

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 359^a

Sesión 27^a, miércoles 11 mayo de 2011
(Ordinaria, 10.43 a 15.10 horas)

Presidencia de los señores Melero Abaroa, don Patricio,
Araya Guerrero, don Pedro, y Bertolino Rendic, don Mario.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario accidental, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- HOMENAJE
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	11
II. Apertura de la sesión	15
III. Actas	15
IV. Cuenta	15
- Creación de Comisión Especial Investigadora sobre presunta extracción ilegal de aguas en ríos y extracción indiscriminada de áridos en zonas afectadas por la sequía	15
- Autorización a Comisiones para iniciar sus sesiones simultáneamente con la Sala.....	15
V. Homenaje.	
- Homenaje en memoria de diputado señor Juan Lobos Krause, recientemente fallecido.....	16
VI. Orden del Día.	
- Normativa sobre violencia escolar. Segundo trámite constitucional	29
- Suspensión de tratamiento de Proyectos de Acuerdo	72
VII. Incidentes.	
- Apoyo a proyecto para hacer navegable el río Biobío, Octava Región. Oficio	72
VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	74
- Información sobre proyecto de mejoramiento de gestión y manejo del recurso hídrico en valle de Copiapó. Oficios	74
- Pronunciamiento de la Contraloría General de la República sobre actividades políticas de embajador de Chile en Argentina. Oficio	75
- Información sobre planta generadora a petróleo diésel en Degañ, Región de Los Lagos. Oficios	76
- Reconocimiento a establecimientos educacionales de Ancud por buenos resultados en prueba Simce. Oficios	77
- Plan de mejoramiento de calidad de vida de habitantes de Islas Desertores, Región de Los Lagos. Oficio	77

	Pág.
IX. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto “Sobre violencia escolar”. (boletín N° 7123-04 (S))	78
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.”. (boletín N° 7484-01)	78
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que “Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.”. (boletín N° 7550-06).....	78
4. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, en los mismos términos, el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Permite el acceso uniforme a las licencias profesionales cumpliendo los requisitos exigidos en la Ley de Tránsito.”. (boletín N° 7212-15)	79
5. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en mensaje que “excluye a los menores de edad de la legislación sobre conductas terroristas.”. (boletín N° 7529-07) (S)	79
6. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Crea el Ministerio de Desarrollo Social.”. (boletín N° 7196-06) (S)	80
7. Primer informe de la Comisión de Educación recaído en el proyecto, iniciado en moción, con urgencia de “discusión inmediata”, “Sobre violencia escolar”. (boletín N° 7123-04)	93
8. Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en las observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “simple”, que “Modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y regula las Asociaciones Municipales.”. (boletín N° 6792-06)	127
9. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Jiménez, Accorsi, Aguiló, Ascencio, De Urresti; Espinosa, don Marcos; Gutiérrez, don Hugo; Ojeda y Teillier, que “Establece un “Memorial Democrático” y se reconoce como Héroe de la Patria a quienes han luchado por encontrar la verdad y justicia.”. (boletín N° 7627-17).....	130
10. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Jiménez, Aguiló, De Urresti; Espinosa, don Marcos; Sabag, Saffirio, y de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina; Goic, doña Carolina; Isasi, doña Marta y Muñoz, doña Adriana, que “Establece el derecho a realizar deporte dentro de la jornada laboral”. (boletín N° 7628-13)	133

	Pág.
11. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Van Rysselberghe, Álvarez-Salamanca, Arenas, Macaya, Recondo, Rosales, Sabag, Silva, Ward, y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia, que “Sanciona al que con ocasión de reuniones públicas de carácter cultural, política, religiosa u otra semejante hiciere uso ofensivo de emblemas nacionales.”. (boletín N° 7630-07).....	134
12. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Rivas, Accorsi, Becker, Bertolino, Harboe, Martínez, y de las diputadas señoras Muñoz, doña Adriana y Rubilar, doña Karla, que “Establece elementos de seguridad obligatorios en la fabricación y comercialización de bicicletas.”. (boletín N° 7631-15).....	135
13. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados García, don René Manuel; Becker, Bertolino, Delmastro, Edwards, Godoy, Martínez, Rivas, Sauerbaum, y de la diputada señora Rubilar, doña Karla, que “Modifica la ley General del Consumidor en materia de cobros de servicios básicos.”. (boletín N° 7632-03)	136
14. Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José; Molina, doña Andrea, y de los diputados señores Alvarez-Salamanca, Bauer, Calderón; Gutiérrez, don Romilio; Hernández, Macaya, Melero y Moreira, que “Declara la inembargabilidad de los bienes de un establecimiento educacional.”. (boletín N° 7634-07)	138
15. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Arenas, García-Huidobro; Gutiérrez, don Romilio; Hernández, Macaya, Morales, Rojas, Sandoval, y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica y Molina, doña Andrea, que “Establece nueva inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración Pública.”. (boletín N° 7637-06).....	139

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Petición

- De 68 señores Diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y el artículo 297 del Reglamento de la Corporación, solicitan la creación de una Comisión Investigadora encargada de “analizar la extracción ilegal de aguas en los ríos de Chile, la extracción indiscriminada de áridos en los lechos de los ríos, lo que afecta la conducción de agua de riego y la baja inversión en el presupuesto de la nación destinada a la infraestructura de riego, especialmente en las zonas tradicionalmente afectadas por la sequía”. Para el cumplimiento del propósito la referida Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a 90 días y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional”.

Respuesta a oficios Cuenta 27ª.**Contraloría General de la República:**

- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita disponer una investigación por las eventuales irregularidades acaecidas a propósito de la participación del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, el viernes 17 de diciembre del año en curso, en una reunión en la localidad de Chungungo, comuna de La Higuera; remitiendo sus conclusiones a esta Corporación. (26785 al 2164).
- Diputada Goic doña Carolina, Solicita pronunciamiento de la Contraloría sobre el reglamento de la ley N°19.992, relativo a las becas Valech para estudios en la educación superior (26880 al 664).
- Diputada Isasi doña Marta, Solicita investigar la existencia de eventuales irregularidades en el proceso de licitación y adjudicación de los “comités técnicos de prevención”, del programa Chile Solidario en la Gobernación de Iquique, e informe a esta Corporación (27907 al 2332).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Jaramillo, Solicita se informe sobre el costo que tendrá la eventual construcción del puente Cau Cau, en la ciudad de Valdivia. (1187 al 2386).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita pronunciamiento sobre denuncia de Confederación de Sindicatos Bancarios y Afines, en torno a eventual incumplimiento de artículo 22 del Código del Trabajo, que implicaría la no percepción de ciertos beneficios económicos (1903 al 2588).
- Diputado Alinco, Solicita remitir información relacionada con el cumplimiento de la legislación laboral por parte de las empresas Buses Gran Santiago, Red Bus Urbano, Unión de Transportes Avenida Diego Portales, Servicios de Transportes de Personas de Santiago S.A. (STP), Comercial Nuevo Milenio y Transar Araucarias S.A.; sin perjuicio de disponer realizar una exhaustiva fiscalización con este mismo propósito, remitiendo sus resultados a esta Corporación. (1927 al 2660).
- Diputado Schilling, Solicita informe sobre el proceso de elecciones realizado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Santa Isabel S. A., de 23 de noviembre próximo pasado, particularmente respecto del hecho de que a pesar de que se trataría de una organización de carácter nacional, sólo se permitió la participación de los socios trabajadores de locales ubicados en Valparaíso (1942 al 2303).
- Diputado Delmastro, Solicita mantener, o aumentar, los cupos de los programas y planes pro empleo en la Región de Los Ríos (864 al 3026).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Proyecto de Acuerdo 250, Estudio e incorporación de medidas de seguridad vial en rutas concesionadas. (1803).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Cerda, Solicita informar sobre las causas y los responsables de la intoxicación por gases provenientes de una planta de la División Ventanas de Codelco, que afectó recientemente a alumnos, profesores y apoderados de la Escuela La Greda, en la comuna de Puchuncaví; y, además, señalar los efectos que provocarán estas emanaciones en la salud de los afectados y las medidas que se adoptarán para precaver la ocurrencia de hechos de similar naturaleza. (111305 al 2760).

Ministerio de Cultura y de las Artes:

- Proyecto de Acuerdo 260, Inclusión de la Pampilla de Coquimbo en el Patrimonio Cultural Inmaterial. (456).

Municipalidad de Maipú:

- Diputada Zalaquett doña MÓNICA, Solicita disponer se adopten las medidas necesarias para dotar a la Villa Hernán Díaz Arrieta, ubicada en el sector de Los Bosquinos, en la comuna de Maipú, de acceso y locomoción pública que facilite su conectividad con el camino a Melipilla; sin perjuicio de informar a esta Corporación las gestiones realizadas con el propósito antes señalado. (870 al 2705).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9º y 9º A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado García-Huidobro, Solicita remitir a esta Corporación copia del sumario instruido con ocasión de la pérdida de recursos en el Complejo Penitenciario de Rancagua, entre los años 2006 y 2008. (3133 de 04/05/2011). A Ministerio de Justicia.
- Diputado García-Huidobro, Solicita realizar una investigación, remitiendo sus conclusiones a esta Cámara, en la Escuela de Formación Penitenciaria, ubicada en la comuna de San Bernardo, que determine el estricto cumplimiento de la normativa sanitaria, de higiene y de alimentación. (3134 de 04/05/2011). A Ministerio de Salud.
- Diputado Hernández, Solicita informar las razones por las que las señoras Waltrauf Shaefer e Ingetraud Vyhmeister Hornig no obtuvieron, a título gratuito, la entrega de sitios rurales; y, además, acerca de la factibilidad de entregar a sus tenedoras dichas propiedades de un modo directo e inmediato. (3135 de 04/05/2011). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Monckeberg don Cristián, Solicita informar sobre el incendio forestal que ha afectado, en días recientes, la zona de Alto Las Vizcachas, en el límite entre las comunas de Las Condes y La Reina; en especial respecto de la hora estimada en que se inició el fuego, aquella en que se decretó la “alerta amarilla” y, además, en que se coordinó el trabajo de control del siniestro con la Corporación Nacional Forestal y el Ejército; y, además, respecto de las medidas de seguridad adoptadas en el área; particularmente las destinadas a resguardar la vida e integridad física de las personas. (3136 de 04/05/2011). A Ministerio de Interior.

- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre la situación de las Zonas de Interés Turísticos (ZOIT) de la Región de Los Ríos, particularmente en relación con sus planes de ordenamiento territorial; y, en especial, acerca del estado de tramitación de plan de ordenamiento territorial de la comuna de Panguipulli. (3143 de 05/05/2011). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre la situación del estudio de viabilidad comprometido por esa Cartera, mediante Ordinario N° 6855/3371, en relación con el Proyecto de Acuerdo N° 842, de esta Cámara, del año 2009, para otorgar beneficios a quienes cumplieron con el servicio militar entre los años 1973 y 1990; y, además, acerca de la posibilidad de considerar en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, los recursos necesarios para financiar la mencionada iniciativa. (3144 de 05/05/2011). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el estado de tramitación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Valdivia; y, además, acerca de su prioridad. (3145 de 05/05/2011). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Recondo, Solicita copia de documentos relativos al proceso de expropiación de terrenos de propiedad de la sucesión de José Garay Garay (3161 de 05/05/2011). A ministro de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita reiterar los oficios N° 199, de 8 de abril de 2010; N° 484, de 12 de mayo de 2010, N° 592, de 10 de marzo de 2011; y el N° 2694, de 17 de marzo del año en curso. (3162 de 05/05/2011). A ministro de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita reiterar el oficio número 2695, de esta Corporación, de 16 de marzo de 2011, en que solicita se informe sobre los viáticos y cometidos funcionarios, y demás antecedentes, relacionados con la gestión y administración de la Gobernación Provincial de El Loa. (3163 de 05/05/2011). A Contraloría General de la República.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita informar sobre las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato de asociación de exploración del conjunto de pertenencias mineras denominado “Cumbres”, entre la Corporación Nacional del Cobre y la empresa minera Antofagasta Minerals, y las condiciones esenciales de dicho acuerdo; y, en el evento de resultar exitosa la fase de exploración, y ejecutado el Estudio de Factibilidad Bancable, acerca del cumplimiento de las formalidades de la ley N° 19.137, para la formación de una, también eventual, sociedad entre las empresas ya referidas. (3164 de 05/05/2011). A Ministerio de Minería y Energía.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita reiterar el oficio número 800, de esta Cámara, de 1 de junio de 2010, en que requiere se informe los motivos por los que, pese a encontrarse provisionado los fondos, no se han ejecutado proyectos de inversión por un monto de 5.600 millones de pesos, en la Región de Antofagasta. (3165 de 05/05/2011). A Ministerio de Hacienda.

- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita reiterar los oficios de esta Corporación N° 10038, de 24 de julio de 2009, y Nos. 2593 y 2693, de 10 y 17 de marzo de 2011, respectivamente, en los que solicita informar respecto de la situación de la empresa Aramark Servicios Mineros y Remotos Ltda., prestadora de servicios de aseo a la División Codelco Norte, de la empresa estatal Codelco, que no ha dado cumplimiento a un dictamen de la Dirección del Trabajo, para que adecue, en los contratos de más de quinientos trabajadores, la naturaleza jurídica de su labor. (3166 de 05/05/2011). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Melero, Solicita remitir los antecedentes considerados, para otorgar la autorización sanitaria respectiva a la muestra sobre anatomía humana denominada “Bodies, The Exhibition”, para ingresar cadáveres y restos humanos al país. (3167 de 05/05/2011). A Ministerio de Salud.
- Diputado Silva, Solicita remitir información relacionada con el incendio forestal que ha afectado, en días recientes, la zona de Alto Las Vizcachas, en el límite entre las comunas de Las Condes y La Reina. (3168 de 05/05/2011). A Ministerio de Interior.
- Diputado Silva, Solicita remitir información relacionada con el incendio forestal que ha afectado, en días recientes, la zona de Alto Las Vizcachas, en el límite entre las comunas de Las Condes y La Reina. (3169 de 05/05/2011). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado García don René Manuel, Solicita mejorar las condiciones de recepción de la señal de telefonía celular del sector de Ñancul, comuna de Villarrica (3170 de 05/05/2011). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado García don René Manuel, Solicita la instalación de una oficina del SAG en Loncoche (3171 de 05/05/2011). A Ministerio de Agricultura.
- Diputada Cristi doña María Angélica, Diputado Accorsi, Solicita informe sobre diversos aspectos relacionados con el proyecto de construcción de un Centro Cívico en Peñalolén (3172 de 05/05/2011). A Municipalidad de Peñalolén.
- Diputado Cerda, Solicita informar sobre los proyectos aprobados por el Consejo Regional durante el presente año; señalando, especialmente, los que correspondan a las comunas de las provincias de Petorca y Quillota, y a las comunas de Quintero y Puchuncaví, en la provincia de Valparaíso, con sus respectivos montos de inversión.. (3173 de 06/05/2011). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rincón, Solicita evaluar la instalación de oficinas de ese servicio en las localidades de Rosario y Gultro (3174 de 09/05/2011). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Accorsi, Solicita informar sobre eventuales criterios discriminatorios, que afectarían a las mujeres, en los contratos de seguros automotrices. (3175 de 09/05/2011). A Ministerio de Hacienda.

- Diputado García-Huidobro, Solicita informar sobre los contratos vigentes relativos al manejo de residuos arsenicales. (3176 de 09/05/2011). A Empresas del Estado.
- Diputado Auth, Solicita remitir un ejemplar del “Cuaderno de Cargo” de los Juegos Odesur, Santiago 2014; y, además, informar sobre el estado de avance de las obras de infraestructura, y demás proyectos, considerados para la realización de la señalada competición deportiva. (3177 de 09/05/2011). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (115)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Raserá, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	RN	XIV	53
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2

Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	V	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Mendez, Ernesto	UDI	RM	23
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Diputados en misión oficial, señores Fidel Espinoza Sandoval y Carlos Vilches Guzmán.

-Asistió, además, el ministro de Educación, señor Joaquín Lavín Infante.

-Estuvieron presentes, también, los senadores señores Víctor Pérez Varela, Jovino Novoa Vásquez, Juan Antonio Coloma Correa y Eugenio Tuma Zedán.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.43 horas.

El señor **MELERO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MELERO** (Presidente).- El acta de la sesión 21ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 22ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTA EXTRACCIÓN ILEGAL DE AGUAS EN RÍOS Y EXTRACCIÓN INDISCRIMINADA DE ÁRIDOS EN ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA.

El señor **MELERO** (Presidente).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política del Estado, y el artículo 297 del Reglamento de la Corporación, sesenta y ocho señores diputados y señoras diputadas solicitan la creación de una Comisión investigadora que se aboque a analizar la extracción ilegal de aguas en los ríos de Chile, y la extracción indiscriminada de áridos en sus lechos, lo que afecta la conducción de agua de riego y la baja inversión en el presupuesto de la

Nación destinada a infraestructura de riego, especialmente en zonas tradicionalmente afectadas por la sequía. Para el cumplimiento de su propósito, la referida Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a 90 días y podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, no corresponde hacer uso de la palabra.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, escúcheme, por favor.

Quiero hacer presente que la Secretaría y la Sala están absolutamente colapsadas de Comisiones investigadoras. Nadie se está oponiendo a esta nueva Comisión Especial Investigadora; pero me gustaría que una Comisión permanente se transformara en investigadora durante el lapso de 90 días. De lo contrario, no vamos a tener espacio para investigar.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, reglamentariamente, está aprobada como Comisión Especial.

AUTORIZACIÓN A COMISIONES PARA INICIAR SUS SESIONES SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, como hay varias sesiones de Comisiones que están citadas a las 15.00 horas, ¿es posible autorizar la constitución de las Comisiones,

en forma paralela a la Sala, para no hacer esperar a los invitados?

El señor **MELERO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para autorizar el funcionamiento de las Comisiones en forma simultánea con la Sala?

Acordado.

V. HOMENAJE

HOMENAJE EN MEMORIA DE DIPUTADO SEÑOR JUAN LOBOS KRAUSE, RECIENTEMENTE FALLECIDO.

El señor **MELERO** (Presidente).- En virtud del acuerdo adoptado por los Jefes de los Comités Parlamentarios, la Cámara rinde homenaje al ex diputado señor Juan Lobos Krause.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor un grupo de familiares y amigos del diputado Juan Lobos, encabezado por sus padres, don Juan Lobos y doña Úrsula Krause; sus hijos; la señora Sandra Rodríguez y los hermanos de quien fuera nuestro querido servidor público. Sean todos muy bienvenidos a esta Corporación.

Nos acompañan, también, los senadores señores Jovino Novoa y Víctor Pérez, a quienes damos nuestra bienvenida.

Para rendir homenaje en nombre de la Unión Demócrata Independiente (UDI), tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA** (de pie).- Señor Presidente, señores diputados y señoras diputadas, querida familia de nuestro amigo Juan:

La UDI una vez más sorprende. Y me sorprende, porque hace apenas unos días, la semana pasada, el jefe de nuestra bancada señaló que existía acuerdo de todas para rendir este homenaje.

Ustedes comprenderán que existían sobradas razones para que cualquier de los nuestros pudiera rendir este homenaje. Debo decir que no hubo ni una palabra de mis colegas cuando alguien mencionó mi nombre. Y eso sorprende, porque -reitero- sobrados motivos existían para que cualquiera de los treinta y nueve diputados de mi bancada ocupara este lugar.

Hoy, hace exactamente un mes que recibí la noticia más triste acerca de un amigo, la que jamás hubiera querido recibir. Un oficial de Carabineros de Chile me informaba del fallecimiento de Juan, en un accidente. Sí, era nuestro Juan Lobos Krause, nuestro amigo, nuestro compañero de ideales y de ruta, nuestro colega. Sí, el doctor Juan Lobos. Más triste fue cuando tuve que proceder, como lo hice de inmediato, a comunicar la triste e infausta noticia a mis colegas, a mis directivos de partido y al resto de la comunidad.

Durante su velorio y posterior funeral fueron miles y miles las personas que llegaron a rendir, con su presencia, un homenaje a este hombre que, con sus características tan especiales y particulares, demostró que el servicio público en nuestro país era no sólo posible de efectuarse correctamente, sino además con la brillantez que fue develada con su repentino y trágico fallecimiento.

Durante sus exequias señalé que abril es un mes muy especial para nosotros, en la UDI. Un 1 de abril cae abatido por la cobardía el mejor de los nuestros, Jaime Guzmán. Un 2 del mismo mes, pero más atrás en el tiempo, nuestro dirigente poblacional y primer mártir, Simón Yévenes, y, a partir de este año, el 11 de abril, recordaremos que desaparece de entre nosotros, Juan Lobos Krause. De esta manera, pareciera que el destino marca a los grandes de nuestro partido.

Hoy, transcurridos 30 días de ese fatal acontecimiento, nuestra Cámara de Diputados rinde un justo reconocimiento a su figu-

ra, reconocimiento que, para nosotros, es un deber, pero de esos deberes que se cumplen con agrado y con profundo orgullo, porque cuando se intenta resumir en unas pocas líneas a ese hijo, a ese padre, a ese esposo, a ese amigo, a ese diputado y médico, resulta extremadamente difícil. Quienes estuvimos en Los Ángeles el 11 y 12 de abril concordarán conmigo en este juicio.

Juan Lobos Krause llega a nuestra Cámara en marzo de 2006, representando a su distrito, el 47, provincia de Biobío, capital Los Ángeles, con una votación importante luego de una exitosa campaña electoral. Arriba a esta Cámara como el primer médico en nuestra bancada, ya numerosa, con el propósito de sanar a la sociedad en su conjunto, sintiendo que nosotros, la UDI, éramos el camino que él escogía para servir a Chile.

Hombre de fácil y fino trato, no tardó en trabar amistad con muchos de nosotros, sin distingo partidario. Nos confesaba, en la intimidad, que llegó tarde a la política. Nos decía, durante su primer año, que sentía que no encajaba en nuestros cánones y que no lograba visualizar resultados. Eso le incomodaba. Pero con el transcurso de los meses no solo se superaron esos momentos, sino que su accionar se transformó en una fuerza enorme, el aporte notable que hoy todos reconocemos. Más aún, a nivel de la Cámara de Diputados, su trato amable y gentil, su humor y el sentido de amistad que entregó, fue particularmente especial. Ello explica, en parte, el gran número de diputados de distintas bancadas que llegamos hasta su funeral. En la UDI, recordar las pichangas, los encuentros de karaoke, su dedo índice revolviendo el vaso, sus divertidos comentarios, matizados con refranes de nuestros campos, hicieron de “Lobito”, como todos cariñosamente le llamábamos, un diputado distinto.

Juan nos hablaba de sus padres. Sin duda, hoy comprendemos que Dios les permitió

traer un ser especial y maravilloso a este mundo, uno que vino a servir con la alegría propia de quien se sabe ayudando. Tarde, muchos se enteraron de que este mismo diputado era el que seguía siendo un estupendo cirujano, que continuaba operando a los pobres sin cobrar, que acompañaba al enfermo incluso hasta las interconsultas, y que visitaba a sus pacientes en los hospitales todas las semanas, ello llevado a la par con su función de diputado, la que desempeñaba con particular éxito, porque se alimentaba de la fuerza interior que da a conocer el sufrimiento.

Colegas diputadas y diputados, estimo que hoy es, como siempre, necesario y oportuno dar gracias a Dios, porque nos permitió conocer, apreciar y querer a este hombre, que pasó por la tierra sembrando amor, servicio y también amistad. Porque es cierto que Juan Lobos Krause vino a servir y no a ser servido; vino a entregar, y se entregó por entero a sus causas; vino a entregar amor, y así lo hizo; vino a demostrar integridad y, por cierto, que la demostró. Así también lo entendieron sus electores que le brindaron una abrumadora mayoría en las elecciones de 2009.

Hoy, Juan Lobos Krause, ese niño que llegó al mundo en 1960, ese estudiante responsable del Colegio Alemán de Concepción, ese estudiante de medicina de nuestra Universidad de Concepción, ese médico, amigo y diputado, dejó este mundo, para entrar, como los grandes, en la historia no sólo de la Provincia del Biobío, no sólo de esta Cámara de Diputados, que dentro de unos momentos bautizará con su nombre la Sala de la Comisión de Salud, que presidía al momento de su abrupta partida, sino también en la historia de Chile.

Son muchas las anécdotas que todos vivimos con nuestro amigo Juan Lobos y, de ellas, las más perdurarán en nuestro recuerdo, probablemente en nuestros íntimos recuerdos.

Sin embargo, no puedo terminar estas reflexiones sin mencionar que fuimos colegas y muy buenos amigos, especialmente por nuestra representación y preocupación por la tierra que amamos, por Chile y, especialmente, por nuestra Octava Región. Ello nos llevó a ser reconocidos al interior de la UDI como un grupo muy compacto -Iván, Sergio, Juan y este diputado-, soportando todo tipo de “tallas”. Cuando algo nos ocurría como región, se me acercaba y, con el gesto de saludo militar, me decía: “Cómo vamos a salir de ésta, mi almirante.”

Pero, todo lo anterior no servirá si no nos preguntamos qué podemos hacer para honrar a Juan. Mi respuesta inicial es consiguiendo que más gente valiosa como él se interese por la política, más familias, padres -como don Juan y la señora Úrsula-, esposas e hijos -como Daniel, Guillermo y María Constanza, de quien esperamos una completa mejoría- se sientan orgullosos de tener a personas como Juan Lobos Krause, un médico, un diputado y, particularmente, un muy querido amigo

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para rendir homenaje en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor Aldo Cornejo.

El señor **CORNEJO** (de pie).- Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, distinguida familia del diputado señor Juan Lobos:

En nombre de la bancada de diputados de la Democracia Cristiana, me corresponde rendir este sentido homenaje a quien fuera, hasta hace pocos días, uno de los miembros más destacados de esta Corporación.

Hoy, en nombre del Partido Demócrata Cristiano, vengo a rendir un modesto, pero significativo homenaje a Juan Lobos Krause.

No tuve el privilegio de conocer mayormente a Juan, salvo las veces que intercambiamos alguna opinión en la Sala o en los pasillos de la Cámara. Por tal motivo, y siguiendo la máxima de que uno es lo que los otros dicen que somos, recurrí a preguntarle a muchos que conocieron a este médico que representó con dignidad y sabiduría la zona que le vio nacer, crecer y morir.

En esas conversaciones se me fue develando la imagen de un hombre bueno, de alguien como pocos, de esos que están disponibles para dejar la comodidad de un buen pasar para comprometerse con la vida pública y abrazar la causa de los más débiles.

Descubrí a una persona tolerante y tremendamente dialogante, a un apasionado de la salud pública y a un amante de la vida. Se me enseñó a un hombre capaz de reírse mucho, también de sí mismo, como sólo son capaces de hacerlo aquellos que están para grandes desafíos.

Se me dijo que era un gran músico y que le encantaba cantar acompañado de su guitarra, que en sus tiempos de universitario se transformaba en el alma de todo encuentro, ya fuera en casa de amigos o en el campo que su familia poseía cerca de Concepción. Siempre estaba dispuesto a dialogar y a defender sus ideas, pero con afecto y mucho cariño.

En estos días he conocido a Juan Lobos por boca de sus amigos y colegas. Ellos han sido los que me lo han presentado, destacando lo que él significó y lo que hizo en esta Corporación y en su distrito.

He sentido la presencia de Juan en cada palabra que se me dijo de él; quizás, como irrefutable testimonio de que los hombres buenos jamás mueren, sino todo lo contrario: ellos viven eternamente en la memoria de los que lo conocieron. Se produce, de esta forma, el gran milagro de su presencia. Juan no estará muerto, sino profundamente vivo mientras exista alguien, por modesto que sea, que le recuerde y que en ese recuerdo lo inmortalice.

La muerte pertenece a la vida humana hasta tal punto que, sin ella, la vida no puede ser entendida. Por eso se entiende que cuando el hombre se esfuerza por conocer el sentido de sí mismo, tenga que plantearse el sentido de la muerte.

Juan, con su testimonio, nos muestra el profundo sentido de la vida: ser con otros y para otros. Ese sentido vital que le impuso a su propia existencia es lo que hoy nos lleva a reconocerle como uno de los mejores de entre nosotros y lamentar su pronta e inesperada partida.

Pero también, en mi afán por conocer un poco más a Juan, he revisado el trabajo que él realizó en esta Cámara. Con sorpresa descubrí a un legislador serio, responsable y comprometido con su tarea parlamentaria. Innumerables son las iniciativas legales que él encabezó, los proyectos de acuerdo y las mociones presentadas durante los años en que estuvo entre nosotros. Es destacable que en esos cinco años, siete iniciativas legales promovidas por él sean hoy leyes de la República y otros 271 proyectos de ley estén presentados y en diferentes etapas de tramitación.

Como sentencia el mensaje bíblico, por sus obras los conoceréis. Juan es conocido y reconocido por lo que él alcanzó a realizar. Su corazón estaba puesto en la defensa de la salud pública, en los derechos sexuales reproductivos y en el rol que debe cumplir el Estado en una sociedad repleta de inequidades. Esas profundas convicciones lo llevaron a votar en conciencia muchos proyectos, lo que nos habla de un hombre de convicciones y de gran consecuencia.

Sin embargo, hoy quiero destacar una iniciativa presentada en el mes de agosto de 2010 para reformar el numeral 22° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como obligaciones del Estado la erradicación de la pobreza, el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos, iniciativa que hoy se encuentra en tramitación.

En esa iniciativa legal, desde mi perspectiva, están reflejadas las convicciones de Juan Lobos. Nadie podrá sostener que Juan quisiera una sociedad estatista ni limitar la libertad individual; por el contrario, quería una sociedad de libertades, donde cada persona pudiera tener reales posibilidades de progresar y competir. Sin embargo, él sabía que esas posibilidades de competir sólo quedan en la retórica discursiva si el Estado no juega un rol clave en la nivelación y la generación de oportunidades para todos los hijos de nuestra patria.

Más allá de todo ideologismo simplista, Juan supo reconocer, quizás influido fuertemente por su condición de médico, que para curar heridas y rehabilitar a un paciente se requiere de todos los recursos disponibles, más aun cuando se trata de atender a los más pobres, que no tienen acceso a la salud privada ni a la atención en clínicas. Su ejercicio profesional, probablemente, le hizo reconocer la importancia de la salud pública y, en consecuencia, el rol que debe jugar el Estado en la generación de igualdad de oportunidades. También le impone al Estado la obligación de velar por un desarrollo sustentable, reconociendo en el medio ambiente un factor clave para una buena salud.

En fin, Juan Lobos, en su acción parlamentaria, nos dejó un legado imposible de desconocer. Todas sus indicaciones e iniciativas lo reflejan como un hombre preocupado y ocupado por mejorar las condiciones de vida de los chilenos. Serán estos hechos, sus convicciones y su forma de vivir las que harán de Juan Lobos una persona que no olvidaremos.

En nombre de la Democracia Cristiana, hago llegar a su distinguida familia, especialmente a sus padres e hijas, nuestro reconocimiento por la labor y el testimonio que Juan entregó a Chile y a su querido distrito. Nada ni ninguna palabra podrá mitigar el dolor que les provoca a sus seres queridos su partida, pero tal dolor será menos lacerante

al saber que somos muchos los que vamos a extrañar al diputado Juan Lobos.

Sólo queda decir como lo hizo Job: “Desnudo salí del vientre de mi madre, y desnudo volveré allá. Jehová dio y Jehová quitó; sea el nombre de Jehová bendito.”

Alabado sea el nombre del Señor y que nuestro amigo y querido diputado Juan Lobos descanse en paz.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Quiero aprovechar la oportunidad de saludar al senador Juan Antonio Coloma, presidente de la UDI. Sea muy bienvenido a esta Sala.

En nombre del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Marco Antonio Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (de pie).- Señor Presidente, familiares y amigos de nuestro querido amigo y diputado Juan Lobos:

Muchas veces cuando perdemos a alguien cercano pensamos que es una pérdida de alguien imprescindible. Pero, al pasar los días, cuando ese sentimiento comienza a ser realidad y las cosas no son como antes, porque uno comienza a vivir el tremendo vacío que significa la ausencia de alguien que entregaba compañerismo, amistad, inteligencia y esfuerzo, virtudes que dignifican no sólo la política, sino que también el quehacer público de entrega a los demás, se empieza a dimensionar la pérdida, en este caso la de nuestro amigo Juan Lobos.

Primero, quiero hablar del profesional.

Él creció bajo el rigor del Colegio Alemán, de los alemanes del sur de Chile, quienes le inculcaron el amor por las cosas bien hechas, la disciplina y la posibilidad de llegar a lo más alto en su carrera académica como médico en la Universidad de Concepción, una institución estatal, laica, pluriclasi-
sista, histórica de nuestro país y señera en

los movimientos sociales y en la formación de profesionales en el sur del país. Eligió la cirugía. En medicina se dice que sus profesionales se divide en dos grandes grupos: entre aquellos que eligen la medicina interna, más reflexivos y dedicados al diagnóstico y, posteriormente, al tratamiento con fármacos, y aquellos que optan por la cirugía, más decididos, ya que entran a aplicar sus conocimientos en un ambiente muy especial, donde los liderazgos se miden no sólo por el conocimiento, sino también por la calidad humana y la capacidad de tomar decisiones en momentos de crisis, donde se juega la vida o la muerte del paciente. Él siempre estuvo ligado a un hospital público, que tenía muchas carencias, sacando siempre lo mejor de sí y del equipo que logró liderar con prestancia y capacidad.

Ahora quiero hablar de Juan Lobos como político.

Eligió la UDI como su partido, al cual siempre defendió. Hoy, la UDI tiene una posibilidad enorme de realzar su figura. Ésa es la UDI popular, y la vimos esa tarde y esa noche en Los Ángeles, cuando con el cariño de la gente popular fue despedido en su camino hacia el cementerio. Popular significa transversal, capaz de llegar a acuerdos, con una mirada desprejuiciada. Con qué dolor nos narraba que en su última campaña, en la cual obtuvo una votación espectacular, por sobre el 35 por ciento de los votos, sectores ultraconservadores distribuyeron panfletos por su distrito para no votar por él. Eso le dolía, porque era tremendamente humano. Sus convicciones de una sociedad tolerante, justa y de igualdad de oportunidades estaban por sobre la pequeña rencilla. Asimismo, concebía el partido político en el que militaba como una parroquia donde no había razonamiento ni capacidad de reflexión más allá de lo que planteaban las mayorías circunstanciales. Insisto, es una gran oportunidad para que dicho partido político proyecte su legado como político y persona.

Finalmente, quiero hablar de Juan Lobos como ser humano.

Era un grande en todo el sentido de la palabra. Ese hombre de voz ronca tenía una inteligencia con la que percibía inmediatamente donde estaba el problema en la ley y en el conflicto político generado y, además, estaba dispuesto a solucionarlo. Con qué orgullo hablaba de sus hijos y con qué cariño se refería a Sandra y a su gente, particularmente a su padre, cuyo ejemplo es nítido en cada acción y decisión que tomó durante su vida. Por eso él es insustituible. Porque lo acompañaron los pobres de Los Ángeles, los conscriptos de la “Muerte Blanca de Antuco” y la Carmela de la Pégola de Las Flores, de San Rosendo. Como describió Patricio Manns, “era un niño cabellos color de trigo” desde su nacimiento. Él me dijo una vez: “Flaco, si me llega a pasar algo, a lo menos que le pongan mi nombre a la Comisión de Salud -que presidió dos veces-; si no lo hacen, que por ahí me recuerden.” Nunca pensamos que eso iba a ser realidad.

Por otra parte, quiero desearle éxito a su sucesor y felicitarlo porque se ha escuchado la soberanía popular y cuenta con el respaldo de la gente de su distrito, en particular de Los Ángeles.

Asimismo, quiero decir a los miembros de su familia, quienes hoy nos acompañan en esta Sala, que deben estar tranquilos, porque no olvidaremos a Juan Lobos, y que cuenten con nosotros, porque es un deber moral. Por cierto, él igual lo habría hecho, si nos hubiera pasado lo que a él le ocurrió en la madrugada del 11 de abril pasado. Él tuvo una despedida de un gigante, como la habría tenido una estrella de rock o un futbolista famoso. Pero, era un hombre de la política, un médico joven y un diputado de la República que prestigió humana, política y profesionalmente a la Cámara de Diputados.

En nombre del Partido por la Democracia y como amigo personal de Juan, hoy quiero despedirlo como corresponde, acompañando

a su familia para hacer realidad, en un acto de justicia, el hecho que de aquí en adelante nuestra querida Comisión de Salud pase a llevar el gran nombre de “Doctor Juan Lobos Krause.”

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para rendir homenaje en nombre de la bancada de diputados de Renovación Nacional, tiene la palabra la diputada, médica e integrante de la Comisión de Salud, señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR**, doña Karla (de pie).- Señor Presidente, señoras y señores diputados y senadores, querida familia de nuestro amigo Juan:

Hoy me toca saludarte, querido Juan, porque aunque no lo creas, nadie quería hacerlo. ¿Sabes por qué? Porque en nuestra bancada de Renovación Nacional todos te queremos demasiado, y muchos tuvieron miedo de terminar llorando en este Hemiciclo. Es que resulta difícil no sentir la garganta apretada cuando se habla de ti.

Sabemos que hoy sigues presente en esta Sala, en nuestros recuerdos, en las alegrías que todavía nos das y en lo que te extrañamos.

Al conversar con los diputados de Renovación Nacional, me di cuenta de que fuiste tantas cosas a la vez. Un profesor para los diputados más nuevos. Marcela, el Rojo y Gaspar no olvidan lo acogedor que fuiste con ellos desde el primer día. “Siempre dispuesto a integrar, especialmente en los eventos sociales”, especifica rápidamente y con alegría Leopoldo. Con Pedro fuiste un familiar más. Por el parecido que le encontraste con un pariente tuyo, siempre le dijiste “primo” y lo trataste como tal. Con Alejandro, además de compartir la amistad de Antonino, tenían largas conversaciones tratando de arreglar el mundo.

También fuiste un espectacular guía turístico. En China, Mongolia y hasta en Tierra Santa siempre aportaste alegría y entretenimiento, sin importar el frío o el calor agobiante del lugar. Germán Becker, Nicolás y Frank ya te añoran como el compañero de viajes ideal. ¡Si le quedaste debiendo un viaje a Germán, porque a qué iba ir sin ti, que eras el alma de la fiesta!

No todo era entretenimiento y trabajo en los viajes. Frank no olvidará lo que te marcó esa visita a Tierra Santa y el esmero que mostraste para que nadie desaprovechara esa oportunidad de encontrarse con Dios.

Tal vez te equivocaste de especialidad. En vez de ser cirujano, debiste comprar un diván y dedicarte a la psiquiatría, porque a varios nos escuchaste con interés y supiste darnos un sabio consejo. ¡Y siempre respetaste el secreto profesional! Nunca contaste nada de lo que te confidenciamos. Por eso volvimos a ti una y otra vez.

Varios también te pidieron consejos sentimentales, pero mejor no ahondaremos en eso.

En medio de los sinsabores que a veces tiene la política, fuiste una especie de caballero andante, de esos galanes de antaño, galante y servicial. “Galán, no jote”, le aclaré a un periodista.

Siempre pensando en los medios de comunicación. Una portada memorable fue la tuya con Marcela. Pero la que ninguno de nosotros olvidará fue la del titular del día que te fuiste, “El diputado que todos querían”, porque ese, querido Juan, eres tú.

Alegrabas el día a las mujeres con algún piropo y con comentarios amables a los hombres. Germán Verdugo anhela que vuelvas a mencionarle que hoy escogió una bonita corbata. Es que como él muy bien dice, siempre tuviste una buena palabra para levantarle el ánimo al que pasaba por tu lado.

Todos esperábamos con ansias tus intervenciones en la Sala, en particular Alberto, que comparte contigo ese amor por los dichos chilenos. Por serio que fuera el tema, a

cada situación sabías ponerle el condimento necesario con sabor a nuestra tierra.

Pudiste ser tantas cosas, Juan. Un deportista. Destacaste en el tenis, en el fútbol, en la bicicleta. Según el Rojo, eras todo un Zamorano o un Alexis Sánchez, para estar más de moda, aunque igual te quedó debiendo un par de zapatos que les raspó la punta. Joaquín te recuerda como incansable compañero en el tenis. Para que todos sepan, madrugaban todos los miércoles, un cuarto para las siete de la mañana.

Hasta de bufón o comediante pudiste ganarte la vida. Tu alegría de vivir llenaba las comisiones en las que participaste y distendías cualquier ambiente. Si hasta a los más serios les sacabas una que otra carcajada. “Es que con Juanito no se pasan penas”, dice sabiamente Mario Bertolino, al recordar tu gran capacidad de reírte de ti mismo. Gaspar recuerda las veces que fuiste a nuestro comedor, y dice siempre que conversar contigo era risa segura.

Entre tus atributos también estaban tus dotes de cantante, aunque no sé si te hubiera alcanzado para vivir de eso.

Aunque no fumabas, Roberto te recuerda como un no fumador tolerante, que siempre compartió amenas tertulias en medio del humo circundante.

También hubieses sido un excelente analista político y mediador como pocos. Más de algún diputado de la Concertación estaba esperando que te sacaran de la Cámara para reemplazar al ministro Larroulet, porque como dijo Rosauero, siempre fuiste correcto ante los problemas y supiste estar por sobre las posiciones partidarias, aunque eso, en el último tiempo, te significó ganar el mote de díscolo.

Sin embargo, la verdad es que siempre fuiste médico. Algunos hablan de salud pública, pero tú la viviste. Algunos hablan de vocación de servicio público, pero tú te entregaste por entero. Hasta el último fin de semana estuviste operando gratis.

Dicen que las palabras se las lleva el viento. Por eso hay que mirar los hechos. Cristián y yo, que tenemos familia en Los Ángeles, conocimos de cerca el cariño que allá siempre se te tuvo. Si hasta en tu última despedida a nadie le importó la lluvia ni el frío. La lluvia torrencial se confundía con las lágrimas de la gente. Toda la ciudad quiso salir a acompañarte.

Tu aporte en salud significó que, de manera transversal, pidiéramos que la Comisión de Salud llevara tu nombre, esa que presidiste dos veces, para que los que vienen sepan que hubo un diputado médico, serio en el trabajo, pero alegre en el trato. Trabajador, pero que sabía disfrutar los momentos y que alegraba la vida a los demás.

A tus 50 bien llevados años, que pocos creían que era tu edad, uno podría pensar como en el poema de Borges:

“Si pudiera vivir nuevamente mi vida,
en la próxima trataría de cometer más errores.
No intentaría ser tan perfecto, me relajaría más.

Sería más tonto de lo que he sido,
de hecho tomaría muy pocas cosas con seriedad.”

Tú, sin embargo, Juan, no necesitas vivir de nuevo. Viviste de la mejor manera y viviste “a concho”. Tu padre dio en el clavo cuando dijo que había criado un hombre bueno. Dejaste huellas en todos y cada uno de nosotros, y por eso, como dice René Manuel, serás uno de los pocos que nunca merecerá el desprecio del olvido. Cuando dicen aquí en la Cámara: “Se va a reemplazar al diputado Lobos”, francamente creemos que eso es muy difícil, porque eres irremplazable; sólo encontramos un sustituto.

Hasta siempre querido Juanito. ¡Siempre, siempre estarás en nuestros corazones!

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- En nombre de la bancada del Partido Socialista,

ofrezco la palabra al doctor y miembro de la Comisión de Salud, señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO** (de pie).- Señor Presidente, la verdad es que se han destacado valores muy importantes respecto a la memoria de quien ha sido un gran diputado en la Corporación.

Hace un mes justamente ocurrió el fallecimiento de Juan Lobos, de quien quiero destacar alguno de los hechos que han conmovido y dejado huella en la Cámara de Diputados.

Desde luego, estamos en presencia del mejor cirujano de la ciudad de Los Ángeles, de una persona que, teniendo una trayectoria de por vida dedicada a la medicina, abrazó la política en un momento determinado, no para ascender en poder, sino para servir mejor.

Participó activamente en las comisiones de Vivienda, Agricultura, Recursos Naturales, Deportes, de la Discapacidad y en diversas comisiones investigadoras. Sin embargo, en nuestra Comisión de Salud, que presidió en dos oportunidades, pudo desarrollar toda su experiencia y vocación política como representante de localidades rurales de la Octava Región, y con una visión de todos los desafíos que en materia de salud requiere nuestro país.

De los debates más emblemáticos recuerdo el relacionado con el proyecto que facultaba a los consultorios a entregar la denominada “píldora del día después”, en el que tuvo participación muy preferente, ocasión en que votó a favor de su entrega y distribución gratuita, así como el vinculado al establecimiento de una ley marco sobre salud y derechos sexuales reproductivos, reconociendo el derecho de todas las mujeres a tener amplio acceso a los métodos anticonceptivos que brinden seguridad y eficacia en la regulación de la fertilidad en materia de normas sanitarias.

Destacado partidario de un proyecto que está en plena discusión, como es el posnatal

de seis meses, defendió sobre todo el valor del desarrollo de los recién nacidos y su derecho a permanecer junto a su madre, aunque ello trajera incomprendimientos desde el punto de vista del trabajo o de la empleabilidad. Juan, en algún momento, dijo: “que el Estado comparta con los privados el mayor costo que esta medida -un posnatal ampliado- pudiera implicar. La maternidad y la protección de la familia es responsabilidad de la sociedad en su conjunto y todos tienen que aportar y comprometerse en su respeto y promoción”.

Siempre tuvimos en Juan Lobos a alguien que buscaba llegar a acuerdos e impulsar diálogos fructíferos entre nosotros, sobre todo en aras de recuperar la confianza, particularmente en un campo tan sensible como la salud pública, tan crítica en algunas áreas.

Fue autor de siete leyes de la República, que van desde el homenaje que se le hizo, por ejemplo, al destacado periodista deportivo Julio Martínez, proponiendo que el Estadio Nacional llevara su nombre, hasta legislar en favor de las personas cesantes y su derecho a buscar trabajo sin cargar con el lastre de los informes comerciales. También legisló en el área de telecomunicaciones, respecto de sociedades deportivas, el código sanitario, etcétera. Fueron más de 270 proyectos de ley en los que el diputado Juan Lobos participó, en sus cinco años como representante del Biobío en la Cámara de Diputados.

En nuestra relación de amistad cívica al interior de la Cámara nunca hubo oportunidad en que, frente a una controversia, Juan Lobos no buscara la manera de dialogar y no perder los puentes de comunicación entre todos los sectores que buscábamos llegar a acuerdos en torno a materias sensibles.

En otras palabras, de la experiencia de conocimiento que me tocó tener de él, desde mucho antes de que quien habla llegara a la Corporación, hace un año, sino desde mucho antes, como persona, como hombre dedicado a la atención médica preferentemente,

debo decir que Juan Lobos vivió -él me lo dijo en más de una ocasión- buscando y sintiendo ser feliz en cada momento de la vida, en este trabajo y en el de médico, y particularmente diciéndonos a todos que la amistad estaba por sobre las diferencias políticas e ideológicas que pudieran existir legítimamente.

Por eso, a su familia, a su pareja, a sus hijos, en nombre de la bancada del Partido Socialista, partido que puede verse distante de una personalidad como la que nos ha abandonado, quiero decirles que también nos encontramos con él, que forjó amistades con muchos de nosotros, que fue capaz de construir grandes entendimientos. En un mundo como el de hoy, donde es tan difícil dar integridad al quehacer político, espacio donde tantas veces surgen diferencias, traiciones, discursos y hechos que no tienen que ver entre sí, Lobos supo mantener siempre la coherencia en su vida, la coherencia entre lo que pensaba y hacía.

Por ese valor, sabemos que Juan Lobos perdurará para siempre en la Corporación. Lo saben sus propios camaradas de la UDI, y lo sabemos todos quienes somos parte de la Cámara de Diputados, sus electores y todos los que lo siguieron y han querido durante tantos años.

Vaya, pues, este homenaje de parte del Partido Socialista a un gran diputado que seguiría estando en el corazón de todos nosotros: el diputado Juan Lobos.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Juan Luis Castro.

En nombre de la bancada del Partido Radical Social Demócrata, invito a rendir homenaje al diputado José Pérez.

El señor **PÉREZ** (de pie).- Señor Presidente, estimadas diputadas y estimados di-

putados, distinguidos familiares y amigos de nuestro ex colega Juan Lobos Krause:

Siempre resulta difícil hacer uso de la palabra para despedir a uno de los nuestros, a un colega ejemplar con quien compartíamos las tareas en el mismo distrito. Por consiguiente, hago uso de la palabra en nombre de mi bancada en mi condición de compañero de distrito.

Fueron muchas e innumerables las jornadas que compartimos con Juan Lobos en actividades propias de nuestra función legislativa. Pero tal como decía un colega, hace exactamente un mes Juan nos dejó para siempre, y al ver proyectada su imagen pareciera ser que no es así. Un hombre joven, lleno de vida, con sueños por hacerlos realidad, parte y nos deja para siempre. Cómo no recordar las circunstancias de ese 11 de abril, hace un mes, a esta hora, allí en el Instituto Médico Legal de Los Ángeles. Allí se encontraban sus colegas y sus amigos. Allí estaba Víctor Pérez, Jorge Ulloa, los diputados Norambuena y Bobadilla, por cierto, y este diputado que habla, destrozado por la partida de su colega. No militábamos en el mismo partido; éramos de sectores distintos, pero cuando los seres humanos tienen el corazón bien puesto, eso no cuenta, estimadas colegas y estimados diputados.

Con Juan enfrentamos dos campañas parlamentarias y jamás tuvimos alguna dificultad. En temas en que teníamos puntos de vista diferentes, conversábamos y analizábamos, pero por ningún motivo alguno ello nos distanciaba.

A Juan lo conocí hace muchos años, mucho antes de que incursionara en la arena política. No era partidario de participar en política. Él era un médico cirujano destacado allá en Los Ángeles, en el Hospital Víctor Ríos Ruiz, donde se inició como cirujano. Dicho por el presidente del Colegio Médico de los Ángeles, llegó a ser distinguido como el mejor cirujano de Biobío. Operaba varias veces al día. Gozaba con el

ejercicio de su profesión. A la política la miraba a la distancia; no quería saber nada de política, hasta que algunos amigos lo convencieron de que incursionara en este camino. Y lo trajeron al Parlamento, para bien o para mal.

Pero si Juan no hubiese sido diputado, habría seguido operando en Los Ángeles y dando solución a tantos problemas que plantea la gente desvalida que tiene enfermedades gravísimas. Cuántos se preguntaron por qué el doctor Lobos dejaba el hospital si era un cirujano estupendo, el mejor; por qué dejaba las tareas que le eran propias y asumía otra si su pueblo lo necesitaba. Cuánta gente lamentó su alejamiento del hospital. No había confianza en ninguno de los otros cirujanos como la que estaba puesta en Lobos, por buenos que fuesen otros.

Aquel 11 de abril vimos cómo muchos hombres y mujeres que forman parte de este Congreso derramaron lágrimas de verdad, sinceras, por esa partida intempestiva de Juan, un hombre lleno de vida, una persona que nadie imaginó que nos dejaría de un momento a otro, en un desgraciado accidente en una mal llamada carretera que une el tramo entre Cabrero y Concepción.

Felizmente, su hija quedó con vida. Y esperamos que se restablezca completamente.

Juan fue llorado no sólo por sus electores en la provincia de Biobío, sino también por mucha gente que lo conoció como un hombre ejemplar, un hombre que reunía condiciones que es bueno que se digan una y otra vez: un tipo generoso, fraterno, afectuoso, solidario, amigo de todos; un hombre sin patente política, un hombre que hacía la política grande y que no llevaba muchos años en el Parlamento, sólo cinco, pero que nos dejó tremendas lecciones.

Y quiero compartir una de esas lecciones con ustedes, estimados colegas. Porque Juan, imagino que seguramente abrumado por los compromisos que tenía ese día, quizás iba en su vehículo como lo hacemos

todos: a alta velocidad, a lo mejor sin cinturón de seguridad, posiblemente atendiendo el celular, cosas que yo antes hacía con frecuencia y que después de que Juan Lobos nos dejó no he hecho más. Incluso apago el celular cuando estoy cubriendo distancias importantes. Y le recomiendo a los colegas que también lo hagan.

Que nos quede esa experiencia de este Juan Lobos de quien lamentamos su partida.

Hoy, le estamos rindiendo un merecido homenaje a ese médico ejemplar; a ese parlamentario que nos dejó grandes enseñanzas, que fue amigo de todos y que tuvo muchas características que deberíamos imitar.

Quiero felicitar a sus padres por haber sido capaces de formar a un hombre integral, un hombre con las cualidades y condiciones que han sido destacadas aquí por mis colegas, porque ello no sólo se logra en los establecimientos educacionales, pues es la formación del hogar la que da el resultado final.

Por ello, mis felicitaciones.

Sin duda, su familia lo ha llorado y lo seguirá recordando con pena y dolor. Pero pueden estar tranquilos: tuvieron a un hijo, a un padre, a un familiar ejemplar que nos deja un recuerdo que para nosotros, como parlamentarios, es tremendamente grato.

Y quiero decirle a Juan que lo vamos a recordar siempre; que no sabemos cuál es el camino que hoy día recorre, pero que merece tener un sitio especial en aquel lugar donde están las personas distinguidas, el lugar que Dios le tiene reservado a los seres humanos excepcionales.

Por consiguiente, quiero entregar a la familia, a esta Sala los sentimientos del más profundo dolor por la pérdida de un hombre de relevantes condiciones.

Asimismo, quiero decir a mi colega, a mi amigo Juan Lobos Krause, que le recordaremos siempre con el cariño, el afecto y el aprecio que él supo sembrar, y que la gente no sólo de este Congreso, sino también de la

provincia del Biobío y quienes le conocieron, hoy lo rememoran con profundo cariño y respeto.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- En nombre del Partido Comunista, tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, estimados y colegas diputados y diputadas, padres, familiares y amigos del diputado Juan Lobos Krause:

Me ha tocado, en representación del Partido Comunista, participar en este homenaje al recientemente fallecido diputado Juan Lobos Krause. Quisiera hacerlo desde el respeto y el reconocimiento a un diputado de la República que ha muerto en el ejercicio de su mandato de forma trágica, en el momento en que se trasladaba al aeropuerto para presidir la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

Quisiera intervenir desde la diversidad de pensamiento, que en este Hemiciclo debe ser entendida como un valor, dado que nos relacionamos en un ambiente de pluralismo político que, junto con la tolerancia, son elementos que sustentan a toda sociedad democrática.

Quisiera expresarme del diputado Juan Lobos Krause más allá de nuestras diferencias políticas e ideológicas, reconociendo que los dichos que nos han llegado de él son positivos, pues hablan de una persona sencilla, humanitaria, siempre disponible a ejercer solidariamente su profesión cuando alguien en su necesidad se lo solicitaba. Ello es bueno cuando se escucha respecto de un político en un período en el cual muchos son detractores de la actividad política. No podemos olvidar que la política se expresa en una entrega voluntaria a asumir como propios el sufrimiento y las demandas de otros.

Como sucede muchas veces, nos enteramos de los detalles de una vida cuando las personas fallecen. En el caso de Juan Lobos Krause nos ha llamado la atención su cercanía con la gente del distrito 47, en el cual ejercía su representación parlamentaria. Y para quienes hemos entregado nuestras vidas encabezando procesos de movilización política, eso nos resulta respetable.

Su vocación de médico nunca la abandonó, asumiendo un compromiso también con los más pobres y con la ciudad de Los Ángeles, la que, entre otras, representó en el Parlamento.

En la historia, muchos médicos han llegado a la política seguramente desde su relación con la gente en atención a algo tan vital y trascendente como es la vida -lo vemos en la historia de Chile-, y algunos de ellos han logrado gran notoriedad en los municipios, el Parlamento y el Poder Ejecutivo.

Es probable que la vocación de Juan Lobos por la política tenga origen en ese vínculo con lo popular, con el pueblo, con la gente, con los pobladores, porque ellos luchan por solucionar sus problemas, demandan y reclaman soluciones.

Algunos dirigentes de las organizaciones de la salud que le conocieron en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, recuerdan haber sido muy bien acogidos por él al momento de solicitar audiencia, lo que demuestra el buen ejemplo de cómo la gente valora el hecho de que se les escuche y reciba cuando quieren plantear sus problemas y quejas. Ese rasgo, sin duda, todos lo deberíamos potenciar en el transcurso de nuestra actividad parlamentaria.

Me tocó compartir brevemente con él en la Comisión Especial de Deportes y, a pesar de que abordábamos los temas desde ángulos diferentes, en el contrapunto que con él se desarrollaba era posible sacar en limpio una síntesis positiva para el asunto que nos preocupaba.

Cuando la muerte se nos presenta en el otro nos conmueve, más aún cuando esto sucede de un modo repentino, inesperado, y a una edad en la cual se desarrolla la plenitud de las energías y habilidades en el trabajo.

Permítame, señor Presidente, expresar mis condolencias a su familia, a sus padres, a su esposa, compañera e hijos, y a todos aquellos que lo rodeaban en el afecto. Sus amigos tienen la responsabilidad de no olvidarlo; por nuestra parte, les expresamos nuestro respeto y sincero lamento por su muerte. Su intempestiva muerte truncó su vida cuando aún le quedaba mucho por aportar.

Al concluir, quisiera recordar aquellas palabras citadas por Ernest Hemingway en uno de sus libros: “Nadie es una isla, completo en sí mismo; cada hombre es un pedazo del continente, una parte de la tierra; si el mar se lleva una porción de tierra, toda Europa queda disminuida, como si fuera un promontorio, o la casa de uno de tus amigos, o la tuya propia; la muerte de cualquier hombre me disminuye, porque estoy ligado a la humanidad; y por consiguiente, nunca preguntes por quién doblan las campanas; doblan por ti.”

A su familia, a sus amigos y a su Partido, nuestros sentimientos de solidaridad y respeto, como un homenaje del Partido Comunista de Chile al doctor, diputado don Juan Lobos Krause.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- En nombre del Partido PRI, tiene la palabra la diputada señora Marta Isasi.

La señora **ISASI**, doña Marta (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, querida familia de Juan Lobos, en nombre de la bancada de diputados independientes PRI,

me corresponde rendir homenaje a nuestro colega y muy querido amigo, Juan Lobos, “Lobito”, como muchos lo llamábamos, quien, lamentablemente, dejó este mundo hace exactamente un mes producto de un trágico accidente automovilístico.

En lo personal, su partida me dejó realmente impactada; fue un duro golpe para todos quienes lo conocimos y pudimos compartir con él, pues fue un destacado doctor que cambió el reconocimiento de su labor como médico por el Congreso Nacional. Su pasión por el servicio público era innegable.

En rigor, más allá del pupitre legislativo, conocí a Juan por su vocación y servicio en la Comisión de Salud. No puedo dejar de mencionar que, en dos oportunidades, me acompañó al distrito a fiscalizar y ver las condiciones en que funcionaba y sigue funcionando el hospital regional de Iquique Doctor Ernesto Torres Galdames. Su idea siempre fue alcanzar una salud digna para todos. Incluso, en el centro asistencial los funcionarios aún lo recuerdan por su simpatía y carisma.

Por todo lo que entregó en la Comisión de Salud, instancia en la cual también fue Presidente, me parece de extrema justicia que dicha Sala pase a llevar su nombre.

Sólo Dios sabe por qué sucede este tipo de situaciones y, dentro de nuestra debilidad como seres humanos, no nos queda más que aferrarnos a la fe, buscar cristiana resignación y dar gracias por el tiempo que lo tuvimos junto a nosotros. No es una tarea fácil. El espacio que dejó no es sencillo de llenar, sobre todo porque siempre tenía una sonrisa fácil para buscar el mejor lado de las cosas. ¡Cómo no recordar sus palabras de aliento y optimismo! Que esto sea un llamado de atención para todos nosotros, que muchas veces viajamos cientos de kilómetros en nuestros distritos para tratar de llegar a todas las actividades.

Estimado Juan Lobos, querido Juanito, querido colega, tu partida ha sido un nuevo remezón para nuestras vidas, tal como aquel

remezón que me tocó vivir personalmente, pero creo, queridos colegas, que es un dolor que, con el paso del tiempo, se aprende a sobrellevar.

A la familia, le entrego, con todo mi corazón, una frase que me ha acompañado tras la muerte de mi hija: Todo lo puedo en Cristo, que me fortalece.

Juanito, tu huella es imborrable y permanecerás por siempre en nuestros corazones.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido un justo homenaje a nuestro ex colega y amigo Juan Lobos Krause.

Juan tenía una muy sana costumbre: los días martes, jugaba fútbol con un grupo de diputados y de funcionarios de esta Cámara. Por eso, ellos, en la persona del diputado Tucapel Jiménez, nos han pedido hacer algo inédito en esta Cámara, que es dirigir algunas palabras en nombre del Club Deportivo de la Cámara de Diputados y entregar a Daniel Lobos, hijo de nuestro homenajeado, algo que simboliza lo que también fue parte de la vida de Juan, que fue su amor por el deporte y su vínculo de amistad con diputados y funcionarios.

Invito a Daniel Lobos a pasar a esta Sala.

-Ingresa a la Sala Daniel Lobos, hijo del diputado Juan Lobos Krause.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, especialmente a los de la Unión Demócrata Independiente; senador don Juan Antonio Coloma, presidente de la UDI; compañeros del Club De-

portivo de la Cámara de Diputados, familiares, de nuestro homenajeado:

Quiero agradecer la excepción que se ha hecho porque, por lo general, los diputados hablamos en representación de nuestras bancadas. Hoy, me toca hacerlo en nombre del Club Deportivo de la Cámara de Diputados, que está formado no sólo por parlamentarios, sino también por funcionarios y asesores, reforzado por un ex jugador de fútbol profesional, Mario Soto, quien también ha querido estar presente en este homenaje.

En realidad, uno podría decir muchas cosas y sumarse a todo lo que han dicho los colegas. Juan Lobos deja una huella imborrable en nosotros. En este edificio, donde muchas veces hay rencillas políticas, peleas, envidia y egocentrismo, Juan Lobos aportó con algo diferente: amistad y cariño, que quedarán como huella imborrable en nuestros corazones.

Hoy, hablo en nombre del Club Deportivo. Como dijo el Presidente de la Cámara, todos los martes nos juntamos para jugar. Esto nos permitió conocer otra faceta de Juan Lobos, sin corbata, sin chaqueta, con pantalones cortos, estoperoles y camiseta.

Alguien ha dicho por ahí que el fútbol es mágico, que en una cancha pueden ocurrir muchas cosas; pero nadie podría decir que conoce la verdadera amistad si no ha estado en una cancha de fútbol. Otros dicen que “en la cancha se ven los gallos”. Pues bien, en la cancha vimos a “este gallo” de primer nivel, a una persona que nos dejó su cariño impecederero a todos los que nos juntábamos con él los martes.

Por eso, queremos entregar en forma simbólica a toda la familia de Juan Lobos, en la persona de su hijo Daniel, una camiseta del Club Deportivo, firmada por todos los que participábamos con él. Quiero que todos ustedes sepan que cada vez que juguemos, Juan Lobos estará no sólo en nuestras mentes, sino, especialmente, en nuestros corazones.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

-Un grupo de parlamentarios de todas las bancadas hace entrega de la camiseta del Club Deportivo de la Cámara de Diputados que usaba el fallecido diputado Juan Lobos a su hijo Daniel Lobos.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Invito a la familia de Juan Lobos, a sus padres, hermanos e hijos, y a todos los colegas y personas que quieran acompañarnos, a la Sala de la Comisión de Salud, donde vamos a colocar una placa que llevará el nombre de Juan Lobos Krause.

VI. ORDEN DEL DÍA

NORMATIVA SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR. Segundo trámite constitucional.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción, sobre violencia escolar.

Diputado informante de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación es el señor Rodrigo González.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, boletín N° 7123-04, sesión 121ª, en 4 de enero de 2011. Documentos de la Cuenta N° 20.

-Informe de la Comisión de Educación. Documentos de la Cuenta N° 7 de este boletín de sesiones.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **GONZÁLEZ** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, paso a

informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, sobre violencia escolar, el cual tuvo su origen en una moción de los senadores Cantero, Chadwick, Lagos y Walker, y del ex senador Allamand.

Para el despacho de esta iniciativa, con fecha 10 de mayo de 2011 se ha hecho presente la urgencia, en carácter de discusión inmediata.

Constancias reglamentarias.

Para los efectos reglamentarios correspondientes se hace constar lo siguiente:

La idea matriz o fundamental del proyecto es regular, impedir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que hoy se realiza por cualquier medio, ya sea virtual o cibernético, al interior de los establecimientos educacionales.

Asimismo, el proyecto pretende regular la forma en que los colegios deben asumir este problema y establecer sanciones para los establecimientos educacionales en los que habiéndose acreditado un hecho de violencia escolar, no hayan actuado con el rigor y la premura necesarios.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, el artículo único del presente proyecto debe aprobarse como norma de rango orgánico constitucional, por cuanto modifica la Ley General de Educación.

La iniciativa no contiene normas que deban ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda.

La Comisión aprobó el proyecto en general, por la unanimidad de los diputados presentes, señores Aguiló, Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, don Romilio; Hasbún, Kast, Monsalve, Venegas y Verdugo, y señoras María José Hoffmann (Presidenta de la Comisión), y María Antonieta Saa.

Antecedentes generales del proyecto.

La violencia escolar es un tema que, desde hace muchos años, preocupa a la comunidad y al mundo de la educación. Por eso, han existido distintos proyectos que se han presentado tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

Al respecto, hay que considerar que con anterioridad al proyecto en informe, se presentaron dos proyectos: uno, originado en una moción de los diputados señores Marcelo Díaz, Carlos Montes, de la diputada señora Denise Pascal y del ex diputado y hoy senador Fulvio Rossi, que establece obligaciones en el sistema escolar con el objeto de prevenir y sancionar el maltrato escolar; el otro, originado en moción de los diputados señores Sergio Aguiló, Osvaldo Andrade, Rodrigo González, Tucapel Jiménez, Gabriel Silber y Mario Venegas, y de las diputadas señoras Adriana Muñoz, Clemira Pacheco, Denise Pascal y María Antonieta Saa, que incluye normas de prevención del maltrato escolar en la Ley General de Educación.

Además de esos proyectos, durante la discusión del proyecto en comento, los diputados señores Rodrigo González, Manuel Monsalve, Mario Venegas, Germán Verdugo, Gustavo Hasbún y Gabriel Silber, y las diputadas señoras Cristina Girardi, María José Hoffmann y María Antonieta Saa, presentaron un proyecto de ley que establece una ley general sobre convivencia escolar, originado tras un seminario sobre violencia escolar y convivencia escolar que se desarrolló en la Cámara de Diputados, con el patrocinio de la Biblioteca del Congreso Nacional y de la Universidad de Playa Ancha, el cual contó con la participación de numerosos y muy calificados expertos.

Para el estudio de la iniciativa legal que conocemos hoy, la Comisión contó con la asistencia y colaboración de las siguientes personas: don Joaquín Lavín, ministro de Educación; don Fernando Rojas, subsecretario de Educación; don Ricardo Hevia, consul-

tor de la Unesco; doña Verónica López, profesora de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; don Jorge Varela, investigador de la Universidad del Desarrollo; doña Isidora Mena, profesora de la Pontificia Universidad Católica; don Jaime Retamal, del Departamento de Educación de la Universidad de Santiago; don Adrián Pereira, encargado de Planificación y Estudios de P&S Servicios Profesionales y miembro del Observatorio de Violencia Escolar; doña María Isabel Toledo, profesora de la Universidad Diego Portales; don Abraham Magendzo, director de Cátedra de la Unesco y profesor de la Academia de Humanismo Cristiano; don Christian Berger, psicólogo educacional y director de la Carrera de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado.

El proyecto fue objeto de intenso debate al interior de la Comisión durante numerosas sesiones. Se contó con una voluntad y disposición general de las señoras diputadas y de los señores diputados, en el sentido de avanzar en una materia que tiene tanta importancia y relevancia al interior de los establecimientos educacionales y que, algunas veces, se expresa sólo en forma exagerada en los medios de comunicación que informan sobre *bullying*. Al respecto, cabe precisar que esto constituye una realidad cotidiana en las escuelas, puesto que los conflictos son parte de la convivencia humana, y, por lo tanto, es necesario que en la escuela, que es una entidad compleja, aprendamos a manejarlos, a dirigirlos y, sobre todo, a tratarlos en forma educativa.

Hace pocos días, un inspector amarró a un niño; jóvenes atacaron con materiales duros y herramientas a niños; parvularias agredieron a niños en una escuela; personas de la PDI ingresaron y humillaron a niñas en otra escuela. En suma, todos los días se están produciendo situaciones de agresión.

Cuando en la Comisión nos abocamos al estudio de este tema, nos dimos cuenta de que el problema no se refiere sólo a situa-

ciones puntuales, sino que se encuentra generalizado en las escuelas.

Corresponde, entonces, que se dicte una legislación que aborde el tema en profundidad y de manera adecuada, para que se adopten medidas no sólo respecto del *bullying*, es decir, sobre formas de maltrato entre estudiantes, sino en relación con todas las formas de violencia que se expresan en las escuelas y que se dan entre los distintos actores de la comunidad escolar, por ejemplo, entre profesores, entre profesores y alumnos, entre profesores y asistentes de la educación, entre padres y apoderados todos los cuales también protagonizan situaciones de conflicto. En suma, todos los temas que involucren violencia deben ser regulados, a fin de que la escuela los trate de manera adecuada.

Existen dos paradigmas en relación con esta materia. Uno, como se expone en el informe, pone el énfasis en la prevención del maltrato escolar mediante planes y acciones formativas, destinados especialmente a mejorar la convivencia, a que los alumnos aprendan a vivir juntos.

El otro paradigma hace hincapié en que este tipo de problemas debiera resolverse sobre la base de la tipificación de conductas constitutivas de violencia, y establece sanciones y obligaciones para que los actores informen de manera responsable cuando ocurran estos hechos.

En la Comisión, intentamos superar ambos paradigmas y buscar una forma que permita abordarlos en forma conjunta. En este contexto, planteamos el proyecto que voy a informar a continuación. Pero antes, voy a dar a conocer que se designó una Subcomisión para tratar las diferencias que subsistieron en la Comisión durante el debate. Dicha instancia estuvo constituida por los diputados señores Germán Becker y Manuel Rojas, por la diputada señora Cristina Girardi y por quien les habla.

La mayor parte de los artículos de la iniciativa en estudio fue aprobada por unani-

midad, salvo un caso respecto del cual estamos conversando la posibilidad de presentar una indicación que supere las discrepancias.

Ahora, me voy a referir al contenido de las principales disposiciones que se abordan en el proyecto.

En primer lugar, se determina que es deber del Estado procurar que cada establecimiento educacional cuente con una política de promoción de una buena convivencia escolar. Tal política debe estar en concordancia con el proyecto educativo del respectivo establecimiento. Al respecto, se establece la obligación del conjunto del establecimiento -no sólo de algunos actores, como el director, el psicólogo, personas especializadas, padres y apoderados, alumnos y, en especial, profesores, asistentes de la educación y dirección del establecimiento-, de asumir los temas de la convivencia escolar y, por lo tanto, abordar los problemas de violencia que puedan producirse.

En forma totalmente consensuada, se determina que se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de generar un clima escolar de aprendizaje que mejore, sobre todo, la calidad de la educación.

Se define el acoso escolar.

Se puntualiza que tanto alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.

Se especifica que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica que se cometa por cualquier medio contra de algún estudiante integrante de la comunidad educativa, que sea realizada por quien detenta una posición de autoridad al respectivo establecimiento. Asimismo, se establece que dicha comunidad deberá tomar medidas en forma permanente para abordar este tipo de temas.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar sobre las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a algún alumno miembro de la comunidad educativa.

El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares recibirán capacitación para formarse en esta materia.

Por último, también por consenso, se estableció como nuevo requisito que los establecimientos educacionales deberán contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en esta materia, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de esta medida deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento.

Sobre estas materias hubo completo acuerdo en la Comisión. Sólo se hizo un debate más a fondo sobre los instrumentos a utilizar al interior de las escuelas para impulsar la convivencia escolar.

Gracias al trabajo de la Comisión se transformó la iniciativa que venía del Senado. Así, se establece un nuevo Párrafo Tercero, denominado “Convivencia Escolar”, en el Título Preliminar del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación.

Se trata de un gran aporte, pues en lugar de ser un proyecto sobre violencia escolar, se transformó en un nuevo Párrafo de la citada norma, denominado “Convivencia Escolar”. De manera que se pone el acento en la necesidad de construir las mejores condiciones para el aprendizaje de los niños y de generar un clima de inclusión y de participación en las escuelas, como el camino más adecuado para evitar o morigerar los problemas de violencia que puedan producirse en los establecimientos educacionales.

En relación con esta materia y, específicamente respecto de los instrumentos por utilizar, existió un debate y, finalmente, se acordó que será necesario contar con un reglamento y con dos instrumentos en los establecimientos: el Consejo Escolar -en los establecimientos que lo poseen- como el instrumento a través del cual se desarrollarán todas las acciones de convivencia escolar. En el caso de los establecimientos que no posean Consejo Escolar, deberán constituir un Comité de Buena Convivencia Escolar.

Aclaro que se cambió la denominación “Sana Convivencia”, que venía del Senado, por “Buena Convivencia”. Se estimó que es mejor esta expresión, debido al carácter más universal que tiene la palabra “buena” aplicada a la convivencia, para calificar el desarrollo de los climas escolares favorables a los aprendizajes.

A propósito de esto, algunos diputados plantearon que sería necesario crear un Comité de Convivencia Escolar, generar un encargado o responsable de esta materia y, además, contar con un plan de gestión al interior de los establecimientos.

La respectiva indicación se votó, pero se rechazó. Se aprobó sólo la constitución del Consejo Escolar, así como el reglamento interno y el conjunto de normas a que me he referido.

Sin embargo, en las conversaciones sostenidas con posterioridad hemos ido acer-

cando opiniones para llegar a un consenso. La Presidenta de la Comisión y colegas seguramente así lo corroborarán cuando intervengan. La idea es lograr instrumentos para la gestión y el trabajo práctico al interior de las escuelas, de manera que éstas cuenten con las herramientas para abordar esos problemas.

Por último, quiero hacer un especial reconocimiento al trabajo desarrollado por la Comisión, que fue realizado con mucha seriedad y dedicación por parte de todos sus integrantes. Cabe destacar que se hizo hincapié en la búsqueda de acuerdos, labor muy bien dirigida por su Presidenta, la diputada María José Hoffmann.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, para mí es una alegría estar tratando este proyecto en la Sala, por cuanto trata de una materia respecto de la cual venimos trabajando desde hace muchos años.

Al respecto, he presentado tres iniciativas de ley. He conversado con diferentes ministros de Educación que ha tenido nuestro país. Al último, señor Lavín, le entregué copia de los proyectos que presenté.

Me parece de suma importancia que hoy estemos tratando el tema. La materia se trató transversalmente en la Ley General de Educación, que en su artículo 10, letra a) estableció lo siguiente: “Los alumnos y alumnas tienen derecho... a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos”.

Asimismo, dicha disposición establece: “Son deberes de los alumnos y alumnas

brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;”.

En el momento de tramitar la iniciativa que después se convirtió en la LEGE, creímos que ello era suficiente para cambiar la situación que se vive en los establecimientos educacionales. Sin embargo, vemos que es necesario regular de manera más exhaustiva este derecho-deber de los alumnos y alumnas, como de todo el plantel educacional, de manera que los criterios contenidos en la Ley General de Educación no se conviertan sólo en una declaración de principios, para lo cual es necesario establecer directrices claras y precisas que tengan como objetivo principal educar en materia de maltrato escolar y prevenir esas conductas.

Parece importante que se lograra legislar sobre la materia, pero aún subsisten dudas. Si no trabajamos desde la edad más temprana con los niños, es decir, desde el jardín infantil, en los inicios de su convivencia escolar, resultará cada vez más difícil cambiar sus hábitos, más aún si ya los tienen establecidos, sobre todo en el caso de los niños más grandes.

Desde la etapa preescolar, debemos preocuparnos y saber qué sucede en materia de violencia, conocer la situación que viven los niños en sus hogares, pues, muchas veces, la violencia tiene su origen en la relación que existe en sus casas y comunidades.

Es importante todo lo que se plantea en la iniciativa y cómo se avanza en la materia. Algunos aspectos que resultan fundamental son la convivencia escolar, la capacitación permanente de profesionales y asistentes de la educación en materia de orientación y manejo de conflictos, y la creación de las instancias que se estimen pertinentes, a fin de reforzar la comunicación y cooperación entre padres, profesores y alumnos. En verdad, resulta esencial erradicar este problema, que estamos viendo constantemente en los establecimientos educacionales.

Ahora bien, poco se logrará si en el presupuesto anual no se incluye un ítem destinado, por un lado, a la contratación de profesionales del área de la psicología que cuenten con alguna especialidad en el tratamiento de niños y adolescentes, a fin de que colaboren de manera permanente con la comunidad de profesores en la detección temprana de las conductas que podrían entenderse comprendidas dentro de este fenómeno y en la detección de los múltiples factores que podrían explicar el abuso, y, por otro, a fomentar en los colegios, liceos, escuelas y establecimientos educacionales, la realización de talleres, charlas, actividades reflexivas o cualquier otra instancia de diálogo a favor de niños y adolescentes, a fin de que tomen conciencia de la dimensión de este fenómeno y de sus consecuencias.

Las escuelas públicas tratan de contar con apoyo psicológico, pero su presupuesto no les permite tener psicólogos o psicólogas dedicados ciento por ciento a ellas, que muchas veces superan los mil quinientos alumnos.

Ello nos lleva a reflexionar sobre la necesidad de que en el próximo presupuesto de la Nación exista un ítem dentro del área de educación, destinado a la contratación de esos profesionales.

Asimismo, en relación con herramientas tecnológicas, como internet u otros medios masivos de comunicación que eventualmente puedan utilizarse para la difusión de estas conductas, es necesario que exista preocupación a fin de que se entienda cuál debe ser su buen uso.

Por último, también constituye una preocupación conocer la forma como se tratan los niños en *Facebook*. Se trata de una preocupación que existe dentro del ámbito escolar. Sin embargo, muchas veces ocurre que emplean estos medios personas que pertenecen no sólo al ámbito de la educación, sino a una sociedad que los instiga a tratarse así, situación que constatamos hace

algún tiempo cuando vimos en *Youtube* videos realmente preocupantes.

Si bien concordamos plenamente en la necesidad de educar a los niños, las niñas y los adolescentes en la correcta utilización de las herramientas tecnológicas de que disponen, de acuerdo con los principios generales que inspiran el proyecto educativo de país, también nos asiste la convicción que se debe buscar la manera de sancionar a todos los que contribuyan a la difusión o distribución del material que contenga conductas de maltrato físico o verbal que involucre a un menor de 18 años, a fin de evitar la exacerbación del fenómeno y mitigar, al menos en parte, sus nefastas consecuencias. Por eso, hace prácticamente dos años presenté una iniciativa de ley en este sentido, a fin de establecer en el Código Penal un tipo delictivo respecto de conductas que puedan calificarse como *cyberbullying*.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Recuerdo a la Sala que, dado que se encuentra calificado con discusión inmediata, cada diputado tiene derecho a dos discursos, de cinco minutos cada uno.

Tiene la palabra la diputada señora Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, muchas veces se critica a la política y a esta Cámara por estar alejadas de la realidad de los ciudadanos. Hoy, tenemos la oportunidad de aprobar un muy buen proyecto, pero, además, de demostrar a nuestros electores que estamos atentos a los cambios sociales y a las nuevas necesidades que vamos enfrentando como país.

Todas las semanas estamos viendo casos dramáticos de violencia escolar. En mi última semana distrital, me correspondió acompañar a tres familias afectadas por esta situación. Lamentablemente, muchos colegios

esconden estos casos, a veces por temor y otras porque no saben cómo enfrentarlos.

El proyecto, que refleja la sintonía en relación con las preocupaciones de los chilenos, tuvo su origen en el Senado, donde fue liderado por el senador Chadwick y el entonces senador Allamand. La Comisión de Educación de la Cámara de Diputados trabajó por más de tres meses en su estudio, período en el cual recibió a expertos en la materia y, además, constituyó una subcomisión especial, en la cual se enriquecieron muchos aspectos del proyecto.

La esencia de la iniciativa es que agrega en la Ley General de Educación -por eso se necesita quórum especial-, como un deber del Estado, procurar que todos los establecimientos educacionales cuenten con una política de promoción de una buena convivencia escolar.

Existen críticas en el sentido de que el proyecto establecería aspectos muy punitivos y sancionadores. Por una parte es cierto; pero, necesitamos dar una señal también en ese sentido. Hoy, ante cualquier caso de agresión contra un niño, el ministerio no cuenta con ninguna herramienta ni atribución para sancionar. Cabe señalar, que las sanciones que se establecen en el proyecto son las mismas que ya están consagradas en el artículo 16 de la Ley General de Educación, las cuales se expresan en multas en UTM para aquellos colegios que escondan este tipo de conductas. Por lo tanto, si un niño es agredido y violentado en sus derechos, estará más protegido, y el establecimiento que no tome las medidas necesarias recibirá la sanción correspondiente. Ello permitirá favorecer y promover el término de las conductas no deseadas, pero especialmente poner en conocimiento de los padres estos hechos.

Sería un error pensar en un reglamento que fuera un verdadero Código Penal para los colegios. Nada más lejos del espíritu de esta futura ley, pues lo que se busca es esta-

blecer instancias y mecanismos de diálogo para resolver tempranamente cualquier acción de violencia. Ese es el aspecto más relevante del proyecto.

Aquí, nos hacemos cargo de un tremendo vacío legal, pero lo relevante, lo que está en el corazón del proyecto, es que permitirá generar las condiciones a fin de promover un buen clima escolar, organizar la convivencia y crear un ambiente favorable para la formación de personas. Con el proyecto, sancionamos; también nos hacemos cargo de la gestión de las emociones; de cómo el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar deberán ser capaces de generar los programas para enfrentar la violencia escolar, de acuerdo con cada proyecto educativo.

Este tema es muy relevante. En la Comisión quisimos fijar límites respecto de hasta dónde podía llegar la intromisión en cada colegio. Quisimos ser muy respetuosos de cada proyecto educativo y del espíritu y la forma de organizarse de cada establecimiento.

Por lo tanto, se exige una norma por parte del Estado, pero también se entrega libertad para que cada colegio pueda organizarse y elaborar su propio proyecto de convivencia escolar.

Una de las premisas más repetidas en las exposiciones de los expertos versaba sobre la imposibilidad de eliminar la violencia, dado que es parte de la naturaleza humana; pero nos expresaron que sí podemos generar las condiciones para ayudar a prevenir y enfrentar la violencia.

Queremos que una vez que el proyecto se convierta en ley de la República, la violencia no sea más un método válido de solución de conflictos.

El proyecto hace un reconocimiento de la nueva realidad que deben enfrentar nuestros niños, por lo cual debe contar con la flexibilidad correspondiente. Todos los días estamos viendo distintas formas de ejercer vio-

lencia escolar, a través del *cyberbullying* o de las formas que se dan a conocer en los medios de comunicación.

La encuesta publicada por el Ministerio de Educación -aquí destaco el importante rol de dicha cartera- plantea que 86 por ciento de los encuestados reconoce la existencia de insultos entre los niños y que las burlas ocurren casi siempre; 55 por ciento identifica las amenazas y 71 por ciento da a conocer la existencia de peleas.

Esto es grave; no podemos aceptar que en colegio alguno se escondan estos casos y no se enfrenten, y que los niños queden en la indefensión más absurda e injusta.

En las tribunas de la Cámara se encuentra Belén, acompañada por Rosita, su mamá, ambas de Cartagena. Durante meses, Belén fue víctima de agresiones psicológicas y físicas. La invitamos porque tuvo la valentía de contar su caso, pese a que no contó con el respaldo necesario de parte de su colegio. Ella y su madre podrán comprobar que la Cámara de Diputados se hace cargo de ese problema social. Una vez que la iniciativa se convierta en ley de la República, Belén contará con una herramienta más para defenderse.

¿Cuáles son los aspectos más relevantes del proyecto?

En primer lugar, que ningún colegio pueda esconder algún caso de violencia. Con este proyecto, vamos a iniciar un camino para que toda la comunidad se organice mediante un plan para enfrentar la violencia escolar, y también para que se ayude a reconocer los signos de violencia. Por lo tanto, en esta labor se involucrarán padres, profesores, estudiantes, directivos, codocentes, etcétera. Es muy relevante, porque es necesario incorporar a toda la comunidad educativa, convirtiendo a sus integrantes en agentes de prevención. Además, se establece con la obligación de informar a las familias.

Otro aspecto fundamental es que establece la obligación de que los establecimientos

educacionales cuenten con un reglamento interno que regule la convivencia escolar. Esta obligación constituye una condición para entregar el reconocimiento oficial que otorga el Ministerio de Educación. Esto es muy importante, porque se refiere a la responsabilidad del Estado, el cual no debiera entregar su reconocimiento a los colegios que no cuenten con un plan de convivencia escolar.

Asimismo, se aclaran y definen dos conceptos claves: el acoso escolar y la convivencia escolar. Al respecto, en la Comisión se introdujo una importante modificación al proyecto original.

Nos pareció clave explicitar esos conceptos a fin de no dejar espacio a dudas ni vacíos legales.

También se incorpora la capacitación respecto de la promoción de la buena convivencia y el manejo de conflictos. Esto es fundamental. Recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) podrán destinarse a fondos creados exclusivamente para enfrentar y prevenir la violencia escolar.

Quiero destacar el trabajo de la Comisión de Educación -integrantes, secretarios, asesores, etcétera- y también la colaboración del Ministerio de Educación, órgano que fue clave para lograr los acuerdos.

Quiero ser muy enfática en señalar que luego de esta discusión, el proyecto puede ser aún más enriquecido.

Hago un llamado a valorar el trabajo del Senado, donde el proyecto se aprobó por unanimidad. También pido reconocer la labor de la Comisión de Educación, instancia en la cual se presentaron quince indicaciones, muchas de las cuales fueron aprobadas por unanimidad. En ella existió un trabajo de varios meses, muy consensuado y transversal. De ello es testigo el diputado señor Rodrigo González.

Quiero destacar el trabajo del Ministerio de Educación, que patrocinó el proyecto y prestó toda su colaboración y asesoría desde

el primer día, a fin de sacarlo adelante y generar los acuerdos necesarios.

Debo reconocer que el Gobierno ha avanzado en un aspecto muy integral, al presentar programas paralelos a las iniciativas que se tramitan en la Cámara, como el contrato que se quiere hacer con los padres. Por lo tanto, es necesario hacer un reconocimiento, en el sentido de que el Gobierno ha asumido como propio y se ha hecho cargo de enfrentar un problema tan duro como es la violencia o *bullying* a que están sometidos los niños.

En consecuencia, mi reconocimiento al equipo del Ministerio de Educación, al ministro de esa cartera, señor Joaquín Lavín, y también al Presidente de la República, señor Sebastián Piñera.

Tenemos que avanzar más, e incluir indicaciones o nuevos proyectos, a fin de incorporar esta materia en los textos escolares de los alumnos y de los profesores.

Por último, en el afán de seguir colaborando con una mirada de país, los integrantes de la Comisión de Educación presentamos una indicación, que esperamos se apruebe por unanimidad, a fin de establecer la existencia de un encargado de convivencia y de un plan de gestión. Por tanto, queremos enriquecer el proyecto.

Señor Presidente, estamos avanzando; queremos cambiar el paradigma; queremos que el niño más popular sea el que promueva una sana convivencia, no el más violento. De esa manera, formaremos niños íntegros en nuestro país.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Pido a su señoría que haga llegar sus indicaciones a la Mesa.

Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, lo que estamos debatiendo y nos propone-

mos sancionar hoy reviste, a mi juicio, la mayor de las importancias. En efecto, pretendemos legislar acerca de una de las dimensiones clave en el proceso de educar seres humanos. Me refiero a la convivencia pacífica y respetuosa entre las personas, al respeto por las ideas de los otros. Se trata de una labor que, por supuesto, resulta clave en la escuela.

Antes de referirme al proyecto, quiero hacer algunas reflexiones a fin de valorar el esfuerzo que se ha hecho, lo que nos mueve a solicitar su aprobación.

Luego de escuchar a numerosos expertos en la Comisión y de conocer el informe de la misma, llegamos a la conclusión de que hubo una colisión entre paradigmas distintos. A nuestro juicio, el proyecto elaborado por senadores tiene una visión reduccionista, en el sentido de que pretende atacar el tema de la violencia escolar con medidas esencialmente punitivas. En efecto, entiende que existe una falta frente a la cual se deben aplicar sanciones.

Varios de nosotros creemos en un paradigma más holístico y sistémico, y tenemos la firme convicción de que la violencia escolar o *bullying* -ya hablaremos al respecto desde el punto de vista conceptual- no es ni más ni menos que la expresión -un síntoma, para hablar en jerga médica- de un problema mayor que es la convivencia escolar. Por eso, incorporamos el concepto de convivencia escolar, aspecto sobre el cual deben ocuparse la escuela y la unidad educativa. Si existe una buena convivencia escolar, probablemente la violencia psicológica o física, una de cuyas expresiones es el *bullying*, tenderá a desaparecer en la escuela.

Pero quiero decir algo importante, en este ánimo reflexivo: ¡Ojo con aquellos que creen que el paraíso o el ideal es la falta de conflictos y que hay que tomar medidas para que estos desaparezcan! La verdad es que el conflicto es parte de la vida humana, de las sociedades. Además, es una condición que per-

mite aprendizajes para la vida. Una cosa deseable en los niños y las niñas es que aprendan a resolver conflictos, pero de manera pacífica, dialogante, reflexiva, y no con el uso de la violencia. Por eso, reitero, ¡ojo con aquellos que creen que hay que normar para terminar con los conflictos en las escuelas, puesto que son parte de la vida! Creo que debemos hacernos cargo de eso.

La buena convivencia, como se describe en este proyecto, se basa en la autoridad; pero una autoridad que no se da por decreto ni por norma, sino que se gana entre los distintos actores de la comunidad educativa, léase directores, profesores, etcétera. La auténtica autoridad es conferida por otros, quienes reconocen un valor y atributos especiales. Si eso no se da en la práctica, si eso no ocurre como una manera de hacer al interior de la escuela, no sacamos nada con legislar y hacer la más perfecta de las leyes. La buena convivencia será fruto de que los niños y los jóvenes sientan que sus maestros, los directivos, también sus padres, les están abriendo mundos y oportunidades desde el respeto a su singularidad; porque, muchas veces, nuestra escuela es autoritaria y nuestra sociedad es autoritaria, y muchos explican la violencia por ese autoritarismo que se da en distintos momentos de nuestra convivencia.

Es más, cabría preguntarse por qué la violencia; por qué esta cosa nueva que, además, la llevan al *Facebook*, la pasan por *Twitter*, hacen gala de esos actos. ¿No será acaso una expresión de la violencia que existe en la comunidad? ¿No será acaso también que es un exceso poner en el centro y convertir en becerro de oro la competencia? ¿Por qué las niñas se golpean y se maltratan? Muchas veces, por un compañerito. ¿Por qué lo hacen los jóvenes? Porque compiten por ser el mejor y el más simpático en el grupo de amigos.

Hago una reflexión en este terreno, porque somos los adultos quienes estamos en-

viando esos mensajes a los que pretendemos educar.

Lograremos buena convivencia y respeto sólo si los jóvenes, los niños y las niñas realmente reconocen autoridad en aquellos que deben tenerla. Al respecto, voy a citar a un destacado hombre, quien dijo lo siguiente: “He recibido un honor demasiado grande, que no he buscado ni pedido. Pero cuando supe la noticia, pensé primero en mi madre y después en usted. Sin usted, sin la mano afectuosa que tendió al niño pobre que era yo, sin su enseñanza y su ejemplo, no hubiese sucedido nada de todo esto. No es que dé demasiada importancia a un honor de este tipo. Pero ofrece, por lo menos, la oportunidad de decirle lo que usted ha sido y sigue siendo para mí, y de corroborarle que sus esfuerzos, su trabajo y el corazón generoso que usted puso en ello continúan siempre vivos en uno de sus pequeños escolares, que, pese a los años, no ha dejado de ser su alumno agradecido”. Esto lo escribió, Albert Camus en 1957, cuando recibió el Premio Nobel de Literatura, como muestra de gratitud hacia su profesor.

Ese tipo de convivencia y de relación es la que quisiéramos. Todos tenemos un profesor -yo lo tengo- que quedó grabado en el corazón y en el alma por lo que significó en el proceso de nuestro desarrollo. Todos, especialmente quienes hemos alcanzado a lo largo de los años algún nivel de éxito, sabemos que hay profesores muy importantes en nuestras vidas.

Por eso, la principal discusión versó sobre la convivencia, lo que enriqueció el proyecto. Al respecto, existió voluntad del Ministerio de Educación y de los distintos actores de la Comisión para salir de esa visión un tanto reduccionista de la que hablaba inicialmente, y entregar una más amplia y sistémica. En ese sentido, agradezco a los colegas que participaron en la subcomisión, porque mejoraron significativamente este proyecto.

Tengo que hacer otra observación. Siempre se hace referencia a la disciplina. Cabría

preguntarse qué entendemos por ésta, porque, al final de cuentas, es un juicio de valor. Recientemente, cuando se entregaron los datos del Simce, se habló de buena disciplina. La cuestión es cómo definir lo que se entiende por una buena disciplina, porque podemos tener miradas absolutamente distintas.

Este proyecto de ley se hace cargo de un tema sobre el cual, sin duda, debemos legislar. La mejor demostración es que existen varios proyectos de ley presentados antes de la iniciativa que conocemos hoy, originada en el Senado. Nosotros, como consecuencia de esta mirada que pusimos en la discusión, presentamos un proyecto sobre convivencia escolar, dentro de este paradigma más amplio que mencionamos. En ese sentido, estuvimos todos unidos, diputados de Gobierno y de Oposición, gracias a la diligente dirección de la presidenta de la Comisión.

Lo que tenemos acá es un aporte importante, pero creemos que todavía hay que seguir avanzando. Cuando discutimos la LEGE, que fue bastante innovadora, porque estableció principios doctrinarios, etcétera, nos olvidamos de este tema -hay que reconocerlo- que es de actualidad.

Por tanto, señor Presidente, hay buenos argumentos para pedir a mis colegas que tengan a bien apoyar este proyecto, porque, a pesar de sus limitaciones, significa un avance, porque se hace cargo de un problema que existe en la actualidad.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, ya se han mencionado las bondades de este proyecto. Al respecto, es muy gratificante constatar, una vez más, que en la medida en que somos capaces de dialogar y buscar acuerdos, llegamos a los objetivos esperados, cuales son sacar buenas leyes que resuelvan problemas y conflictos.

En este sentido, valoro muy sinceramente el aporte de cada uno de los integrantes de la Comisión y de los asesores que participaron en la discusión. Asimismo, valoro la importancia que dio el Ministerio de Educación a la iniciativa, el cual demostró gran flexibilidad y apertura para abordar esta materia, de manera de alcanzar una solución a los graves problemas que a diario conocemos.

Pero lo más importante -aquí, de alguna manera, se ha señalado- es cómo vemos la convivencia escolar en este proyecto, es decir, desde la perspectiva de una educación formativa, a contrario sensu de otra más bien punitiva o sancionadora.

Desde ese punto de vista, considerando la solución a los problemas de la violencia a través de una buena convivencia escolar, que se puede lograr mediante la educación formativa de nuestros alumnos, sin duda podemos abarcar una solución mucho más amplia de lo que se esperaba al comienzo, es decir, tratar simplemente de aminorar o erradicar de los establecimientos la práctica del *bullying*.

Valoro un aspecto que, en lo personal, siempre ha sido básico y fundamental en lo que se refiera a la educación. Me refiero a la autonomía de las unidades educativas, la que este proyecto se reconoce ampliamente, a través del reglamento interno que dichas unidades debe darse, en el que considerarán, de acuerdo con sus realidades y necesidades, las políticas de prevención que estimen necesarias y adecuadas para abordar los problemas que se presentan al interior de la escuela. Asimismo, se busca prevenir que los conflictos lleguen a soluciones de carácter violento, porque también es parte de la educación formativa enseñar a los alumnos a resolver sus conflictos en forma pacífica.

Tenemos, entonces, que los establecimientos deberán contar con un reglamento interno, el cual, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos

de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar.

Además, ese reglamento establecerá las medidas disciplinarias, que irán desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula.

Eso tiene un valor fundamental, porque la unidad educativa deberá analizar los riesgos a que está expuesta -son diferentes, dependiendo del sector donde se ubica el establecimiento educacional- y las necesidades de sus alumnos. Por eso, asigno especial importancia a este aspecto. Además, lo relaciono con la disposición contenida en la Ley de Subvención Escolar Preferencial, que considera la convivencia escolar como un tema que se puede resolver, solucionar o considerar mediante la inversión de los recursos que esa ley otorga.

Desde esa perspectiva, el plan de mejoramiento educativo que deben presentar los establecimientos para gastar esos recursos, y el reglamento a que hice referencia, que deberá considerar las medidas pedagógicas, las políticas de prevención y las medidas disciplinarias, son dos criterios importantes para abordar este tema.

La indicación que presentamos para que en cada establecimiento exista un encargado de convivencia y un plan de gestión, es fundamental para aterrizar todo lo que el proyecto plantea en cuanto a políticas, conductas y medidas que se deban adoptar. Es necesario que exista una persona responsable, que rinda cuentas de este trabajo, que es extraordinariamente importante.

Por último, valoro una vez más el trabajo que realizó la Comisión, el aporte que hizo cada uno de sus integrantes y la flexibilidad del Ministerio de Educación para que estos acuerdos pudieran concretarse.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, el tema en debate es fundamental, habida consideración de que la educación no sólo apunta a saber escribir y saber lenguaje y matemáticas, sino que se relaciona con la formación de personas íntegras, críticas, que quieran superarse y convivir en una sociedad de paz.

La educación es la mejor expresión de saber convivir. Sin embargo, tenemos una sociedad que no sabe convivir. En efecto, esta semana hemos sido testigos de cómo las fuerzas policiales del Estado reprimieron violentamente a ciudadanos que manifestaban su opinión sobre un tema. Eso es no saber convivir. Para todos es tremendamente importante saber convivir, y nuestras escuelas deben enseñar a vivir con los demás. Nuestra sociedad está dañada. Es muy preocupante lo que pasa en nuestras poblaciones. El otro día, en Conchalí, murió una señora que recibió una “bala loca” mientras cocinaba. Se trataba de una balacera entre jóvenes. ¿Por qué? Porque los jóvenes no tienen nada que hacer. Un tercio de jóvenes no tiene qué hacer: no estudian ni trabajan.

Preocupa, entonces, que en los colegios no se esté enseñando al respecto. En muchos países se aplican programas de educación emocional. Hacia este tipo de educación debiéramos enfocarnos.

El de hoy es un paso importante, pero debemos ser capaces de lograr que en los colegios, cada alumno y cada alumna vea en el otro y en la otra a una persona y no una cosa. Cosificar a la gente es parte de una mala convivencia.

Por eso, este proyecto es bueno, y puede avanzar más. Con todo, lamento que entre los acuerdos no haya estado la creación de un comité de convivencia en los colegios -tarea que le vamos a dar al Consejo Escolar-, toda vez que es muy importante que exista un encargado del plan anual de gestión.

Hay algo que no me calza, y lamento no haberlo expresado en forma clara en la Co-

misión. En el proyecto, se propone agregar en el artículo 4º de la ley N° 20.370, un inciso undécimo, nuevo, que señala lo siguiente: “Es deber del Estado procurar que cada establecimiento educacional cuente con una política de promoción de una buena convivencia escolar” -estupendo- “y de educación sexual que guarden concordancia con el proyecto educativo del respectivo establecimiento”. ¿Qué tiene que ver la educación sexual con la convivencia escolar? ¿Está asociada la educación sexual a una mala convivencia? Tenemos normada la educación sexual. El Ministerio está a cargo de eso; existe una ley, pero es necesario contar con los respectivos recursos, como le insistimos al ministro durante la discusión del último proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público. Lamentablemente, no lo obtuvo. El Ministerio ha escogido varios programas, unos bastante buenos, otros bastante negadores de la sexualidad. En fin, los colegios elegirán; pero no hay presupuesto.

Retomo, no podemos incluir la disposición a la que me referí, porque nada tiene que ver con las ideas matrices del proyecto. Por eso, presenté indicación para suprimir la locución “y de educación sexual” que figura en el citado inciso undécimo, nuevo.

Insisto, es un buen proyecto, hemos estado todos de acuerdo, y ojalá su implementación se transforme en tarea fundamental en los colegios. Algo así como ese contrato de honor que mandaron el ministro de Educación y el Presidente a todos los apoderados de Chile, lo que ha desconcertado a mucha gente, y gran parte de ella se pregunta por qué tiene que firmar y mandar esto al Ministerio. ¿Van a hacer una gran base de datos? No quiero pensar mal, pero, ojo, no tendría por qué ir “la colita” de esto al Ministerio. Por consiguiente, debe existir supervisión del Gobierno.

Debemos implementar proyectos de educación emocional, sobre todo en los malos colegios. En Estados Unidos, han dado buen

resultado. Trabajemos en eso, porque con el daño que tienen los niños y niñas de todos los sectores sociales, no va a ser tan fácil lograr una buena convivencia.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, valoro todo lo señalado por los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra.

Este proyecto se hace cargo de una situación tremendamente compleja que se está viviendo en los establecimientos educacionales a lo largo de todo el país y, por cierto, en Magallanes. Tenemos que analizar las causas del problema que, en parte, se consideran en este proyecto de ley.

Me pregunto si la convivencia de la que se está hablando es la causa o el efecto. ¿De qué manera involucramos en forma integral a la comunidad educativa en el desarrollo y educación de nuestros niños?

Primero, en el debate se ha expresado que los alumnos tienen derechos, pero es fundamental que ellos también tengan cabal conocimiento de sus deberes respecto del sistema educacional y de la comunidad educativa.

A los profesores hay que darles herramientas, de las que hoy no disponen completamente para que desarrollen su labor formativa y educativa, de modo de imponer el conocimiento y la disciplina que lleven a una sana convivencia al interior de los colegios. Los asistentes de la educación también son parte importante de la comunidad educativa.

Pero en esto hay un tema fundamental: los apoderados tienen la obligación de participar y hacerse parte de la comunidad educativa. Hoy, con mucha tranquilidad, muchos padres y apoderados van a dejar a los

niños a la escuela como para deshacerse de ellos durante cierto tiempo del día y entregar todo el peso y la responsabilidad de la formación a los profesores y a quienes trabajan en los establecimientos educacionales. Por lo tanto, me parece fundamental que los padres y apoderados se hagan cargo de la real responsabilidad que tienen en la educación de sus hijos y, de esa forma, reimplantar la disciplina, el respeto, el orden y volver a valorar principios importantes que hacen que nuestra educación sea de mejor calidad cada día.

La base de la indisciplina -aquí concuerdo con el diputado Venegas- es el debilitamiento de la autoridad docente en los establecimientos educacionales. Se han debilitado pilares fundamentales de las maestras y los maestros para imponerse: el conocimiento, la fuerza de la educación de todo aquello que deben transmitirle a los alumnos, fundamentalmente el respeto de los jóvenes hacia nuestros adultos -es esencial rescatar ese principio- y al docente como modelo de rol y testimonio de vida.

La violencia que observamos tiene un claro origen en el relajamiento de la disciplina y de las normas de convivencia, lo que se traduce en consecuencias absolutamente perniciosas para la calidad de nuestra educación.

La violencia que se vive en los colegios genera una menor calidad de la enseñanza de nuestros jóvenes y ello implica que, una vez que egresen, tengan menores oportunidades para desempeñarse en el mundo del trabajo.

Con preocupación vemos las agresiones a los docentes y asistentes de la educación por los mismos estudiantes de la comunidad educativa. Por eso, es importante este proyecto y varias otras acciones que han ido desarrollando los parlamentarios.

En cuanto al aumento de la violencia al interior de los colegios, el 14,9 por ciento de los docentes y el 11,1 por ciento de los asis-

tentes de la educación, declaró haber sido agredido por los alumnos al interior de sus establecimientos educacionales. Entonces, algo está pasando. Por consiguiente, este proyecto, que se hace cargo de la violencia en los establecimientos, es fundamental, importante y oportuno.

En el marco de tramitación de la iniciativa sobre calidad y equidad de la educación, este parlamentario y otros diputados logramos introducir dos indicaciones que quiero compartir con los colegas, pues tienen relación con el tema de la violencia.

La primera, para agregar un artículo 8° bis nuevo, que señala: “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.”. Con esto, también se pretende propender a la sana convivencia, de la cual hemos hablado.

Hubo otra indicación similar para agregar el artículo 4° bis, donde se señala lo mismo para los asistentes de la educación, quienes son parte de la comunidad educativa.

Por eso, valoro el proyecto y lo votaremos favorablemente, con la indicación cuya presentación anunció la diputada Hoffmann,

porque da una nueva herramienta a los actores de la comunidad educativa para imponer la disciplina, el respeto y el orden al interior de los establecimientos.

Quiero destacar especialmente la letra f) del artículo 4°, que se refiere a contar con un reglamento interno que respete las autonomías de cada uno de los establecimientos educacionales y, por lo tanto, permite que cada uno adecue su propia realidad a la convivencia que busca dentro del colegio, que dice expresamente: “Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.”

¿Qué hace este proyecto? Da una herramienta a los directores, a los profesores y a la comunidad educativa para volver a imprimir disciplina, para restablecer el orden y el respeto al interior de los establecimientos educacionales.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, se ha dicho que mi Región de Tarapacá tiene una de las tasas más altas de *bullying* y, de acuerdo con el Ministerio Público, en Iquique han aumentado los delitos de lesiones. Esto lo señalo, porque quiero hacer algunas interesantes precisiones respecto de este proyecto.

Primero, la violencia escolar no es un fenómeno aislado. Lo que pasa en la escuela es imagen de lo que ocurre en una sociedad. Si es profundamente discriminatoria, intolerante, desigual, sin duda, eso se repite en los colegios. El fenómeno no es aislado y da cuenta del tipo de sociedad que estamos construyendo.

En nuestra sociedad, la solución de los conflictos pasa por la violencia, por la fuerza. Aquí escuchamos lindas palabras sobre los cambios de paradigmas, el respeto al otro y a las ideas del otro, que justamente son los principios que inspiran este proyecto para hacernos más tolerantes.

Pero no debemos dejar de pensar que la institucionalidad que hoy tenemos, incluida la Constitución Política de la República, surgió de un acto descarado y descarnado de violencia física y psicológica en contra de miles y miles de chilenos, a los cuales se les aplicó la más horrenda fuerza y violencia.

En consecuencia, ante la violencia que existe en los colegios, aparentemente preferimos cerrar los ojos y hablar de paradigmas nuevos y del respeto al otro en los colegios, y olvidar que la violencia más descarada ha sido la forma en que se han resuelto los conflictos en nuestra sociedad. Mientras no seamos capaces de solucionar el gran problema de que los conflictos sociales no se resuelven con la eliminación del otro, con la desaparición del otro o el maltrato del otro, mal podemos pretender solucionar el conflicto en las escuelas. Mientras algunos de los que hacemos la política en este país tengan el convencimiento de que la solución a los problemas pasa por el exterminio del que no piensa como él, malamente podremos cambiar los problemas que hoy se generan en los colegios.

Además, hay que tener presente que las denuncias se dan tanto en establecimientos públicos como en los subvencionados y pagados, lo cual demuestra que este conflicto no es exclusivo de la educación, sino que refleja un malestar social.

La violencia escolar no sólo es entre los alumnos, sino que la viven los docentes, paradocentes y directivos, en definitiva, toda la comunidad educativa.

No debemos pretender resolver este drama social con la creación de nuevos tipos penales o imponiendo sanciones. No es el camino correcto pensar que la violencia escolar se soluciona con la configuración de nuevas faltas y sus sanciones. Es una equivocación insistir en que la violencia se termina con más violencia. Ya lo hemos experimentado en forma permanente en esta sociedad que nos ha tocado vivir, en la que, lamentablemente, la minoría armada ha pretendido solucionar los conflictos con la fuerza. Esa no es la solución.

¿Qué nos demuestra el aumento de la violencia escolar? Que una política impuesta y errática en educación no sólo tiene consecuencias en la enseñanza o en el aprendizaje, sino que también en la convivencia escolar.

La búsqueda de soluciones para terminar con la violencia escolar requiere de todos y todas, estudiantes, padres y apoderados, profesores y directivos.

Es necesario pensar en la escuela de estos tiempos, en el tipo de estudiante que está en las aulas y en las nuevas herramientas que deben tener los futuros profesores, antes de formular propuestas que no tendrán impacto alguno en la práctica. Por lo tanto, se trata de abordar seriamente la violencia en las escuelas.

Entre 2002 y 2005, la investigadora Ana María Zerón, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, realizó entrevistas grupales y aplicó un cuestionario a alumnos de enseñanza media de 22 colegios de Santiago de distinta condición socioeconómica. Las respuestas de los más de noventa jóvenes que intervinieron en los *focus group* y de los casi 1.500 que participaron en la encuesta contradicen la percepción pública que hay frente al tema de la violencia escolar. Los casos de victimización grave, es decir, la

combinación de situaciones de chantaje, robo, agresiones físicas y verbales y exclusión, son muy pocos comparados con los de otros países. Además, no se reportan más víctimas en los colegios municipales pobres que en los establecimientos educacionales privados de altos recursos. Sin duda, es una situación muy rara para la especialista formada como educadora en Francia. En otros países, generalmente los colegios que acogen a la población considerada difícil, tales como inmigrantes o jóvenes de familias muy pobres, tienen muchos más alumnos que se declaran víctimas. Esa especialista señala: “A pesar de que no nos damos cuenta, vivimos en una escuela relativamente pacífica. El nivel de victimización en los colegios es bajo comparado con otros países.”

Pero, a pesar de que pocos jóvenes consideran que son violentos o que son violentados en el colegio, lo preocupante es que la percepción global de violencia es alta. Y nuevamente aquí nos unimos a la percepción que a veces tiene la gente respecto de ser víctima de delitos, que es mucho mayor que los ilícitos que se cometen. Uno se aboca a dar soluciones legislativas cuando, en definitiva, puede que la sensibilidad existente esté desbordando lo que realmente se requiere.

El estudio de esa destacada profesional también muestra que si bien la victimización es transversal, hay diferencias en el clima y en la convivencia entre los colegios pagados y los municipalizados. Los alumnos de escasos recursos observan mayor violencia, son más críticos del clima social en sus establecimientos, perciben un ambiente más deteriorado, reconocen que los profesores son mal remunerados y que viven estresados y, al mismo tiempo, dicen que no los respetan como sujetos y que no se valora su aporte.

Además, como miembros de familias de escaso capital cultural y social, sienten que su situación es injusta y paradójica. Por un lado, está el discurso público, que pone

énfasis en la modernización y desarrollo de la escuela y en el alumno como sujeto de su educación, y, por otro, una realidad cotidiana en la sala de clases y en el trabajo que les es totalmente adversa.

En este contexto de desesperanza, el sentido de la violencia es la rebelión, explica la investigadora. En cambio, para los estudiantes de colegios pagados, la violencia escolar es un problema de la cultura popular, considerada como vulgar y marginal. Ella dice: “Es así y no va a cambiar. Hay una especie de conformismo con el statu quo”. Además, agrega: “Ahí tienen que ver los medios de comunicación. La violencia escolar es antes que todo en los colegios municipales una agresión espectacular contra el profesor o contra el pobre niño acosado por matones hijos de delincuentes. Es una simplificación.”. Se quiere hacer ver que en los colegios municipalizados hay un permanente matonaje de hijos de delincuentes y de gente pobre que asuelan las escuelas, lo cual no es verdad.

Los jóvenes, que en general son conformistas con las reglas del juego del colegio y las exigencias de los padres, viven el “carrete” y el desborde fuera. Hay desprotección en ambos lados, pero de diferente naturaleza: una, frente al desempleo, a la pobreza y a la falta de oportunidades y, otra, que se vincula con la delincuencia y la excesiva competencia en el mundo del trabajo. “Ese hiperindividualismo, que tiene mucho que ver con la soledad y el riesgo de ser atacado, también nos habla de una vulnerabilidad y de un sentimiento existencial de angustia frente a la vida futura”, sostiene la especialista.

Por último, es necesario señalar que toda solución coherente debe implicar un esfuerzo del país, el cual, desde el fondo del problema, se ocupe de resolver el flagelo de la violencia en todos los ámbitos de la vida. Creemos que el Estado, a través del Ministerio de Educación, debe establecer pública-

mente un compromiso con la paz escolar, en el que se mencione, entre otros aspectos, una mayor inversión de recursos, vía presupuesto, para programas especiales de superación de los contextos de violencia escolar y la instalación de equipos multidisciplinarios que apoyen la labor docente en el tratamiento de estos temas. Junto con ello, se debe poner fin a la campaña contra los profesores y las escuelas pobres, y apoyarlos en su labor formativa del futuro de Chile, es decir, de nuestros niños y niñas.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, el planteamiento que hagamos en esta Sala dependerá del sentimiento o quizá del estigma con el que miremos el problema.

Quienes trabajamos en la subcomisión que analizó el tema, valoramos que lo hayamos hecho transversalmente. Aquí hay un problema social y debemos abordarlo, más allá de lo que ocurrió; debemos estar unidos para buscar y acordar soluciones, que es lo que estamos haciendo en esta discusión legislativa. Tenemos que entender qué se está viviendo. Nadie puede negar que la violencia escolar ha existido siempre, como sucedió cuando fuimos estudiantes; pero hay que hacer una diferencia, hoy nos enfrentamos al *bullying*, palabra extraña, traída de otras latitudes, que se ha plasmado en el proceso educativo actual. El proyecto que votaremos hoy es un paso importante en la materia, lo que se debe reconocer por todos los sectores.

Nos habría gustado explorar muchas otras más variables para profundizar nuestro conocimiento sobre el tema y las medidas que se deben adoptar, pero fue un paso consensuado, al que unos y otros pusimos legítimo interés para avanzar. Hemos presentado

las últimas indicaciones en ese entendido, en avanzar consensuadamente sobre la materia, por lo que nos llama la atención que un grupo de parlamentarios que, aunque está en su legítimo derecho, haya presentado otras indicaciones que no cuentan con el consenso que todos queríamos.

Más allá de eso, quiero destacar que el proyecto entrega mecanismos y elementos que pueden ser utilizados para enfrentar el problema, porque profesores e, incluso, directores no sabían cómo actuar.

Tenemos que diferenciar violencia escolar del *bullying*.

La violencia escolar puede no ser permanente, pero sí el *bullying*, el que puede ser psicológico o físico.

En consecuencia, el proyecto propone un marco regulatorio sobre el tema. Al respecto, como dijo un diputado, debemos señalarle claramente a nuestros alumnos que no sólo tienen derechos, sino que también deberes.

Basados en este concepto y en este contexto, vale la pena avanzar para encontrar los mecanismos que favorezcan el proceso educativo, que, como he reiterado mil veces, no es sólo cognitivo, sino de formación integral, para que el alumno salga al mundo laboral con las capacidades y las competencias necesarias. Por eso estamos hablando de convivencia escolar, concepto mucho más amplio que el *bullying*, que es un acoso que permanece en el tiempo.

Leí en la prensa de Antofagasta, mi región, que aumentó el matonaje. Los expertos nos señalan que hay factores que influyen en las conductas escolares y en el proceso educativo -con lo que uno puede estar de acuerdo o no-, por ejemplo, culturales, económicos, materiales, porque enseñar en un aula que no tiene las condiciones mínimas puede resultar explosivo para los alumnos, que quieren asistir a establecimientos similares a los de los colegios particulares subvencionados.

Hemos hecho un trabajo muy responsable y hemos buscado los consensos para avanzar. Perfeccionamos la moción que envió el Senado, la que será parte de la ley general de Educación, cuestión que me parece muy importante.

El marco regulatorio propuesto permitirá a las personas que corresponda poner en práctica las acciones que procedan para actuar en caso de violencia. Será la línea conductora a seguir.

Debemos tener claro que el mundo actual es muy diferente al que vivimos nosotros. Un señor diputado señaló muy claramente lo que significa la existencia del *youtube*, la internet, los celulares. En la actualidad, se considera un éxito captar una imagen violenta y subirla a la internet. En consecuencia, debemos buscar los mecanismos para actuar frente a esos hechos.

Por lo tanto, así como nuestros jóvenes nos exigen legítimamente el respeto a sus derechos, también debemos decirles que tienen deberes en el proceso educativo, el que, insisto, debe ser integral, por lo que los padres y apoderados no pueden abstraerse, sino que participar activamente en él. No culpemos sólo a los profesores de lo que está ocurriendo con los jóvenes, pues los padres y apoderados tenemos mucha responsabilidad de lo que sucede con la conducta de nuestros hijos. En consecuencia, este plan de gestión, que se desarrollará anualmente, deberá involucrar a todos los actores del proceso educativo.

Para permitir que otros colegas participen y emitan sus opiniones respecto del proyecto, sólo quiero agregar que me siento satisfecho de haber sido miembro de la subcomisión técnica que analizó el tema y que quedamos a disposición de nuestros colegas. Esperamos haber contribuido en la búsqueda de una solución concreta al *bullying*. Deseamos que se genere una sana convivencia escolar, que permita desarrollar el proceso educativo en las condiciones que todos queremos.

Por lo tanto, anuncio los votos favorables de la UDI al proyecto.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, constantemente estamos legislando sobre la violencia en los distintos ámbitos y áreas de la sociedad. Por ejemplo, sobre la violencia en los estadios, la violencia intrafamiliar, la violencia en contra de los adultos mayores y, ahora, la violencia escolar, lo que nos indica que esta última no es la única, está situada en un contexto social, en una historia, por lo que debemos asumirla como Estado y enfrentarla como corresponde.

Tal como dijo un diputado, la violencia escolar existe desde hace tiempo, pero ahora es más compleja, más reiterada, más peligrosa. La palabra *bullying* fue usada por primera vez en 1998, por el noruego Dan Olweus, quien comenzó a estudiar científicamente el fenómeno.

Estamos en presencia de la violencia escolar o *bullying*, palabra inglesa que grafica una penosa realidad en Chile y en el mundo, el acoso escolar. El proyecto pretende regular y evitar las conductas violentas de los alumnos. Éste también es un tema de derechos humanos, porque la Declaración Universal de los Derechos del Niño insta a los estados a establecer condiciones de armonía en la vida del niño e imponer medidas de protección especiales para desarrollarse y formarse como personas, en condiciones de libertad y dignidad.

Como parte del Estado, el Poder Legislativo, está asumiendo la responsabilidad de regular esta situación para terminar con el clima de violencia dentro de los establecimientos educacionales. Como dice el proyecto, para promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia

física o psicológica, agresiones u hostigamientos, creando para ello diferentes instituciones, como el Comité de Sana Convivencia Escolar.

En este sentido, el proyecto señala: “Es deber del Estado procurar que cada establecimiento educacional cuente con una política de promoción de una buena convivencia escolar”, lo que creo muy acertado.

El *bullying* es una conducta violenta; a veces, brutal; a veces, una simple broma o una simple ironía, pero casi siempre tiene efectos psicológicos sobre la persona y la víctima. Se define de diferentes maneras, aunque es lo mismo, pero siempre tiene un rasgo común, un hostigamiento escolar, un acto de matonaje, cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico de manera reiterada. Se hace porque el abusador se considera superior para aplastar o menospreciar a otro niño con características distintas, más pasivas. Es una especie de tortura metódica y sistemática -como lo dice la definición- y se pretende con ella la intimidación de la víctima. Es un verdadero abuso de poder por la superioridad física o temperamental del abusador.

En 2010, las denuncias aumentaron un 73 por ciento respecto de 2002, con 3.500 denuncias por *bullying*. Eso es grave y hay que terminarlo, pero no con medidas absolutamente coercitivas, sancionatorias, ya que la conducta del niño, con su inocencia, de repente no es medida. La mejor forma de combatir el *bullying* -expresaron los entendidos en un seminario que se hizo en mi ciudad- es generar espacios escolares para la democracia y trabajar por el valor de la tolerancia. Enseñarles a los niños que hay otros valores, que hay otras virtudes, la convivencia, la amistad, el amor, la fraternidad y la solidaridad por sobre los vicios y los elementos más negativos.

El niño cuando llega a la escuela no sabe leer, no tiene los conocimientos que posteriormente se le van a entregar; de la misma

manera sabemos que el niño no nace violento, se hace violento. A lo mejor, nosotros permitimos las condiciones para la violencia. Por eso, felicito y reconozco el esfuerzo de la Comisión de Educación para establecer sistemas y mecanismos, a fin de generar un ambiente de cordialidad, de convivencia escolar. La iniciativa dispone que en todos los establecimientos educacionales deberá crearse el Comité de Convivencia Escolar, para promover y prevenir hechos de violencia y también para establecer un reglamento que regule las relaciones entre el colegio y los distintos actores de la comunidad escolar. Aquí tiene que haber una acción mancomunada tanto de los alumnos como de los profesores, de los apoderados y de todo el mundo relacionado con la educación.

Pero surge la pregunta ¿lograremos crear un ambiente de tranquilidad, seguridad y respeto para los alumnos con el clima de violencia que existe fuera de los colegios? Porque la violencia no se origina dentro de los colegios, los niños la llevan en la mente, con los ejemplos de la casa, de la calle o de los medios de comunicación, que todos los días transmiten imágenes de mucha violencia. En una película, mientras más malo sea el jovencito, mejor es. Contribuyen también los medios electrónicos, las computadoras que están en sus dormitorios. Eso también hay que combatirlo. La violencia ya se ha generado cuando llega a los establecimientos educacionales. Hoy, hay alejamiento y frialdad, distancia entre los padres y apoderados con sus hijos, no existe comunicación ni transmisión de sugerencias y consejos; el padre no sabe qué está pasando, el colegio no sabe qué está haciendo el niño. Por ello, todo eso debe considerarse en la elaboración del reglamento y en los Comités de Convivencia.

El clima de violencia no sólo se termina con la ley, sino que deben procurarse mecanismos para que los padres tengan mayor conocimiento de lo que sucede con sus hijos.

La ley es como un elemento pedagógico que enseña, para que la gente sepa que no se debe hacer tal conducta, pero también debe entregar medidas sancionatorias que creo están de acuerdo con la calidad, naturaleza y edad de los niños; debe tener carácter pedagógico y disciplinario a fin de impedir que se siga generando este clima de violencia.

La gravedad del tema se traduce en el efecto que provoca la violencia en los niños por la relación directa entre el clima escolar y el aprendizaje. Es un efecto muy dañino, como un aplastamiento, como una neutralización en la capacidad de ser de un niño; el temor, que crea una especie de complejo, lleva al niño a bajar su porcentaje de aprendizaje.

La violencia es un signo de nuestros tiempos que debemos enfrentar con mecanismos efectivos. Los niños aprenden, siguen ejemplos o se estimulan por hechos de violencia con los que se identifican. Hoy día podemos juzgar, graficar o describir la violencia entre los niños, entre los estudiantes, pero también hay violencia de los profesores sobre los estudiantes, de los adultos sobre los estudiantes. Esos son malos ejemplos, sobre todo en el caso del profesor, que es la imagen, el símbolo y el ejemplo que los jóvenes siguen.

Daré mi aprobación al proyecto. Va en una muy buena dirección, porque asigna a los colegios la responsabilidad de promover y desarrollar un ambiente sano, establecer sus propios reglamentos internos que tipificarán la falta de convivencia escolar, también considerarán fórmulas de convivencia y la manera de resolver los temas, prevenir o terminar con la violencia escolar.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, en la discusión del proyec-

to avanzamos mucho en entender un concepto un poco más amplio de lo que es la violencia y no sólo quedarnos en el *bullying*. Pero también es importante decir y reconocer, la voluntad de la presidenta de abrir el debate para reflexionar sobre un tema que no sólo atañe a las escuelas sino a la sociedad en su conjunto.

Todos escuchamos de los expertos que efectivamente lo que ocurre hoy en las escuelas es lo que sucede en nuestra sociedad. Si bien la violencia en los colegios -como han dicho muchos- siempre ha existido, hoy tiene un carácter mucho más agresivo y sistemático que, en definitiva, es lo que nos preocupa.

Es necesario señalar que Chile es una sociedad cada vez más violenta y cada vez más segregada, discriminatoria e injusta. Hace poco aparecimos otra vez en un ranking vergonzoso. Junto con Perú somos los países que tienen el sistema escolar más segregado en el mundo, lo que algo nos tiene que decir, alguna llamada de atención debe provocar en nosotros. Además, somos uno de los países con más presos en nuestras cárceles. O sea, no sólo se trata de imponer disciplina, porque hay algo mucho más profundo que está fallando.

Si se reflexiona respecto del rol de la educación en una sociedad, basta ir a las comunidades más primitivas donde el objeto del sistema de enseñanza, por más primitivas que sean, incluyendo los rituales, la trasmisión, el gesto, la imitación, será siempre integrar, incluir, acoger a todos y a cada de sus miembros. En ese contexto, es impensable enseñarles sólo a algunos o de manera diferente a unos y a otros. Esa discriminación se leería o se vería como un acto que atentaría profundamente en contra de la comunidad, por lo tanto, como un acto significativamente violento. Iría claramente en contra del objetivo que se persigue, que es mantener la comunidad, asegurar la convivencia y la relación entre sus miembros.

Ése debe ser el rol de la educación. Pienso que nuestros antepasados lo entendieron bastante mejor que nosotros.

Incluir, integrar, contener, acompañar son conceptos que deben estar en la base de cualquier sistema educativo.

En Chile estamos muy lejos de esos conceptos; por el contrario, nos encontramos en un sistema altamente excluyente, por el dinero, por el mercado. Esa es una forma institucionalizada de violencia, es violencia de Estado y violencia social. Discriminar y estigmatizar son, en sí mismo, acciones de violencia.

Por su intermedio, señor Presidente, aprovecho la presencia del ministro de Educación para expresar que en nuestro país hace rato -y esto no es responsabilidad de él- se viene usando la información para señalar, para apuntar con el dedo, para acusar, para que quede muy grabado en la retina la imagen, por ejemplo, dónde se ubican determinadas escuelas y qué concentran. Así, tenemos el mapa del Simce, donde las escuelas rojas aparecen bien claritas, y el mapa de las escuelas con mayor *bullying*. Ahora tenemos información que indica que las escuelas más pobres son las que tienen peores resultados en el Simce, mayor número de casos de *bullying*, incluso, más obesidad.

Esto es casi como una suerte de acoso y hostigamiento en contra de las escuelas.

Eso es *bullying* de Estado, violencia de Estado. Eso es lo que se ha venido haciendo con nuestras escuelas. Eso concuerda con la misma definición de *bullying* de este proyecto: acosar, hostigar en forma permanente, discriminar y estigmatizar. A mi juicio, aquí hay un error de fondo.

Si analizamos esto desde el punto de vista de los psiquiatras, nos daremos cuenta de que cuando uno entrega mensajes de doble vínculo genera estructuras esquizofrénicas. Por un lado, aquí decimos que queremos proteger a los alumnos y luchar contra la violencia en las escuelas, mientras que, por

el otro, nuestros mensajes como Estado y como sociedad son cada vez más violentos y discriminatorios.

El psiquiatra francés Boris Cyrulnik estuvo en un campo de concentración cuando niño y fue testigo de la muerte de sus padres y de su familia. Hoy es un experto a nivel mundial en el desarrollo del concepto de resiliencia, que se define como aquella facultad y posibilidad que tienen las personas, sobre todo los niños, de superar situaciones traumáticas. Pero para que esto ocurra, esos niños deben encontrar afecto. El más mínimo gesto, por ejemplo, decir: “Tú existes en mi espíritu y lo que tú haces es importante para mí” se supone que ilumina un pedazo del mundo y lo vuelve sensible a un tipo de conocimiento abstracto. Si no hay alguien que reconozca la existencia y el valor que tienen esos niños, resulta muy difícil lograr que se produzca la resiliencia.

Cyrulnik afirma también que existen culturas donde la resiliencia no es pensable, porque la organización social no la hace posible. Al respecto, considero que Chile está en ese caso y no posibilita la existencia de niños resilientes, porque los estamos estigmatizando y diciéndoles: “Ustedes no nos importan”. Ese es el mensaje más violento que podemos darles.

Hoy estamos legislando sobre el *bullying* en las escuelas. Al respecto, hago un llamado a los colegas para que también reflexionemos sobre el *bullying* que hacemos como sociedad al discriminar, al segregar a las escuelas y al decirle a esos niños que asisten a ellas: “Ustedes no importan.”.

Si no logramos revertir la situación -a lo mejor esto será una burbuja en alguna escuela-, vamos a seguir reproduciendo la violencia en nuestra sociedad, en nuestro Estado y en nuestras escuelas.

Debemos apelar a la coherencia y no enviar mensajes de doble vínculo; no podemos convertirnos en esquizofrénicos. Tenemos que dar una señal clara y decirles a todos los

niños de Chile que nos importan. En definitiva, no habrá violencia en la medida que no exista discriminación ni segregación.

Ése es el aprendizaje que se produce a partir de la conversación y el debate que tuvimos en la Comisión.

Es muy importante empezar desde la educación, desde lo más básico a enfrentar aquellos elementos que nos construyen como sociedad violenta. Pero debemos ir más allá de este mensaje y plantear que como sociedad tenemos muchos asuntos pendientes, uno de ellos, la discriminación y la segregación entre nuestras escuelas.

Espero que éste sea el camino correcto -a lo mejor no están las condiciones- para que tengamos una sociedad cada vez menos violenta.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, quiero señalar tres aspectos.

En primer lugar, votaré a favor del proyecto en general. Pero quiero señalar que no es razonable que los diputados dispongan de tan poco espacio de tiempo para participar en el debate de la iniciativa, ya que su urgencia ha sido calificada de “discusión inmediata”.

En particular, creo que hay muchas materias que podrían ser matizadas. Pero me preocupa algo que plantearon la señora María Antonieta Saa y el señor Hugo Gutiérrez: el haber incorporado la educación sexual al proyecto.

Lo que está ocurriendo en materia de educación sexual en los colegios es demasiado complejo y la materia no tiene nada que ver con el resto de la iniciativa, sino que requiere un análisis y propuestas específicas.

El otro día estuve en un cabildo de niños y un chico de diez años me dijo que creía que el problema de su hermano era que a los

nueve años estaba teniendo demasiadas relaciones sexuales. Quedé helado, porque la verdad es que uno no conoce la situación. Hay un mundo sexual de los niños que es muy complicado. Considero un despropósito incorporar esta materia en un proyecto de violencia escolar. Éste no es un tema de debate público, queda en la privacidad de cada colegio, lo cual no es conveniente.

Me parece erróneo mezclar las materias. La educación sexual no debe incluirse en el artículo 1° de la iniciativa en comento. Al respecto, he suscrito la indicación de la diputada María Antonieta Saa.

El sexo y la violencia tienen alguna relación. En las cárceles, uno de los factores más fuertes de la violencia tiene que ver con el tema sexual. Pero llevarlo al nivel infantil, escolar, no está bien, no es adecuado. Insisto, a mi juicio, fue un error incorporar lo relativo a educación sexual en la iniciativa.

En segundo lugar, llama la atención que cuando se legisla sobre esta materia como que todo recién está comenzando. No sé si el ministro vio el informe sobre lo que ocurrió con los planes de convivencia en los colegios, creados precisamente para atacar el mismo problema.

Me correspondió asistir al colegio de los Padres Franceses a un encuentro entre establecimientos que tenían consejo y planes de convivencia cuando Ricardo Lagos era Presidente de Chile. Mariana Aylwin fue quien llevó adelante ese gran programa. Me parece necesario considerarlo porque allí hubo experiencias bastante ricas.

Leí el informe de la Comisión. Entre paréntesis, quiero felicitar a quienes lo elaboraron, pues como pocos informes es muy completo, muy macizo. A veces dan ganas de que los informes sean firmados por sus autores, para que se sepa quién los hizo realmente.

En tercer lugar, en la misma línea de lo planteado recién por la diputada Cristina Girardi, resulta muy difícil sostener que no se debe contar con un sistema de control

respecto de las conductas que desbordan, de las acciones violentas, del *bullying*, etcétera. Estoy de acuerdo con la prevención y las medidas de control por la vía de fortalecer los procesos y de construir convivencia. En ese sentido, me parece bien el proyecto. Pero, debemos preguntarnos si con esto estamos enfrentando las causas basales de los problemas, si vamos a actuar sobre el origen de las cosas o las vamos a contener. El problema está en el tipo de sociedad que tenemos y en el enfoque de competencia, porque la escuela y la educación que expresan a la sociedad, no sólo actúa respecto de la sociedad, sino que la expresa. Y una sociedad con la estructura de sentidos y valores como la que tenemos, sin lugar a dudas, tiene mucho espacio para esto.

Más todavía. El argumento principal que tienen los padres para retirar a sus hijos de las escuelas municipales es la violencia, el conflicto; lo que está directamente asociado a la segregación, a transformar ciertos colegios en verdaderos *ghettos* de niños, de familias con mucho más complejidades. Eso, a mi juicio, constituye una crueldad que ha cometido la sociedad y cuyo origen es la segregación por nivel de recursos, lo que ha dado origen a una situación de la cual nos vamos a arrepentir muchísimo, porque eso está generando seres humanos con una serie de dificultades que la escuela no está ayudando a superar.

Entonces, si esto no está atacando las causas más basales del problema, es una especie de muleta para contener un problema complejo. El tema de fondo es el enfoque más global de la escuela, pero esto es una muleta de la escuela, la cual, si quiere actuar respecto de la sociedad y no sólo expresarla, tiene que elaborar un proyecto de escuela cuya base sea la formación humanista y no tener una visión tan reduccionista en cuanto a que lenguaje y matemáticas es lo único. Muchas veces he planteado el tema. A un niño que vive en una población donde

hay mucho conflicto y dificultad para estar con otro, que pertenece a una familia con padres que llegan agotados del trabajo y que va a la escuela, no se le puede decir que lo único importante es matemática y lenguaje. He hecho clases en colegios municipales y he advertido que hay niños que nunca han conversado con otros, no se han identificado ni reconocido en lo que son el uno y el otro, ni han interactuado a partir de eso. Solo abrir un espacio más humano entre los niños producto de un enfoque de la escuela, genera una potencialidad inmensa.

Entonces, no se trata solo de crear métodos en esto, sino que el enfoque global de la escuela tiene que ser para formar seres humanos. Este no es un problema de Derecha o Izquierda, sino que de la tecnocracia y los humanistas. Creo que la tecnocracia ha hecho mucho daño, porque ha reducido las escuelas, sobre todo en los sectores que más lo requieren, a ciertos procesos cognitivos que por sí solos no se pueden abordar bien, porque el niño que tiene más desarrollo global es mejor para lenguaje y para las matemáticas. Cuando al director del Grange School le preguntan cómo se explica los resultados de ese establecimiento en el Simce, responde que es porque ahí hacen mucho deporte. ¿Cuáles serían los resultados en un colegio municipal si el deporte fuera parte del proceso de formación del niño y no una actividad aislada? Me gustaría saberlo.

La diputada Cristina Girardi ha dicho muy bien que el debate es más filosófico y tiene que ver con qué es la educación en el mundo moderno. Si no comprendemos lo que están viviendo los niños, mal podemos educar; si no comprendemos el proceso, el mundo de los niños, mal se puede educar; si la escuela quiere imponer un modelo sin asumirlos tal como son, estamos provocando choques de distinta naturaleza.

Quiero reivindicar como maneras de enfrentar la formación humana todo lo que tiene que ver con el deporte, la actividad

cultural, los diálogos entre estudiantes, los valores, en definitiva, lo importante es la construcción de sentidos y la canalización de la energía que tienen los niños, que es fundamental. Los colegios de los Legionarios de Cristo tienen un enfoque humanista más amplio de los seres humanos y no reduccionista; los que pertenecen al Opus Dei también entienden este enfoque. Entonces, no hay razón para tener esta visión reduccionista. Hace unos días le decía al propio arzobispo Ezzati que cómo la Iglesia avala para otro un modelo educativo que no quiere tener para sí misma.

El debate se ha centrado en qué es la educación en el mundo actual. La violencia y el *bullying* son algunas expresiones. No solo ocurre en Chile, porque la tecnocracia está produciendo el mismo daño en varios países. En lugar de reencontrarse con lo que están viviendo los seres humanos y, a partir de eso, desarrollar procesos de formación, educación, socialización, etcétera, se actúa en un sentido más bien reduccionista. Cuestión que entiende cualquiera que es educador. Además, si el Ministerio de Educación incorpora el semáforo para caricaturizar los colegios, esto se agudiza. Además, se agrega un debate curricular. Es importante conocer los ajustes que se están haciendo, ya que se quiere reducir al mínimo la malla de todos los colegios y que cada uno defina su proyecto, lo que va absolutamente en contra de la educación pública. Esto se trató de hacer durante la dictadura, pero los profesores lo resistieron, ahora quieren hacer lo mismo.

Entonces, el hecho de no estar en estos debates, a veces tiende a agudizar las causas más basales de los fenómenos y problemas.

Por eso, voy a votar a favor de esta iniciativa, aun cuando sé que es una muleta para un sistema, pero el origen del problema está en nuestra sociedad, especialmente en un proyecto de escuela que no responde a lo que los niños son y a la formación humana e integral que requieren, no solo se necesita

lenguaje y matemáticas para tener posibilidades de desarrollarse como seres humanos más globales.

Aquí nos metimos a toda carrera en un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, sin posibilidad de que la Sala intervenga como corresponde en un problema tremendamente complejo e importante.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Cristián Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, quiero destacar tres aspectos fundamentales.

Primero, el proyecto establece una institucionalidad respecto de la violencia escolar. Considera los principios y la Declaración de los Derechos del Niño, esta última dispone que todos los Estados deben entregar una debida protección al niño.

En seguida, la ley N° 19.968, sobre Juzgados de Familia, consagra la obligación del juez de actuar de oficio cuando algún niño sea víctima de un hecho que le cause una anormalidad en su convivencia.

Luego, la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal establece la obligatoriedad de los profesores, de los apoderados y, en general, de los colegios, de denunciar los delitos que se cometen al interior de un establecimiento educacional.

Tengo mucha esperanza en el Comité de Buena Convivencia Escolar, cuya creación establece esta iniciativa que votaremos favorablemente, toda vez que, incluso, pueden actuar los alumnos. Hace pocos días, supimos de una niña de escasos ocho años que era la mediadora en el colegio, la que recomponía las relaciones entre los alumnos, un ejercicio comunitario bastante notable. Por eso, creo que el Comité de Buena Convivencia de cada establecimiento educacional es bastante notable.

En cuanto a la educación y los valores fundamentales -a lo que se han referido al-

gunos diputados- que se deben entregar en las aulas, está el respeto, que debe emanar y permanecer en las escuelas, en los liceos y colegios en general, entre profesores, entre profesores y alumnos y entre los alumnos. Ese es un valor fundamental y debe prevalecer en la sociedad en general.

Finalmente, a mi juicio, la iniciativa va en una buena dirección, pero reconozco que es insuficiente. Los padres de familia sabemos que, después del colegio, nuestros hijos se dedican mucho a la tecnología, a ver las plataformas virtuales en las que aparece acoso escolar, es decir, el *ciberbullying*. Tenemos que avanzar próximamente en regular eso para sancionar ciertas conductas que son absolutamente indeseadas y que atacan la tranquilidad y la sana convivencia entre los escolares.

Por esas consideraciones, vamos a votar favorablemente el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcos Espinoza.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, sin lugar a dudas, estamos frente a un proyecto de ley que viene a asumir y, de alguna manera, a tomar en consideración un fenómeno que, lamentablemente, de acuerdo con las estadísticas que se manejan, ha tenido un crecimiento exponencial y cuyas cifras son elocuentes.

Creemos que el fenómeno del *bullying* o matonaje o violencia escolar es uno de los problemas más graves que debemos enfrentar como sociedad, no sólo para mejorar la calidad de nuestra educación, sino también para que el clima en el cual se entregan los contenidos y se desarrollan los currículos en los establecimientos educacionales sea el más adecuado y, por qué no decirlo, el óptimo.

De acuerdo a los antecedentes que se manejan estadísticamente en nuestro sistema

educacional, uno de cada tres alumnos de 5° básico es víctima de acoso psicológico o físico, el triple que en Suecia y el doble que en Canadá. Según un estudio de la Unesco, Chile es el país con peor clima escolar de toda Latinoamérica. Asimismo, sabemos que el *peak* de las denuncias se produce entre los diez y los trece años, es decir, en plena etapa formativa valórica de nuestros alumnos, de nuestros niños.

En lo que va transcurrido de este año, el Ministerio de Educación ha recibido cerca de 57 por ciento más de denuncias que en igual período del año pasado. Lo anterior quiere decir que cerca de ocho niños al día son víctimas de maltrato escolar, lo que, indudablemente, es motivo de mucha preocupación. Estamos -¿por qué no decirlo?- ante un hecho extremadamente grave y delicado.

Tanta ha sido la violencia, que hemos conocido casos en que algunos niños, enfrentados a esta agresión verbal o física llamada *bullying*, han tomado la dramática decisión de autoeliminarse.

Si bien el proyecto mejora en muchos aspectos la realidad que se vive en las unidades educativas, queremos enriquecerlo y mejorarlo con un conjunto de indicaciones que presentamos como bancada radical, acompañados por diputados de otras bancadas, con el objeto de que se establezca una verdadera política nacional contra estos abusos y de que se guíe a los padres y a toda la comunidad escolar sobre la forma en que se debe enfrentar este creciente problema.

Las indicaciones primera y segunda están orientadas a establecer una concordancia con los fines y principios generales del sistema educativo. Así, la primera incluye en el artículo 2° de la Ley General de Educación el desarrollo pacífico dentro de una educación formativa y la segunda introduce en el artículo 3° la no violencia como principio básico y fundante del sistema educativo.

En las indicaciones tercera y cuarta se establecen responsabilidades tajantes para los

directores y personas que detenten poder dentro de los establecimientos educativos, ya que como el hecho de practicar la violencia contra ellos adquiere mayor gravedad, es preciso que también se hagan responsables de las situaciones que puedan ocurrir dentro de los establecimientos educacionales a su cargo.

La cuarta indicación hace mención a los artículos 2.320, del Código Civil, que se refiere a la responsabilidad extracontractual de los directores de establecimientos por actos que causen daños a sus subordinados y pupilos, y al artículo 175, letra e), del Código Penal, que establece el deber de denunciar a quienes tienen la responsabilidad, es decir, los directores de colegios y establecimientos educacionales. Como se trata de dos normas que están vigentes en nuestra legislación y van de la mano con el tema que aquí tratamos, es necesario concordarlas expresamente.

Además, quiero mencionar la indicación al artículo 46 -entiendo que hoy es el artículo 82- de la Ley General de Educación, con el fin de que sea el propio Ministerio de Educación el que dicte un decreto supremo que establezca los criterios generales de convivencia escolar, medidas de actuación y tipos de sanciones por incumplimiento del protocolo establecido, con el objeto de evitar o reparar situaciones de violencia escolar, las que deberán ser incluidas en los reglamentos internos de cada establecimiento.

Otra indicación dice relación con la necesidad de que el Estado de Chile, en su rol de protector, se haga presente en el proceso de elaboración de cada reglamento interno de convivencia escolar, porque puede ocurrir -no me cabe duda de ello- que los establecimientos educacionales se laven las manos -por decirlo de alguna manera- ante este tema, tal como ha sucedido hasta ahora, cuestión que expreso con mucho pesar. El Estado debe involucrarse, y ello debe quedar plasmado en la ley; es decir, el Ministerio

debe hacerse cargo, al menos, de los parámetros generales relacionados con el tema de la convivencia escolar.

Quiero hacer presente la necesidad que existe de establecer plazos para que las medidas *antibullying* sean implantadas en nuestro sistema educativo. Por ello, presentamos una indicación que incluye límites temporales, tanto para el Ministerio de Educación, que debe dictar los reglamentos que corresponda, como para los establecimientos educacionales para que puedan elaborar, lo antes posible, sus respectivos reglamentos internos.

Por último, pido a los colegas diputados y diputadas que analicen las indicaciones que hemos presentado, que no tienen otro fin que enriquecer mucho más y otorgar mayor seguridad al proyecto de ley sobre convivencia y violencia escolar, problema que, como acabo de mencionar, cada día estamos viendo con mayor preocupación en las escuelas.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro de Educación.

El señor **LAVÍN** (ministro de Educación).- Señor Presidente, sólo quiero agradecer el excelente trabajo realizado por la Presidenta de la Comisión de Educación y por todos sus integrantes.

Con este proyecto, Chile se está poniendo al día en una materia en la que hacía falta que nos actualizáramos. No existía legislación sobre el tema y el Ministerio de Educación no tenía la facultad de intervenir cuando un colegio no toma en serio el tema del *bullying*.

Esta iniciativa constituirá una herramienta muy importante para resolver un problema que se presenta como grave y serio en nuestros colegios.

Muchas gracias.

El señor **MELERO** (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que los

diputados que no pudieron intervenir en la discusión del proyecto, señores Bobadilla, Gutiérrez, don Romilio; Rincón, Lorenzini, Jaramillo, González, Harboe, Monsalve, Schilling y Espinoza, don Fidel, puedan insertar sus discursos.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

Señores diputados, en sus pupitres electrónicos está la pauta de votación del proyecto, para que la sigan en detalle.

Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de discusión inmediata, sobre violencia escolar.

Hago presente a la Sala que el artículo único del proyecto, en cuanto modifica la Ley General de Educación, es norma de rango orgánico constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, número 11°, inciso quinto, de la Carta Fundamental, por lo que su aprobación requiere del voto afirmativo de 69 señoras diputadas y señores diputados.

El señor Secretario informará sobre los pareos.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental).- Existe un pareo entre los diputados señores Ceroni y Urrutia.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación general el proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen

Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Valespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MELERO** (Presidente).- Antes de proceder a la votación en particular del proyecto, hago presente a la Sala que se han formulado indicaciones, la mayoría de las cuales se refieren a disposiciones de la Ley General de Educación, que no estaban consideradas en el proyecto.

Por ser aditivas, se votarán al final.

Asimismo, se han presentado dos indicaciones referidas al artículo 10° bis, que el texto del Senado propone agregar a la Ley General de Educación, que también se votarán al final, en la medida en que se apruebe el artículo 10° bis.

En votación particular las modificaciones propuestas por la Comisión de Educación, con excepción de los números 1 y 2, letra b), del artículo único y de la supresión del artículo 10° bis.

Para su aprobación, se requiere del voto afirmativo de 69 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascañán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero

Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación particular el número 1 del artículo único, conjuntamente con la indicación de las diputadas señoras María Antonieta Saa y Cristina Girardi, y de los diputados señores Juan Luis Castro, Carlos Montes, Pepe Auth, Cristián Campos, Jorge Burgos y Hugo Gutiérrez, que busca excluir la frase “y de educación sexual”, después de la frase “convivencia escolar”, para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 69 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu

Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

García García René Manuel; Venegas Cárdenas Mario.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar en particular el número 1 del artículo único en la forma propuesta por la Comisión de Educación y que se encuentra en la página 2 del comparado, para cuya aprobación también se requiere el voto afirmativo de 69 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas

Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación particular el número 2, letra b), del artículo único, mediante el cual se agrega un inciso tercero, nuevo, en el artículo 15 de la Ley General de Educación, conjuntamente con una indicación de las diputadas señoras María José Hoffmann, María Antonieta Saa y Cristina Girardi, y de los diputados señores Rodrigo González, Manuel Rojas, Sergio Aguiló, Mario Venegas, Carlos Montes, Germán Verdugo y Sergio Bobadilla, para sustituir la frase “crear un Comité de Sana

Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla la función de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior”, por el siguiente texto: “crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla la función de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior. Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.”.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes

Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Silber Romo Gabriel.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación la indicación N° 1, de los diputados señores Marcos Espinosa, Fernando Meza, Alberto Robles y Enrique Jaramillo y de la diputada señora Cristina Girardi, para agregar, en el artículo 2° de la Ley General de Educación, entre las palabras “tolerante” y “solidaria”, el vocablo “pacífica”.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 50 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber

Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor:
Norambuena Farías Iván.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar la indicación N° 2, de los diputados señores Marcos Espinosa, Fernando Meza, Alberto Robles, Enrique Jaramillo y de la diputada señora Cristina Girardi, para agregar, en el artículo 3° de la Ley General de Educación, la siguiente letra m), nueva.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto reglamentario.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, quiero dejar muy en claro que el trabajo de la Comisión y las indicaciones se presentaron en conjunto entre la Oposición y la Alianza. Por lo tanto, hago un llamado a respetar esos acuerdos, porque no me parece justo que se aprueben sólo algunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señora diputada, no es un tema reglamentario.

En votación la indicación para agregar, en el artículo 3° de la Ley General de Educación, la siguiente letra m), nueva: “No violencia: El sistema debe procurar la no violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento en contra de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, con motivo de mantener una convivencia escolar sana y pacífica.”.

Para su aprobación, se requiere el voto afirmativo de 69 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 54 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Espinosa Monardes Marcos; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva

José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Tuma Zedan Joaquín.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar en particular la supresión del artículo 10 bis.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, ¿quién presentó esa indicación?

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Secretario me aclara que la Comisión propone la supresión del artículo 10 bis aprobado por el Senado.

La Sala debe pronunciarse si aprueba o no esa supresión.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **MELERO** (Presidente).- Se propone suprimir una proposición del Senado.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, para tener claridad ¿ésta es una proposición de la Comisión de Educación o de un grupo de diputados, lo que es diferente?

El señor **MELERO** (Presidente).- Señores diputados, la supresión es una propuesta de la Comisión de la Cámara de Diputados.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, en la Comisión la suprimimos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Eso es lo que justamente propone la Comisión y la Sala debe pronunciarse sobre esa proposición.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, dentro del acuerdo figuraba la supresión de ese artículo que aprobó el Senado.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Secretario va a explicar el tenor de lo que se va a votar para que todos tengan claridad.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, la supresión fue aprobada en la Comisión.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental).- El Senado aprobó que se agregara un artículo 10 bis, nuevo, y la Comisión de

Educación propone su supresión. Por lo tanto, se requiere el pronunciamiento de la Sala para aceptar o rechazar la proposición de la Comisión.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, para no cometer algún error involuntario, ¿es posible que alguien explique por qué se propone su supresión? Se trata de una materia importante.

El señor **MELERO** (Presidente).- Excepcionalmente, tiene la palabra la diputada María José Hoffmann para explicar ese punto.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, la indicación que estamos votando es la número 3, que no es parte del proyecto del Senado ni de las propuestas de la Comisión. Es parte de las indicaciones del diputado Robles y otros señores diputados.

El señor **BECKER**.- ¡No!

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, ¿me permite explicar lo que ocurre con ese artículo?

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, ese artículo fue reemplazado por los artículos 16 A, 16 B, 16 C, 16 D y 16 E, que son encabezados por el Párrafo Tercero, denominado "Convivencia Escolar", que figuran en el numeral 3 del artículo único que aprobó la Comisión, y que van antecedidos por el artículo 16.

Por esa razón, la Comisión propone su supresión.

El señor **MELERO** (Presidente).- Es correcto lo que ha explicado el diputado González.

Quienes voten a favor, aprueban la supresión, y quienes votan en contra, la rechazan.

En votación la supresión del artículo 10 bis.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobada** la supresión.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis;

León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Lorenzini Basso Pablo; Rincón González Ricardo.

El señor **MELERO** (Presidente).- Indicación de los diputados Marcos Espinosa, Fernando Meza, Alberto Robles, Enrique Jaramillo y Cristina Girardi, para agregar, en el artículo 16 de la Ley General de Educación el numeral "10", entre la palabra "artículos" y el numeral "11".

Requiere 69 votos para su aprobación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Raserá Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón

Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag.

El señor **MELERO** (Presidente).- Indicación N° 6, de los diputados Espinosa, Meza, Robles, Jaramillo y Cristina Girardi, para agregar, en el artículo 46 de la ley General de Educación, el siguiente inciso final:

“Para los efectos de la letra f), el Ministerio de Educación establecerá mediante decreto supremo los criterios generales de convivencia escolar, medidas de actuación y tipos de sanciones al incumplimiento del protocolo establecido, con el fin de evitar o reparar situaciones de violencia escolar sea física o psicológica, las que deberán ser incluidas dentro de los reglamentos internos de cada establecimiento.”.

Su aprobación requiere el voto favorable de 69 señoras diputadas y señores diputados. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 59 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Raser Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán;

Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Rincón González Ricardo; Walker Prieto Matías.

El señor **MELERO** (Presidente).- Indicación N° 7, de los diputados señores Marcos Espinosa, Meza, Robles, Jaramillo y de la diputada señora Cristina Girardi, para agregar, en el artículo 50 de la Ley General de Educación, el siguiente inciso séptimo, nuevo:

“En el caso de las denuncias por hechos que hayan constituido violencia física o psicológica que haya afectado a alumnos, podrán presentarse directamente los padres, apoderados, tutores o representantes legales de los alumnos afectados ante la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, a fin de que se investigue y se apliquen las sanciones pertinentes. La forma y los requisitos de la denuncia se regularán mediante reglamento del Ministerio de Educación para tales efectos.”

Su aprobación requiere el voto afirmativo de 69 señoras diputadas y señores diputados. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 56 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz

María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Venegas Cárdenas Mario.

El señor **MELERO** (Presidente).- Indicación N° 8, de los diputados Marcos Espinosa, Meza, Robles, Jaramillo y de la diputada Cristina Girardi, para agregar, en el artículo 86 de la Ley General de Educación, una letra d), nueva, pasando la actual letra d) a ser letra e), y así sucesivamente:

“d) Aprobar los reglamentos internos elaborados con objeto de respetar la convivencia escolar y evitar todo tipo de violencia física o psicológica que se practique dentro o fuera del establecimiento educativo y en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.”.

Para su aprobación, se requiere el voto favorable de 69 diputados y diputadas.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 53 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel;

Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera

Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chahín Valenzuela Fuad; Venegas Cárdenas Mario.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar la indicación número 9, de los diputados señores Marcos Espinosa, Fernando Meza, Alberto Robles y Enrique Jaramillo y de la diputada señora Cristina Girardi, para incluir el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio: El Ministerio de Educación tendrá un plazo de 90 días a contar de la publicación de esta ley, para elaborar los reglamentos establecidos en los artículos 46 y 50 de la LEGE.

Una vez dictados los reglamentos indicados en el inciso anterior, los establecimientos educacionales tendrán un plazo de 90 días para elaborar su propio reglamento interno, el que someterán a aprobación del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la LEGE.”.

Para su aprobación, se requiere el voto favorable de 69 diputados y diputadas.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 55 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Ascencio Mansilla Gabriel; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro

González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Muñoz D’Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván;

Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Torres Jeldes Víctor; Venegas Cárdenas Mario.

El señor **MELERO** (Presidente).- Finalmente, corresponde votar la indicación de las diputadas señoras María José Hoffmann, María Antonieta Saa y Cristiana Girardi y de los diputados señores Rodrigo González, Manuel Rojas, Sergio Aguiló, Mario Venegas, Carlos Montes y Romilio Gutiérrez, para agregar el siguiente artículo transitorio.

“Artículo transitorio.- Los establecimientos educacionales que no estén legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características en el plazo de seis meses a contar de la publicación de esta ley.”.

Para su aprobación, se requiere el voto afirmativo de 69 diputados y diputadas.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 4 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D’Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira;

Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Recondo Lavanderos Carlos.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Silva Méndez Ernesto; Van Rysselberghe Herrera Enrique.

El señor **MELERO** (Presidente).- Despachado el proyecto al Senado.

SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE ACUERDO.

El señor **MELERO** (Presidente).- ¿Había acuerdo para suspender el tratamiento de Proyectos de Acuerdo?

Acordado.

VII. INCIDENTES

APOYO A PROYECTO PARA HACER NAVEGABLE EL RÍO BIOBÍO, OCTAVA REGIÓN. Oficio.

El señor **MELERO** (Presidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Enrique Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, por años el Gran Concepción ha dado la espalda al río Biobío; por años las comunas ribereñas de la provincia de Concepción no han sido capaces de integrar este gran afluente al desarrollo de la zona. No sólo hemos carecido de proyectos y financiamiento para realizar las transformaciones necesarias que garanticen el ingreso del río a nuestras vidas cotidianas, sino que, además, hemos carecido de la voluntad política para poner este tema como uno de los prioritarios de la agenda pública de la Región del Biobío.

De hecho, en estos años nos hemos alejado de nuestro río; es cada vez más difícil acceder a su orilla para tan sólo tocar sus aguas. Desde las riberas norte y sur, lo más cerca que podemos estar es a unos quince metros, y quienes cruzamos a diario el río lo hacemos por puentes que están a varios metros de altura y a una velocidad de alrededor de 60 kilómetros por hora, lo que impide todo contacto con él.

Por estas y muchas otras razones, hoy estamos apoyando un emprendimiento que, por fin, nos permitirá acercarnos al río y explorar su morfología.

Hemos conocido una forma de navegar por el río con el empleo de tecnologías que permiten marcar los lugares e identificar los canales por donde es posible recorrer el afluente sin riesgo para las personas.

Lo que se busca demostrar con ese proyecto es que el río se puede navegar, incluso con embarcaciones para sesenta personas. Y a través de la georeferenciación y el uso de

la tecnología GPS, se puede navegar por los canales de este afluente y hacer navegable el río sin intervenirlo.

A través de esta iniciativa emprendedora, esperamos que las familias de la zona puedan acceder a él, a fin de que puedan visitarlo, tal y como actualmente, durante los fines de semana, visitan el parque Ecuador o, en verano, cuando se refrescan en el balneario municipal de la comuna de San Pedro de la Paz.

Para lograr lo anterior, no se requieren grandes sumas de dinero ni tampoco años de espera.

En suma, por fin estamos a punto de concretar una interesante iniciativa que permitirá a los habitantes del Gran Concepción y de la Región del Biobío comenzar a vivir su río, que además permitirá mirar nuestras comunas desde su río, desde este gran espacio físico y acuático que por años hemos ignorado y que no hemos sido capaces de integrar al desarrollo y a la vida cotidiana de nuestra gente.

Por ello, pido oficiar al Gobierno, especialmente al ministro de Economía, para solicitarle apoyo a este emprendimiento para comenzar decididamente el proceso de integración del río a nuestra zona.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pido una aclaración.

¿Lo que ha solicitado mi colega de distrito es que el Ministerio de Economía ayude o subsidie a un particular?

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Van Rysselberghe para aclarar la consulta del diputado José Miguel Ortiz.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, el proyecto fue presentado a Corfo, específicamente a Innova, y lo que pido es que el ministerio apoye ese emprendimiento liderado por el empresario José Leniz, de Concepción.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.10 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 15.06 horas.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO EN VALLE DE COPIAPÓ. Oficios.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En primer lugar, tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, en días pasados se dio a conocer, por los medios de comunicación de la Región de Atacama, un proyecto destinado a mejorar la gestión y manejo del recurso hídrico en el valle de Copiapó, que incorporará y difundirá nuevas tecnologías asociadas al control y programación del riego, a través del proyecto Agua Copiapó que lanzó recientemente la Universidad de Chile con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, que ascienden a más de 200 millones de pesos, entregados a través de la Fundación para la Innovación Agraria.

Dicho lanzamiento se realizó en una ceremonia encabezada por el intendente subrogante, la seremi de Agricultura, la directora ejecutiva de la Fundación para la Innovación Agraria y el decano subrogante de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile, señor Marco Schwartz.

El proyecto “Agua Copiapó” o “Desarrollo de una red agrometeorológica para la zonificación climática y monitoreo a nivel de suelo, agua y planta: Hacia el diseño de sistemas de seguimiento optimizados con el

fin de mejorar el uso del agua intrapredial en el Valle de Copiapó” comenzó a trabajar con veintiséis agricultores dedicados al cultivo de uva de mesa y de olivos.

El proyecto propuesto por UCHILE-CREA pretende lograr una mejor administración y manejo del recurso hídrico en los predios de la cuenca del río Copiapó, más escaso ante los efectos del cambio climático. Además, contempla incorporar y difundir nuevas tecnologías asociadas al control y programación del riego.

Hasta aquí, miel sobre hojuelas; pero no puedo dejar de manifestar mi más categórica preocupación -es más, diría que protestar por el hecho de que, ante tan importante proyecto referido a un elemento tan fundamental como es el agua del valle de Copiapó, las organizaciones relacionadas con el tema no han sido consideradas, consultadas ni informadas. Por ejemplo, no se consultó a la Mesa del Agua, instancia público-privada compuesta por siete representantes del Gobierno Regional, siete del sector empresarial y siete de las organizaciones sociales de la región relacionadas con el agua, que preside la propia señora intendenta. Tampoco ha sido consultada ni informada la Coordinadora por la Defensa del Agua y el Medio Ambiente.

Por consiguiente, pido que se oficie a la señora intendenta y a la seremi de Agricultura de la Región de Atacama a objeto de solicitarle que me informen sobre las razones o consideraciones que han tenido a la vista para no informar sobre este loable proyecto a esas importantes organizaciones relacionadas con el tema en la región.

Asimismo, solicito que se envíe copia de esos oficios a la Mesa del Agua, a la Coordinadora por la Defensa del Agua y el Medio Ambiente, a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Copiapó y a la Central Unitaria de Trabajadores de la provincia de Copiapó.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se les adjuntará copia íntegra de su intervención.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE ACTIVIDADES POLÍTICAS DE EMBAJADOR DE CHILE EN ARGENTINA. Oficio.

El señor **ASCENCIO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al señor contralor general de la República para solicitarle que se pronuncie, al tenor de lo que indicaré más adelante, en relación con las actividades de carácter político que realiza, de manera bastante pública y notoria, el embajador de Chile en Argentina, señor Adolfo Zaldívar Larraín, cada vez que viaja a nuestra patria.

La prescindencia política de los embajadores. El embajador es, en primer lugar, un funcionario público; está sujeto a un estatuto, esto es, el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1079, del Ministerio de Relaciones Exteriores. En forma supletoria a dicho estatuto, se le aplican las normas comunes a la Administración Pública; es decir, el Estatuto Administrativo y la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En nada obsta a lo anterior el hecho de que el cargo sea de la exclusiva confianza del Presidente de la República (artículo 32, N° 8°, de la Constitución Política de la República, y artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores).

En segundo término, es un funcionario sujeto a instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es decir, está sujeto a jerarquía (artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 161, de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores).

En tercer lugar, como funcionario, tiene la delicada labor de representar al país ante otros Estados u organizaciones internacionales. Por ello, cumple su labor no en el país, como el resto de los funcionarios, sino en el extranjero,

En cuarto lugar, dicha representación tiene ciertas características. De un lado, dicha representación, ante el país en que estuviere acreditado, es permanente, pues las ausencias de su lugar de trabajo están regladas. Por de pronto, están los casos de permisos, licencias o feriados, pero aun así, requieren de autorización del Ministerio (artículo 61 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores).

En seguida, se pueden ausentar del país en que laboran cuando sean llamados a informar sobre asuntos del servicio. En ese caso, tienen derecho a los pasajes y continúan recibiendo sus remuneraciones normales (artículo 49 del decreto con fuerza de ley N° 33/1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores).

En quinto lugar, como funcionarios públicos, el embajador está sujeto a las reglas de probidad administrativa. Así lo señala el artículo 13 de la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: “Los funcionarios de la administración del Estado deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.”. Por lo demás, el artículo 52 de la misma ley orgánica constitucional señala: “Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes (...) deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa.”.

Por lo tanto, no hay personas o individuos que laboren para la administración y ejerzan una función pública, cualquiera sea su naturaleza o jerarquía, que queden al margen de este principio (dictamen 73040,

de 2009, de la Contraloría General de la República).

En sexto lugar, uno de los deberes que implica dicho principio es que a quienes se les aplica están impedidos de realizar actividades de carácter político. Por lo mismo, no puede intervenir en campañas, participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, a candidaturas, tendencias o partidos políticos (dictamen N° 73040, de 2009, de la Contraloría General de la República).

Si un embajador participa -como es el caso que nosotros estimamos y por cual estamos pidiendo la opinión de la Contraloría General de la República- en actividades políticas en el país, el asunto es particularmente grave. Primero, porque no tiene suspendida su calidad de embajador, es decir, de representante del país ante otro Estado u organismo internacional. Tanto es así que ha sido autorizado para estar en el país o ha sido llamado a informar. Mientras esté en el país, sigue disfrutando de todos los beneficios y derechos de su condición. De ahí que cualquier declaración que haga, la hace como representante y no como particular o privado. Por lo mismo, puede comprometer al país con sus dichos.

Segundo, porque como embajador representa al Estado de Chile y, por lo tanto, está al margen de la refriega o de la discusión política.

Tercero, porque si la prescindencia política fue aplicada a los ministros, no obstante que no eran técnicamente funcionarios de Estado, según la Contraloría, con mayor razón se debe aplicar a los embajadores, cuya única particularidad es que son funcionarios públicos de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

Por todas esas razones, acompaño al texto de mi intervención un documento que da cuenta de todas las normas que, a nuestro juicio, están en juego en esta materia, para

que sean enviados al contralor general de la República, con el objeto de que emita el pronunciamiento requerido.

Hago la petición en mi nombre y en el del diputado señor Juan Carlos Latorre.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

INFORMACIÓN SOBRE PLANTA GENERADORA A PETRÓLEO DIÉSEL EN DEGAÑ, REGIÓN DE LOS LAGOS. Oficios.

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, pido que se oficie a la secretaria regional ministerial de Salud de Los Lagos y a la directora regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Los Lagos, para que me informen acerca de una planta generadora de energía a petróleo diésel que se construyó en Degañ, entre Ancud y Castro, particularmente sobre su actual situación, en el sentido de si se trata de una planta de respaldo y, si así fuera, me interesa saber cuántas veces se ha activado para respaldar, cuántas veces lo ha solicitado la empresa; cuánta potencia entrega; cuáles son las sanciones que ha recibido la empresa y cuáles son las solicitudes de autorización que ha realizado y están pendientes.

La empresa se llama Energy Partners Chile y, según señalan los vecinos, estaría pidiendo una ampliación con el objeto que aumentar de 36 a 70 *megawatts* la generación de energía eléctrica. Sin embargo, los vecinos rechazan esa idea, fundamentalmente por las consecuencias: contaminación acústica, emisión de material particulado, derrame de hidrocarburos, etcétera. Los ve-

cinios sostienen que la empresa no cumple ni con su declaración de impacto ambiental ni con las normas legales sobre la materia.

Por lo tanto, pido a la seremi de Salud y a la directora regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ambas autoridades de la Región de Los Lagos, que me informen acerca de la actual situación de la empresa Energy Partners en los términos que he solicitado.

El señor **BURGOS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

RECONOCIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ANCUD POR BUENOS RESULTADOS EN PRUEBA SIMCE. Oficios.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, la comunidad escolar, profesores, apoderados, alumnos y asistentes de la educación del colegio San Sebastián y de la escuela Palomar, Anexa, Hierbas Buenas, Sol del Pacífico, Luis Segovia Ross y Fátima adquirieron un compromiso y en la última medición de la prueba Simce lograron mejorar extraordinariamente los puntajes.

Por ejemplo, el colegio San Sebastián obtuvo un promedio de 335 puntos, lo que es bastante bueno. Por su parte, la escuela Palomar, que es una escuela rural, logró obtener 303 puntos.

Por lo anterior, pido que se oficie a los directores de esos establecimientos educacionales, para transmitirles mi reconocimiento, mis felicitaciones y nuestro respaldo para que continúen trabajando en el mejoramiento de la calidad de la educación de los niños.

El señor **BURGOS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

PLAN DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE HABITANTES DE ISLAS DESERTORES, REGIÓN DE LOS LAGOS. Oficio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, finalmente, pido que se oficie al ministro del Interior para solicitarle que diseñe un plan de mejoramiento de la calidad de vida de las personas que viven en las más de 23 islas que se ubican frente a Quemchi, a Achao, a Castro, a Queilén, a Quellón y a Chaitén. Me refiero a las islas Desertores.

En esas islas, los problemas son comunes. La gente necesita mejorar su calidad de vida, sobre todo en materia de conectividad, de agua potable, de energía eléctrica, de mejoramiento de caminos, de educación, de salud, etcétera. Dado el impulso y el potenciamiento de las actividades productivas que desarrollan, que son fundamentalmente la pesca y la agricultura, se necesita la colaboración del Estado con los centenares de familias. Solamente frente a Quinchao hay nueve islas pobladas; pero hay otras tantas frente a las distintas comunas de las provincias de Chiloé y Palena. Esas familias necesitan un plan especial, que cuente con la intervención del Estado en cada uno de esos lugares, con el objeto de mejorar su situación y su calidad de vida.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.20 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre violencia escolar (boletín N° 7123-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios. (boletín 7484-01).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece el sistema nacional de emergencia y protección civil (boletín 7550-06), en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere

cumplir en el H. Senado-, la que, para los efectos de los dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 10 de mayo de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que permite el acceso uniforme a las licencias profesionales cumpliendo los requisitos exigidos en la Ley de Tránsito, correspondiente al Boletín N° 7.212-15.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.213, de 12 de enero de 2011.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

5. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 10 de mayo de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Agréganse al artículo 1° de la ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad, los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“La presente ley no se aplicará a las conductas ejecutadas por personas menores de 18 años.

La exclusión contenida en el inciso anterior no será aplicable a los mayores de edad que sean autores, cómplices o encubridores del mismo hecho punible. En dicho caso la determinación de la pena se realizará en relación al delito cometido de conformidad a esta ley.”.

Artículo segundo.- Derógase el artículo 3° de la ley N° 20.467.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 24 Senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, los dos artículos del proyecto fueron aprobados con los votos de 27 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

6. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 10 de mayo de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY: “TÍTULO I

Párrafo 1°

Objetivos, Funciones y Atribuciones

Artículo 1°.- Créase el Ministerio de Desarrollo Social como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

El Ministerio de Desarrollo Social velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad o desarrollo social, a nivel nacional y regional. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social velará porque dichos planes y programas se implementen en forma descentralizada o desconcentrada, en su caso.

El Ministerio de Desarrollo Social tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando porque las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.

Corresponderá también a este Ministerio evaluar los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado, para determinar su rentabilidad social, velando por la eficacia y

eficiencia del uso de los fondos públicos, de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social velará por la participación de la sociedad civil en las materias de su competencia, en especial, aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables.

El Ministerio de Desarrollo Social procurará mantener información a disposición de la sociedad respecto al acceso y mantención de los programas sociales a que se refiere esta ley.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

1) Programas Sociales: conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a lograr un propósito específico en una población objetivo, de modo de resolver un problema o atender una necesidad que la afecte.

Dichos programas deberán encontrarse incluidos en la definición funcional de gasto público social.

Un reglamento expedido por medio del Ministerio de Desarrollo Social, y suscrito además por el Ministro de Hacienda, fijará los criterios y procedimiento mediante el cual se determinará qué programas se clasificarán funcionalmente dentro del gasto público social. En la formulación de estos criterios se deberá oír al Comité Interministerial de Desarrollo Social del artículo 11 de esta ley.

2) Personas o Grupos Vulnerables: aquellos que por su situación o condición social, económica, física, mental o sensorial, entre otras, se encuentran en desventaja y requieren de un esfuerzo público especial para participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional y acceder a mejores condiciones de vida y bienestar social.

3) Banco Integrado de Programas Sociales: registro administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, que contiene información correspondiente a los programas sociales que estén o no en ejecución, que hayan sido o estén siendo sometidos a alguna de las evaluaciones a que hacen referencia la letra c) y la letra d) del artículo 3º. Este registro incluirá, a lo menos, una descripción del programa social, el informe de recomendación o el informe de seguimiento, en los casos en que el programa social cuente con ellos. En caso de que se realicen evaluaciones de impacto o ex-post por alguna entidad pública a un programa social, el Banco Integrado de Programas Sociales deberá también contener los informes de dicha evaluación. El registro será público en los términos del Título III de la ley N° 20.285.

4) Banco Integrado de Proyectos de Inversión: registro administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, que contiene los proyectos de inversión que han sido evaluados, estén o no en ejecución, que requieren financiamiento del Estado. Este registro incluirá, al menos, una descripción del proyecto, el informe de evaluación, demás antecedentes a que hacen referencia las letras g) y h) del artículo 3º, si correspondiera, y las evaluaciones posteriores a su implementación, si las tuvieren. El registro será público en los términos de la ley N° 20.285.

5) Proyectos de Inversión: iniciativas de inversión pública destinadas a resolver un problema o atender una necesidad que afecte a una población objetivo, tales como aquellas referidas a la creación, modificación, reposición o a cualquier otra actividad relacionada con la posibilidad de mejorar, incrementar o mantener la productividad de bienes o la prestación de servicios. Dichas iniciativas deberán ser limitadas en el tiempo y encontrarse incluidas en el inciso cuarto del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Se incluirán también las iniciativas de inversión pública que sean financiadas mediante transferencias de capital y aquellas a que se refiere el inciso final del artículo 2º del decreto N° 900, del Ministerio de

Obras Públicas, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, del referido Ministerio.

6) Garantías de Protección Social: aquellas acciones y prestaciones de acceso preferente o garantizado que, en el marco del Sistema Intersectorial de Protección Social, pueden exigir los beneficiarios ante el organismo que corresponda en cada caso, de conformidad a la ley respectiva, de tal forma de propender al desarrollo social o equidad en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.

Artículo 3°.- Corresponderán especialmente al Ministerio de Desarrollo Social las siguientes funciones y atribuciones:

a) Estudiar, diseñar y proponer al Presidente de la República las políticas, planes y programas sociales de su competencia, en particular las orientadas a las personas o grupos vulnerables y la erradicación de la pobreza.

b) Establecer, previa aprobación del Comité Interministerial de Desarrollo Social a que se refiere el artículo 11, los criterios de evaluación para determinar, entre otros, la consistencia, coherencia y atingencia de los programas sociales que planteen implementarse, ampliarse o reformularse por los ministerios o servicios públicos, así como su coordinación y complementación con otros programas sociales en ejecución o que planteen implementarse.

c) Evaluar y pronunciarse, mediante un informe de recomendación fundado, sobre la consistencia, coherencia y atingencia, entre otros factores, de los programas sociales nuevos o que planteen reformularse, por los ministerios o servicios públicos, de manera de lograr una coordinación en el diseño de las políticas sociales. Dichos programas deberán contar con el referido informe para solicitar su financiamiento en el proceso anual de formulación del proyecto de Ley de Presupuestos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso precedente, el Ministerio de Desarrollo Social deberá estudiar la realidad social, nacional y regional, velar porque el diseño del programa propuesto sea consistente con los objetivos planteados y revisar que los programas sociales en formación o los ya existentes sean complementarios y estén coordinados, de manera de evitar duplicidades o superposiciones.

Un reglamento expedido por el Ministerio de Desarrollo Social, y suscrito además por el Ministro de Hacienda, determinará, entre otros aspectos, el contenido, las etapas, plazos, posibilidad y forma de solucionar observaciones y reformular los programas sociales, la vigencia de las evaluaciones efectuadas, las demás materias relativas a la presentación de las propuestas de nuevos programas sociales y, en general, las normas necesarias para asegurar la eficiencia y transparencia del proceso de evaluación. Asimismo, el reglamento determinará la gradualidad con que comenzarán a aplicarse estas evaluaciones, para lo cual fijará plazos y definirá órdenes de evaluación entre los programas sociales. Las demás normas e instructivos necesarios para regular los programas sociales serán dictados conjuntamente por dichos ministerios.

Lo dispuesto en esta letra es sin perjuicio de la facultad de la Dirección de Presupuestos para solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la elaboración de informes de recomendación respecto a programas no comprendidos en el numeral 1) del artículo 2° de esta ley.

d) Colaborar con el seguimiento de la gestión e implementación de los programas sociales que estén siendo ejecutados por los servicios públicos relacionados o dependientes de éste y de otros ministerios, mediante la evaluación de, entre otros, su eficiencia, su eficacia y su focalización. Estos informes de seguimiento de ejecución de los programas sociales deberán ser puestos a disposición del Comité Interministerial de Desarrollo Social.

Lo dispuesto en esta letra se establece sin perjuicio de la facultad de la Dirección de Presupuestos para solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la elaboración de informes de seguimiento respecto a programas no comprendidos en el numeral 1) del artículo 2°.

e) Analizar de manera periódica la realidad social nacional y regional de modo de detectar las necesidades sociales de la población e informarlas al Comité Interministerial de Desarrollo Social, para lo cual deberá considerar, entre otros, los antecedentes que al efecto le entreguen los gobiernos regionales. El resultado de los estudios y análisis debe mantenerse publicado en el sitio electrónico del Ministerio de manera permanente, de acuerdo a las normas establecidas en el Título III de la ley N° 20.285.

f) Definir los instrumentos de focalización de los programas sociales, sin perjuicio de las facultades de otros ministerios a estos efectos. Uno o más reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, suscritos además por el Ministro de Hacienda, y en su caso por los ministros sectoriales que corresponda, establecerán el diseño, uso y formas de aplicación del o de los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

g) Evaluar los proyectos de inversión que soliciten financiamiento del Estado, para determinar su rentabilidad social, y elaborar un informe al respecto, de conformidad al artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. En cumplimiento de lo anterior deberá establecer y actualizar los criterios y las metodologías aplicables en la referida evaluación. La determinación de estos criterios y metodologías deberá considerar, especialmente, la incorporación de indicadores objetivos y comprobables respecto al desarrollo de los proyectos de inversión. Las metodologías y sus criterios de evaluación deberán, asimismo, mantenerse a disposición permanente del público en el sitio electrónico del Ministerio de Desarrollo Social.

En cumplimiento de lo anterior le corresponderá velar porque toda inversión que utilice financiamiento del Estado sea socialmente rentable y responda a las políticas nacionales y regionales de desarrollo. Los Ministros de Desarrollo Social y de Hacienda, conjuntamente, establecerán directrices basadas en las características de los proyectos de inversión y de aquellos financiados mediante transferencias de capital, a partir de las cuales no se les hará exigible el informe señalado en el párrafo anterior, las que serán revisadas anualmente y se mantendrán publicadas de conformidad al citado párrafo. Estas directrices se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Lo dispuesto en esta letra se establece sin perjuicio de la facultad de la Dirección de Presupuestos para solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la elaboración de informes respecto de iniciativas no comprendidas en esta ley.

h) Analizar los resultados de los estudios de preinversión y de los proyectos de inversión evaluados, con el objeto de validar los criterios, beneficios y parámetros considerados en la evaluación a que hace referencia la letra precedente.

Asimismo, realizará el seguimiento de los proyectos de inversión en ejecución y estudios de preinversión. Para ello utilizará los informes que le sean presentados por el organismo público que solicita se emita el documento interno de la Administración.

i) En conjunto con el Ministerio de Hacienda, poner a disposición de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los Gobiernos Regionales, de los Consejos Regionales, de los Alcaldes y de los Concejos Municipales, durante el mes de agosto de cada año, un informe de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión evaluados por el Ministerio de Desarrollo Social que indique, a lo menos, el porcentaje de inversión decretada y ejecutada en el año precedente que fue sometida a la evaluación señalada en el inciso cuarto del artículo

lo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, y el porcentaje de ésta que obtuvo rentabilidad social positiva.

j) Colaborar, en el ámbito de su competencia, con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en la preparación anual de la Ley de Presupuestos del Sector Público, para lo cual pondrá a disposición de la Dirección de Presupuestos los informes de recomendación de programas sociales y evaluación de inversiones establecidos en las letras c), d), g) y h) precedentes.

k) Administrar el Banco Integrado de Programas Sociales y el Banco Integrado de Proyectos de Inversión.

Con este fin elaborará, conjuntamente con la Dirección de Presupuestos, las instrucciones generales necesarias para establecer el diseño y adecuado funcionamiento de dichos Bancos.

l) Elaborar las demás normas e instructivos relativos a las evaluaciones e informes, cuando corresponda, de las letras d), g) y h) precedentes. Las normas e instructivos correspondientes a las letras g) y h) serán elaboradas en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

m) Capacitar a los formuladores de programas sociales y de proyectos de inversión en materia de preparación, presentación y evaluación de los mismos, conforme al plan anual de capacitación y dentro de sus posibilidades presupuestarias.

n) Administrar el Registro de Información Social a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.949, que estableció un Sistema de Protección Social para familias en Situación de Extrema Pobreza denominado “Chile Solidario”.

ñ) Administrar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la ley N° 20.379.

o) Velar por el mejoramiento constante en la gestión del Sistema Intersectorial de Protección Social, de los subsistemas que lo integran y de los servicios públicos relacionados o dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

p) Impartir instrucciones y ejecutar cualquier otra acción necesaria para que exista coherencia funcional entre las políticas, planes y programas sociales ejecutados por los servicios públicos relacionados o dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y coordinar su ejecución.

q) Establecer las políticas, planes y programas a que deberán ceñirse los organismos e instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, o que se relacionen con el Presidente de la República por su intermedio, los cuales, anualmente, deberán elaborar un informe que dé cuenta de la implementación de las políticas señaladas.

r) Celebrar convenios de desempeño con los jefes de los servicios dependientes o relacionados del Ministerio de Desarrollo Social.

s) Solicitar a los demás ministerios, servicios o entidades públicas la entrega de la información disponible y que el Ministerio de Desarrollo Social requiera para el cumplimiento de sus funciones. Los ministerios, servicios o entidades públicas deberán proporcionar esta información oportunamente. De no encontrarse disponible la información requerida, los ministerios, servicios o entidades públicas podrán solicitar la colaboración de otras entidades del Estado. Las demás unidades evaluadoras que existan o se creen en otros Ministerios, antes de solicitarla directamente, deberán consultar al Ministerio de Desarrollo Social la existencia de la información que estudian requerir de los demás ministerios, servicios o entidades públicas obligadas a informar al tenor de esta ley.

Respecto de los requerimientos sobre información amparada por la reserva establecida en el artículo 35 del Código Tributario, el Ministerio de Desarrollo Social sólo podrá solicitar al

Servicio de Impuestos Internos la información relativa a los ingresos de las personas que sea indispensable para verificar la elegibilidad de quienes solicitan beneficios o son beneficiarios de los programas sociales. En su requerimiento el Ministerio deberá indicar expresa y detalladamente la información que solicita y los fines para los cuales será empleada. El Servicio de Impuestos Internos informará, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los antecedentes que consten en sus registros.

El personal del Ministerio de Desarrollo Social que tome conocimiento de la información tributaria reservada estará obligado en los mismos términos establecidos por el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario. El incumplimiento de este deber hará aplicable las sanciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Párrafo 8 del Título V del Libro Segundo del Código Penal.

Sólo se podrá solicitar información considerada dato sensible de acuerdo a la ley cuando sea indispensable para verificar la elegibilidad de quienes solicitan beneficios o son beneficiarios de los programas sociales, o la mantención de los mismos, y para complementar el Registro de Información Social señalado en el artículo 6° de la ley N° 19.949. En su requerimiento, el Ministerio deberá indicar expresa y detalladamente la información que solicita y los fines para los cuales será empleada.

t) Sistematizar y analizar registros de datos, información, índices y estadísticas que describan la realidad social del país y que obtenga en el ámbito de su competencia, además de publicar la información recopilada conforme a la normativa vigente.

En el tratamiento de datos personales a que hace mención esta letra, el Ministerio deberá consagrar y respetar los derechos de acceso, rectificación, corrección, y omisión por parte de los administrados, y deberá tomar todas las medidas de seguridad en el tratamiento de datos sensibles.

u) Asesorar técnicamente a los Intendentes, por medio de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, en las materias de competencia del Ministerio de Desarrollo Social que tengan aplicación regional.

v) Presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en junio de cada año, un Informe de Desarrollo Social.

w) Estudiar y proponer las metodologías que utilizará en la recolección y procesamiento de información para la entrega de encuestas sociales y otros indicadores, en materias de su competencia.

x) Las demás funciones y atribuciones que la ley le encomiende.

Párrafo 2°

De la Organización

Artículo 4°.- La organización del Ministerio de Desarrollo Social será la siguiente:

- a) El Ministro de Desarrollo Social.
- b) La Subsecretaría de Evaluación Social.
- c) La Subsecretaría de Servicios Sociales.
- d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social.

Un reglamento expedido por el Ministerio de Desarrollo Social determinará la estructura organizativa interna del Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para efectos de establecer la estructura interna del Ministerio deberán considerarse áreas funcionales, tales como las encargadas de estudiar la realidad social, de evaluar la consisten-

cia de los programas sociales que se propone implementar, de realizar el seguimiento de la ejecución de los programas sociales, de articular el Sistema Intersectorial de Protección Social, de coordinar la ejecución de sus servicios relacionados o dependientes, de evaluar la rentabilidad social de las iniciativas de inversión y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, funciones y atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Evaluación Social estará a cargo del Subsecretario de Evaluación Social, quien será su jefe superior. En particular le corresponderá especialmente colaborar con el Ministro en el ejercicio de las funciones establecidas en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), s), t), u), v) y w) del artículo 3°.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Servicios Sociales estará a cargo del Subsecretario de Servicios Sociales, quien será su jefe superior. En particular le corresponderá colaborar especialmente con el Ministro en el ejercicio de las funciones establecidas en las letras ñ), o), p), q), r), s) y u) del artículo 3°.

La Subsecretaría de Servicios Sociales tendrá también a su cargo la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social.

Artículo 7°.- El Ministro de Desarrollo Social será subrogado, en primer orden, por el Subsecretario de Evaluación Social. En caso de ausencia o impedimento de éste, el Ministro será subrogado por el Subsecretario de Servicios Sociales. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para nombrar como subrogante a otro Secretario de Estado.

Artículo 8°.- En cada Región del país habrá una Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio de Desarrollo Social, quien asesorará al Intendente, velará por la coordinación de los programas sociales que se desarrollen a nivel regional y servirá de organismo coordinador de la ejecución de las políticas y programas sociales relacionados con este Ministerio a nivel regional y de evaluador de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que soliciten financiamiento del Estado, incluyendo aquellos financiados mediante transferencias de capital, para determinar su rentabilidad social y que tengan aplicación regional.

Corresponderá en especial a las Secretarías Regionales Ministeriales:

- a) Prestar asesoría técnica al Intendente.
- b) Colaborar con el Subsecretario de Evaluación Social en la efectiva coordinación de los programas sociales que se desarrollen a nivel regional.
- c) Colaborar con el Subsecretario de Servicios Sociales en la coordinación de la acción de los servicios públicos relacionados o dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.
- d) Colaborar con el Subsecretario de Servicios Sociales en la coordinación regional y, en caso de ser necesario, en la coordinación local de los subsistemas que forman parte del Sistema Intersectorial de Protección Social regulado en la ley N° 20.379.
- e) Velar por el mejoramiento constante en la ejecución de las políticas y programas sociales y propender a un trabajo coordinado entre los servicios públicos relacionados o dependientes del Ministerio de Desarrollo Social a nivel regional.
- f) Realizar, de acuerdo a los criterios definidos por la Subsecretaría de Evaluación Social, la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que tengan aplicación regional y que soliciten financiamiento del Estado, incluyendo aquellos financiados mediante transferencias de capital, para determinar su rentabilidad social. Además, deberán

emitir los informes respectivos y estudiar su coherencia con las estrategias regionales de desarrollo.

g) Colaborar con la Subsecretaría de Evaluación Social en la realización de estudios y análisis permanentes de la situación social regional y mantener información actualizada sobre la realidad regional.

h) Colaborar con la Subsecretaría de Evaluación Social en la identificación de las personas o grupos vulnerables de la Región.

i) Colaborar, a solicitud de las municipalidades, en la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión financiados con fondos comunales, para determinar su rentabilidad social. Estos proyectos podrán ser incorporados al Banco Integrado de Proyectos de Inversión a que se refiere el número 4) del artículo 2°.

j) Colaborar, a solicitud de las municipalidades, en la capacitación de sus funcionarios en el diseño y formulación de proyectos de inversión y programas sociales.

k) Colaborar, a petición de las municipalidades, dentro de sus posibilidades y en las materias que competen al Ministerio de Desarrollo Social, en la elaboración y armonización del Plan Comunal de Desarrollo que exige la letra a) del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 3°

Del Personal

Artículo 9°.- El personal del Ministerio de Desarrollo Social estará afecto a las disposiciones de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2005, y en materia de remuneraciones a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

Artículo 10.- El personal del Ministerio de Desarrollo Social deberá guardar reserva y secreto absolutos de la información que contenga datos personales de la cual tomen conocimiento en el cumplimiento de sus labores. Asimismo, deberá abstenerse de usar dicha información en beneficio propio o de terceros. Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 del Estatuto Administrativo se estimará que los hechos que configuren infracciones a este artículo vulneran gravemente el principio de probidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que procedan.

TÍTULO II

Del Comité Interministerial de Desarrollo Social

Artículo 11.- Créase el Comité Interministerial de Desarrollo Social, cuya función será asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política social del Gobierno. Adicionalmente, este Comité constituirá una instancia de coordinación, orientación, información y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.

Artículo 12.- El Comité Interministerial de Desarrollo Social estará integrado por los siguientes Ministros:

a) El Ministro de Desarrollo Social, quien lo presidirá.

b) El Ministro de Hacienda.

c) El Ministro de la Secretaría General de la Presidencia.

- d) El Ministro de Educación.
- e) El Ministro de Salud.
- f) El Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- g) El Ministro del Trabajo y Previsión Social.
- h) El Ministro Director del Servicio Nacional de la Mujer.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministro de Desarrollo Social podrá invitar a participar, con derecho a voz, a otros Secretarios de Estado, funcionarios de la Administración del Estado o personas de reconocida competencia en el ámbito social.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Ministro que corresponda según el orden establecido en el inciso primero.

Artículo 13.- El Comité Interministerial de Desarrollo Social reemplazará al Comité de Ministros creado en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y al Comité Interministerial establecido en la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, de manera que toda referencia realizada a estos Comités se entenderá hecha al Comité Interministerial de Desarrollo Social creado por la presente ley.

En consecuencia, y sin perjuicio de las funciones que de conformidad a esta ley le correspondan, cuando el Comité Interministerial de Desarrollo Social deba conocer las materias a que se refiere la ley N° 20.422 deberá abordarlas en forma prioritaria. El Comité deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias de manera de contar en estas sesiones con la participación de los Ministros de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, conforme lo requiere la ley N° 20.422. En la medida que el Comité Interministerial de Desarrollo Social se encuentre conociendo de las materias a que dicha ley se refiere no se requerirá la integración de los Ministros de Hacienda y Secretaría General de la Presidencia.

Asimismo, cuando de conformidad a lo dispuesto en esta ley y en la ley N° 20.379 le corresponda al Comité Interministerial de Desarrollo Social conocer de las materias a que dicho cuerpo legal se refiere, las abordará prioritariamente y el secretario del Comité Interministerial de Desarrollo Social velará porque en tanto se traten las materias propias de esa ley el Comité se integre por los miembros que establece el reglamento de la ley N° 20.379.

Artículo 14.- Corresponderá especialmente al Comité Interministerial de Desarrollo Social:

- a) Proponer al Presidente de la República los lineamientos y objetivos estratégicos de las políticas de equidad o desarrollo social.
- b) Proponer al Presidente de la República políticas públicas, planes y programas sociales de aplicación o cobertura interministerial.
- c) Conocer las metas estratégicas definidas anualmente por cada Ministerio en materia de equidad o desarrollo social y su cumplimiento, además de su coherencia con los lineamientos y objetivos estratégicos a que se refiere la letra a) precedente.
- d) Conocer los informes elaborados por la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social a que se refiere la letra d) del artículo 3°.
- e) Aprobar los criterios de evaluación para determinar, entre otros, la consistencia, coherencia y atingencia de los programas sociales que planteen implementarse, ampliarse o reformularse por los ministerios o servicios públicos, propuestos por el Ministerio.
- f) Proponer la reformulación, el término o la adopción de medidas para potenciar programas sociales, según corresponda, en base a las evaluaciones que sobre los mismos se encuentren disponibles o que el Comité haya propuesto realizar.

g) Cumplir las demás funciones y tareas que ésta u otras leyes o el Presidente de la República le encomienden, en el ámbito de sus funciones.

Artículo 15.- El Comité Interministerial de Desarrollo Social celebrará sesiones cuando lo convoque su presidente. El quórum para sesionar será de 4 miembros y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del ministro presidente o quien lo reemplace. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento. El Comité deberá sesionar al menos dos veces al año.

Artículo 16.- El Comité Interministerial de Desarrollo Social podrá sesionar en las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, el que proporcionará los recursos materiales y humanos para su funcionamiento. El Comité contará con el apoyo de un funcionario del Ministerio de Desarrollo Social, propuesto por el ministro del ramo y aprobado por el Comité, quien actuará como secretario del mismo, correspondiéndole levantar actas de las sesiones respectivas.

Los acuerdos del Comité Interministerial de Desarrollo Social que deban materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social.

TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17.- El Ministerio de Desarrollo Social será el sucesor legal y patrimonial del Ministerio de Planificación, una vez que entre en funcionamiento conforme a lo establecido en el número 1) del artículo primero transitorio de esta ley.

En consecuencia, las referencias que las leyes, reglamentos y demás normativa vigente hagan a la Oficina de Planificación Nacional y al Ministro Director de dicha Oficina; así como al Ministerio de Planificación y Cooperación y al Ministro de Planificación y Cooperación; y al Ministerio de Planificación y al Ministro de Planificación, deberán entenderse hechas al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministro de Desarrollo Social, respectivamente.

Asimismo, las referencias que las leyes, reglamentos y demás normativa realicen al órgano de planificación nacional, entidad planificadora o cualquier expresión similar o equivalente, se entenderán hechas al Ministerio de Desarrollo Social, siempre y cuando se trate de materias de su competencia.

Artículo 18.- No será aplicable al Ministerio de Desarrollo Social la limitación contenida en el inciso primero del artículo 16 de la ley N° 18.091.

Artículo 19.- Intercálase, en el inciso primero del artículo 30 de la ley N° 20.403, a continuación de la palabra “Hacienda”, la frase “, de Evaluación Social”.

Artículo 20.- Deróganse los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 27 de la ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación. Esta derogación entrará en vigencia a contar de la fecha de entrada en funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 21.- Agrégase, a contar de la fecha de entrada en funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social, en el inciso primero del artículo 62 de la ley N° 20.422, a continuación de la palabra “Planificación”, la siguiente frase: “, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales”.

Artículo 22.- Agrégase, a contar de la fecha de entrada en funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 1° de la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de

la Juventud, a continuación de la locución “y Cooperación”, la frase “, por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Sociales”.

Artículo 23.- Intercálase, en el inciso segundo del artículo 6° de la ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario, a continuación de la palabra “mismos” lo siguiente: “, los montos que perciban por estos conceptos, las causales por las cuales tengan la calidad de beneficiarios”.

Artículo 24.- Sustitúyese el inciso final del artículo 2° del decreto N° 900, del Ministerio de Obras Públicas, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, del Ministerio de Obras Públicas, de 1991, y sus modificaciones, por el siguiente:

“La realización de estudios de preinversión y los proyectos de inversión a ejecutarse mediante el sistema de concesión deberán contar, como documento interno de la Administración, con un informe emitido por el Ministerio de Desarrollo Social. En el caso de los proyectos de inversión, el informe deberá estar fundamentado en una evaluación técnica y económica que analice su rentabilidad social. Los informes relativos a los estudios de preinversión y proyectos de inversión formarán parte del Banco Integrado de Proyectos de Inversión administrado por el Ministerio de Desarrollo Social. Mientras no se cuente con dicho informe no se podrá iniciar el proceso de licitación.”.

Artículo 25.- A los gobiernos regionales corresponderán exclusivamente las funciones y atribuciones en materia de planificación del desarrollo de la Región, mediante el diseño, elaboración, aprobación y aplicación de políticas, planes y programas dentro de su territorio, los que deberán ajustarse a las políticas nacionales de desarrollo y al presupuesto de la Nación.

Artículo 26.- Reemplázanse, en la letra f) del artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la expresión final “, y” por un punto y coma (;) y el punto final (.) del último numeral de la letra g) por la expresión “, y”, y agrégase una letra h), nueva, del siguiente tenor:

“h) Velar por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.”.

Artículo 27.- Agrégase al artículo 24 de la ley N° 18.482 el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto y final:

“Del mismo modo, los estudios y proyectos de inversión de las empresas a las que se aplican las normas establecidas en el artículo 11 de la ley N° 18.196 deberán contar, como documento interno de la Administración, con un informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, del Sistema de Empresas Públicas (SEP), de la Comisión Chilena del Cobre o del Ministerio de Energía, entre otros, según sea el caso. Dicho informe deberá fundarse en una evaluación técnico-económica que de cuenta de su rentabilidad. La determinación de ésta deberá considerar también el impacto regional de dichas propuestas. Corresponderá al Ministerio de Hacienda impartir instrucciones y resolver al respecto. Las empresas aludidas deberán remitir al Ministerio de Desarrollo Social una copia del citado informe, cuando éste no sea elaborado por dicha Secretaría de Estado, dentro de los treinta días siguientes a la recepción por parte de los referidos organismos responsables de elaborarlo, y demás antecedentes que el Ministerio de Desarrollo Social solicite para el adecuado estudio de dicho informe.”.

Artículo 28.- Intercálase, en el inciso primero del artículo 34 B de la ley N° 19.728, a continuación del vocablo “Hacienda”, la frase “, de Evaluación Social”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la publicación de esta ley, establezca por medio de uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por medio del Ministerio de Planificación y suscritos, además, por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la fecha en que entrará en funcionamiento el Ministerio de Desarrollo Social. Además, determinará la fecha de supresión del Ministerio de Planificación.

2) Fijar la planta de personal de la Subsecretaría de Evaluación Social. El encasillamiento en esta planta deberá incluir personal del Ministerio de Planificación.

3) Fijar la planta de personal de la Subsecretaría de Servicios Sociales. El encasillamiento en esta planta deberá incluir personal del Ministerio de Planificación.

4) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de los funcionarios de planta y del personal a contrata desde la Subsecretaría de Planificación a las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social. El traspaso del personal titular de planta y a contrata se efectuará en el mismo grado y en la misma calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso.

5) Determinar el número de funcionarios que se traspasarán por estamento y calidad jurídica, a cada una de las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social. La individualización del personal traspasado se realizará en decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio de Planificación.

6) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de las plantas que fije, y en especial, el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza y de carrera, y los niveles jerárquicos para la aplicación del artículo 8º del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Además, establecerá las normas de encasillamiento del personal en las plantas que fije. Asimismo, podrá determinar la supresión o conversión de cargos de las nuevas plantas, que hayan sido provistos mediante el encasillamiento del personal traspasado conforme a lo dispuesto en el numeral 5) precedente, una vez que estos funcionarios dejen de ocupar dicho cargo por cualquier razón. Podrá, además, determinar las normas transitorias para la aplicación de las remuneraciones variables, tales como las contempladas en el artículo 1º de la ley N° 19.553.

Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de esta facultad no serán exigibles para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

7) Determinar la fecha de entrada en vigencia de las plantas que fije y de los encasillamientos que practique. Igualmente, fijará las dotaciones máximas de personal de las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales no estarán afectas a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del Estatuto Administrativo, respecto de los empleos a contrata incluidos en estas dotaciones.

8) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la Región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c) Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social, y traspasará a ellas los fondos de la Subsecretaría de Planificación necesarios para que cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, programas, ítems, asignaciones y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo tercero.- La modificación a que se refiere el artículo 24 de esta ley, que sustituye el inciso final del artículo 2° del decreto N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, entrará en vigencia transcurridos 12 meses desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo cuarto.- El mayor gasto que se derive del ejercicio de la facultad del artículo primero transitorio de la presente ley, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 1.678.541 miles.

Artículo quinto.- El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante el primer año de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Planificación o el órgano que lo reemplace. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiera financiar con estos recursos.”

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 34 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, los artículos 1°; 3°; letras b), g), l) y u); 4°; 5°; 6°; 8°; 11; 12; 13; 14; 20 y 25 del proyecto fueron aprobados con los votos de 33 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

7. Informe de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación recaído en el proyecto de Ley sobre Violencia Escolar. (boletín N° 7123-04-1) (S)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en una moción de los Senadores Carlos Cantero Ojeda, Andrés Chadwick Piñera, Ricardo Lagos Weber, Ignacio Walker Prieto y del ex Senador Andrés Allamand Zavala.

Para el despacho de esta iniciativa, se ha hecho presente la urgencia, en carácter de “discusión inmediata”, con fecha 10 de mayo de 2011.

La Comisión contó con la asistencia y colaboración del Ministro de Educación, don Joaquín Lavín Infante; el Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochagavía; la asesora jurídica del Ministerio de Educación, doña María Isabel Castrillo Costa; el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Educación, don Raúl Figueroa Salas; el Consultor de la Unesco, don Ricardo Hevia Rivas; la Profesora Adjunta de la Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, doña Verónica López Leiva;; el Sicólogo, Investigador de la Universidad del Desarrollo y Fundación Paz Ciudadana, don Jorge Varela Torres; Profesora de la Pontificia Universidad Católica, doña Isidora Mena Edwards; de la Facultad de Humanidades del Departamento de Educación de la Universidad de Santiago, don Jaime Retamal Salazar; el Sociólogo, encargado de Planificación y Estudios & Servicios Profesionales, don Adrian Pereira Santana; Profesora de la Facultad de Psicología, de la Universidad Diego Portales, doña María Isabel Toledo Jofré; Director de Cátedra UNESCO en DD.HH. y Académico de la Academia de Humanismo Cristiano, don Abraham Magendzo Kolstrein; el Psicólogo Educacional y Director de la Carrera de Sicología de la Universidad Alberto Hurtado, don Christian Berger y el asesor e investigador de la Biblioteca del Congreso Nacional, don Luis Castro Paredes.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos reglamentarios correspondientes se hace constar lo siguiente:

1.- Que, en conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la idea matriz o fundamental de este proyecto es regular, impedir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que hoy se realiza por cualquier medio, ya sean virtuales o cibernéticos. Asimismo, pretende regular la forma en que los colegios deben asumir este problema y establecer sanciones para los establecimientos educacionales, en los que acreditándose un hecho de violencia escolar, no hayan actuado con el rigor y la premura necesaria.

2.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, el artículo único del presente proyecto de ley, debe aprobarse como norma de rango orgánico constitucional, por cuanto modifica la Ley General de Educación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 11°, inciso quinto, de la Carta Fundamental.

3.- Que este proyecto de ley no contiene normas que deban ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda.

4.- Que la Comisión aprobó el proyecto de ley, en general, por la unanimidad de los Diputados señores Aguiló, Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Hasbún, Kast, Monsalve, Venegas y Verdugo, y señoras Hoffmann (Presidenta) y Saa.

5.- Que Diputado Informante fue designado el señor Rodrigo González Torres.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

La imperiosa necesidad de legislar sobre la violencia escolar se ha dejado sentir más intensamente en los últimos años y, a diario, los medios de comunicación social dan cuenta de hechos que revisten las características de maltrato escolar, ya no sólo psicológico y físico entre los alumnos, sino que también han alcanzado a otros miembros de la comunidad escolar, que han conmovido la atención pública.

Al respecto hay que considerar que con anterioridad al proyecto en informe del Senado (Boletín 7123-04-S), se presentaron dos proyectos de ley: uno, originado en una moción de los Diputados señores Marcelo Díaz, Carlos Montes, Denise Pascal y ex Diputado y hoy Senador Fulvio Rossi, que establece obligaciones en el sistema escolar con el objeto de prevenir y sancionar el maltrato escolar (Boletín N° 6772-04), y el otro, en moción de los diputados Sergio Aguiló, Osvaldo Andrade, Rodrigo González Torres, Tucapel Jiménez, Adriana Muñoz, Clemira Pacheco, Denise Pascal, María Antonieta Saa, Gabriel Silber, Mario Venegas, que incluye normas de prevención del maltrato escolar en la Ley General de Educación (bullying). (Boletín N° 6935).

Posteriormente, los Diputados señores Rodrigo González; Manuel Monsalve, Mario Venegas, Germán Verdugo, Gustavo Hasbún, Gabriel Silber, y las señoras Diputadas Cristina Girardi, María José Hoffmann y María Antonieta Saa, presentaron un proyecto de ley que establece una ley general sobre convivencia escolar (Boletín 7428-04).

En un estudio realizado por la Biblioteca del Congreso Nacional, a petición de esta Comisión, se hizo un análisis de las coincidencias y diferencias entre las primeras tres iniciativas legales que permiten observar que:

-Existen dos paradigmas subyacentes para enfrentar el problema de la violencia escolar y, en particular, el del bullying. Uno que pone énfasis en la prevención del maltrato escolar mediante mecanismos formativos. Otro que hace hincapié en el control del maltrato escolar, a través de la tipificación de conductas constitutivas de dicho fenómeno, estableciendo sanciones correspondientes y obligaciones para que los actores informen de manera responsable cuando ocurrieran estos hechos.

-Los proyectos tienden a adherir a estos paradigmas, aunque de forma diversa. El proyecto boletín N° 6935-04 suscribiría el primero de los paradigmas descritos, el proyecto boletín N° 7123-04-S se inscribiría en el segundo; mientras que el proyecto boletín N° 6772-04 más bien optaría por integrarlos.

-Los proyectos coinciden en que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Reglamento Interno que tipifique las faltas a la convivencia escolar y sanciones correspondientes. Sin embargo, difieren en el rol estratégico de dicho reglamento. Para algunos proyectos (boletines N°s 6772-04 y 6935-04), es indispensable que tal instrumento tenga como complemento necesario un instrumento formativo y preventivo conocido como Plan de Convivencia.

-De los tres proyectos de ley referidos al tema del maltrato o violencia escolar (boletines N^{os} 6772-04, 6935-04 y 7123-04-S) que se encuentran en tramitación, sólo uno culminó el primer trámite constitucional en el Senado (boletín 7123-04-S) y es objeto de este segundo trámite constitucional, y que, de alguna manera, absorbería los dos proyectos de ley restantes que no han sido debatidos aún en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

A) Proyectos de ley referidos a Violencia o Maltrato Escolar

1. Proyecto de ley que establece obligaciones en el sistema escolar a objeto de prevenir y sancionar el maltrato escolar (Boletín N^o 6772-04)¹

Ingresó el 25 de noviembre de 2009 a la Cámara de Diputados, originado en Moción, de los señores Diputados Marcelo Díaz, Carlos Montes, Denise Pascal, y ex Diputado y hoy Senador Fulvio Rossi. Se encuentra en primer trámite constitucional, habiendo pasado a la Comisión de Educación, Deportes y Recreación para su discusión

El objetivo general de este proyecto es configurar una normativa especial² para regular una serie de conductas relacionadas con el maltrato escolar. En particular, se propone que los establecimientos educacionales adopten simultáneamente dos tipos de decisiones: a) Medidas de carácter preventivo, es decir, lineamientos para un adecuado desarrollo de las relaciones de convivencia en el establecimiento educacional, y b) Medidas de control, es decir, un sistema de sanciones administrativas aplicables al infractor por el propio establecimiento educacional.

2. Proyecto de Ley que incluye normas de prevención del maltrato escolar en la Ley General de Educación (bullying). (Boletín N^o 6935-04)³

Ingresó el 12 de mayo de 2010 a la Cámara de Diputados, originado en Moción de los Diputados Sergio Aguiló, Osvaldo Andrade, Rodrigo González, Tucapel Jiménez, Adriana Muñoz, Clemira Pacheco, Denise Pascal, María Antonieta Saa, Gabriel Silber y Mario Venegas. Se encuentra en primer trámite constitucional, habiendo pasado a la Comisión de Educación, Deportes y Recreación para su discusión.

El objetivo general de este proyecto es regular de manera específica el “derecho-deber” que la Ley General de Educación consagra para los alumnos y alumnas en materia de convivencia escolar. Para ello, propone la obligación que todos los establecimientos educacionales cuenten con un reglamento interno que incluya un plan de convivencia escolar en orden a prevenir el maltrato escolar.

3. Proyecto de Ley sobre violencia escolar. (Boletín N^o 7123-04-S)⁴

Ingresó el 10 de agosto de 2010 al Senado, originado en Moción de los Senadores Carlos Cantero, Andrés Chadwick, Ricardo Lagos Weber Ignacio Walker, y del ex Senador Andrés Allamand. Se aprobó en primer trámite constitucional por el Senado el 22 de diciembre de 2010 y el 4 de enero del 2011 se dio cuenta en la Cámara de Diputados y pasó a conocimiento de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación.

¹ Boletín 6772. Disponible en: http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=7169&prmBL=6772-04 (Mayo, 2011)

² Este proyecto -formulado antes de la promulgación de la LGE- aclara que se trata de una normativa especial en espera de la promulgación de la LGE.

³ Boletín 6935. Disponible en: http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=7336&prmBL=6935-04 (Mayo, 2011)

⁴ Boletín 7123. Disponible en: http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=7525&prmBL=7123-04 (Mayo, 2011)

El objetivo central del proyecto consiste en fortalecer el denominado “arsenal” jurídico y reglamentario existente para enfrentar los fenómenos de violencia en el ámbito escolar, y particularmente el bullying. Para ello, propone:

a) Establecer normas que regulen la convivencia escolar para impedir que se produzcan los fenómenos de violencia escolar.

b) Incorporar la figura del bullying o matonaje que no se encuentra explícitamente comprendida en la normativa legal que dice relación con la convivencia al interior de la comunidad escolar.

c) Definir en forma adecuada los contornos de la conducta de bullying o matonaje y, simultáneamente, diferenciarla de otras formas de violencia escolar.

d) Consagrar diversos mecanismos con el objeto de romper la denominada “ley del silencio”.

B) Análisis comparado de los tres proyectos de ley sobre violencia o maltrato escolar.

Para sintetizar los contenidos de los tres proyectos de ley se seleccionaron cuatro categorías de análisis: énfasis, instrumentos propuestos, rol de los actores y organización requerida. La síntesis de contenidos se despliega en la tabla 1.

Tabla 1. Comparado de proyectos de ley sobre violencia o maltrato escolar

Criterios	Boletín N° 6772	Boletín N° 6935	Boletín N° 7123
Énfasis	Educar en la convivencia, previniendo y controlando conductas de maltrato.	Educar en la convivencia y prevenir comportamientos de maltrato.	Controlar las conductas de violencia, elevando los umbrales de responsabilidad de los actores (informar, tomar medidas).
Instrumentos propuestos	Los colegios deberían contar con un Plan de Convivencia. Incluiría: 1) Formación del profesorado, 2) Actividades de ocio y tiempo libre, 3) Experiencias y apoyo documental y técnico. 4) Reglamento Interno que defina faltas leves y graves, un régimen de sanciones (que puede llegar a la expulsión del alumno) y un procedimiento para la sanción de faltas muy graves, conocido por todos.	Los colegios deberían contar con un reglamento interno que contemple: 1) Una definición de conductas constitutivas de maltrato y sanciones (que pueden considerar medidas de reparación del daño moral causado, como presentación pública de excusas). 2) Un Plan de Convivencia Escolar con acciones de capacitación permanente de profesionales y asistentes de la educación e instancias de educación de los alumnos en convivencia escolar.	Igualmente, los colegios deberían incorporar a sus reglamentos internos un detalle de faltas desde leves a graves con sus correspondientes sanciones, (las que pueden llegar a la expulsión del alumno del colegio).

<p>Rol de los Actores</p>	<p>La comunidad escolar debe elaborar y aprobar el Plan de Convivencia. En particular, hace responsable al profesor del clima dentro del aula y lo faculta a imponer una sanción cuando la falta es leve.</p>	<p>La comunidad escolar debe participar en el diseño, ejecución y evaluación del Reglamento interno. Los profesionales y asistentes de la educación deben capacitarse en materia de orientación y manejo de conflictos. Los actores adultos deben comunicarse y coordinarse para formar a los alumnos/as en convivencia escolar y prevención de conductas constitutivas de maltrato.</p>	<p>Los docentes y directivos y padres tendrían la obligación informar los hechos de violencia física y psicológica. Los docentes aplicarían sanciones cuando las faltas sean leves. La Dirección aplicaría las sanciones más graves. Los sostenedores de los colegios podrían ser sancionados si no adoptasen medidas disciplinarias en caso de establecerse hechos de violencia, hostigamiento o acoso sostenido.</p>
<p>Organización requerida</p>	<p>Crearía un Consejo para la Prevención del Maltrato Escolar, integrado por alumnos, docentes y padres.</p>	<p>(No se especifica).</p>	<p>Constituiría un Comité de la Sana Convivencia, dirigido por el Director.</p>

Fuente: elaboración de la Biblioteca del Congreso Nacional

Lo anteriormente expuesto permite concluir lo siguiente:

-Los proyectos de ley analizados coinciden en que todos los establecimientos educacionales deben contar con un reglamento interno⁵ que tipifique faltas a la convivencia y sanciones correspondientes.

En particular, los proyectos (boletines N°s 6772-04 y 7123-04-S) concuerdan en que las sanciones pueden llegar a la expulsión del alumno. Sin embargo, el proyecto boletín 6935-04 propone medidas de reparación del daño moral causado, como la presentación pública de excusas.

-Sin embargo, la diferencia sustancial reside en el rol estratégico que le asignan a dicho reglamento. Para el proyecto de ley (boletín N° 7123-04-S) que se encuentra más avanzado en su tramitación, parece ser suficiente con que los colegios cuenten con un buen reglamento interno con las especificaciones antes indicadas. En cambio, para los restantes proyectos (boletines N° 6772-04 y 6935-04), los establecimientos educacionales junto con contar con

⁵ Este enfoque coincidiría asimismo con la estrategia del gobierno que ha dispuesto un Reglamento Interno Tipo que sirva de pauta y orientación para la convivencia escolar de cada establecimiento educacional sobre convivencia escolar. Disponible en:
[http://www.mineduc.cl/biblio/documento/201009131508470.Reglamento%20Final%20\(11%209\)1-1.pdf](http://www.mineduc.cl/biblio/documento/201009131508470.Reglamento%20Final%20(11%209)1-1.pdf)
(Mayo, 2011)

un reglamento interno deben desarrollar un Plan de Convivencia, entendido como un instrumento formativo y preventivo de conductas de violencia.

Este Plan de Convivencia incluiría acciones de capacitación de profesionales y asistentes de la educación e instancias de colaboración de los actores adultos para educar a los alumnos y alumnas en buenas prácticas de convivencia.

-En este sentido, es posible inferir que subyacen dos paradigmas para enfrentar el problema de la violencia escolar y, en particular, el del bullying. Uno, pone énfasis en la prevención del maltrato escolar mediante planes y acciones formativas, destinadas a que los alumnos aprendan a vivir juntos. Esto implicaría por ejemplo, que los docentes y asistentes estén preparados para la resolución de conflictos. El otro paradigma hace hincapié en el control del maltrato escolar, a través de la tipificación de conductas constitutivas de dicho fenómeno, estableciendo sanciones correspondientes y obligaciones para que los actores informen de manera responsable cuando ocurrieran estos hechos.

Estos paradigmas no necesariamente se oponen. Se observan componentes que podrían integrarse y configurar un tercer paradigma. Por ejemplo, la propuesta de contar con un plan de convivencia, como instrumento orientado a la prevención mediante el desarrollo de capacidades, puede ser un buen complemento de la propuesta de contar con un reglamento interno, como instrumento orientado a la aplicación de sanciones cuando se verifiquen conductas constitutivas de maltrato en general y bullying en particular.

De hecho, es posible observar que el proyecto de ley boletín N° 6772-04, contempla componentes de ambos paradigmas para abordar simultáneamente el problema de la violencia escolar: a) prevención formativa, para evitar la ocurrencia de conductas de maltrato, b) control, para tomar medidas cuando se produzcan actos de violencia escolar.

C) Seminario-Taller. “Violencia Escolar: una mirada desde la investigación y los actores educativos”.

En noviembre del 2010, se realizó el Seminario-Taller, denominado “Violencia Escolar: una mirada desde la investigación y los actores educativos”, realizado por la Biblioteca del Congreso Nacional y la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, con el patrocinio de la Universidad de Playa Ancha.

En este Seminario participaron reconocidos especialistas que se abocaron a exponer sobre los orígenes y causas de la violencia, las formas en que ella se expresa, las metodologías exitosas, las normas de convivencia, la actitud de la escuela, el rol de la familia, la comunidad, los medios de comunicación social y, en especial, de los profesores .

D) Proyecto de ley que establece una ley general sobre convivencia escolar (Boletín N° 7428-04).

Posteriormente a la presentación de los tres proyectos de ley, el 11 de enero de 2011, los Diputados señores Rodrigo González, Manuel Monsalve, Mario Venegas, Germán Verdugo, Gustavo Hasbún, Gabriel Silber, y las señoras Diputadas Cristina Girardi, María José Hoffmann, y María Antonieta Saa, presentaron un proyecto de ley que establece una ley general sobre convivencia escolar.

La idea matriz de este proyecto, es generar una Ley General de Convivencia Escolar que establezca definiciones conceptuales claras sobre lo que es convivencia escolar y precisar lo que debe entenderse como actos atentatorios a ella, incluido el caso extremo del acoso. Asimismo, establecer una institucionalidad de estímulo de la buena convivencia escolar e instrumentos de acción para la comunidad escolar. Por último, se contemplan dispositivos consistentes en medidas socioeducativas y también disciplinarias, que buscan en base a los prin-

cipios de responsabilización y reparación de las víctimas, enfrentar las situaciones de conflicto al interior de los establecimientos o fuera de ellos, como ocurre en los casos de acoso escolar mediante dispositivos telefónicos o Internet.

E) Designación de Subcomisión.

En el contexto del estudio habido en esta Comisión, después de haber celebrado numerosas audiencias públicas -cuyos antecedentes se contienen en la discusión general del proyecto-, se estimó conducente nombrar una Subcomisión, integrada por la Diputada señora Cristina Girardi y los Diputados señores Germán Becker, Rodrigo González y Manuel Rojas, para consensuar un texto que recogiera las distintas posiciones que se habían hecho presente en la discusión.

Esta Subcomisión celebró varias reuniones, en las cuales participaron, además, representantes del Ministerio de Educación y se contó con la valiosa participación de asesores de los distintos parlamentarios. De este trabajo emanaron indicaciones que en la discusión particular contaron con el apoyo de los integrantes de la Comisión, pero también se hicieron presentes las diferencias en cuanto a tres materias en particular:

1) Crear en cada establecimiento educacional que recibe subvenciones y/o aportes del Estado un Comité de Convivencia Escolar, con la finalidad exclusiva de promover la buena convivencia y prevenir situaciones de violencia escolar. Este Comité lo integrarían representantes de los diversos actores de la comunidad educativa, tales como: docentes, padres, alumnos, asistentes de la educación y sostenedor^[1]. Esta propuesta no prosperó considerándose que el Consejo Escolar podría cumplir con esta finalidad.

2) Asimismo, surgió la idea que el Comité mencionado en el punto anterior, formulara un Plan de Trabajo Anual, con acciones y metas concretas de capacitación, sensibilización, u otras pertinentes con su finalidad. Esta idea se desechó considerándose que compete al sostenedor evaluar la conveniencia y factibilidad de contar con dicho plan.

3) Generar un Reglamento Propio de Convivencia Escolar, distinto del Reglamento Interno que debe existir en cada Establecimiento Educacional, que involucre a los distintos actores de la comunidad educativa en su elaboración y destaque la importancia de la convivencia como fin en sí mismo y condición esencial en orden a garantizar un clima propicio para la calidad de los aprendizajes. Igualmente, esta idea se rechazó por cuanto significaría duplicar o sobre regular aspectos que podrían estar contenidos en el Reglamento Interno.

A este respecto, hay que tener presente que la opinión de mayoría, compartida por el Ministerio de Educación, fue evitar que la Ley General de Educación contuviera disposiciones que corresponden al marco reglamentario de toda ley.

III. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

Señalan los autores de la moción que en Chile la violencia escolar se ha ido transformando en un problema grave que urge abordar en todas sus dimensiones y en particular desde el punto de vista legislativo. Al respecto, estudios realizados por la Fundación Paz Ciudadana señalan que un 32% de los alumnos (niños y niñas entre 7 y 10 años) dice haber sido víctimas de agresiones psicológicas e intimidación por parte de sus compañeros de escuela. De éstos, alrededor de un 13% lo ha sido “a veces” o “frecuentemente”.

[1] Para cumplir con su propósito se reuniría con una periodicidad semanal o quincenal que le permita tomar el pulso de la convivencia escolar en los distintos ámbitos de interacción: aula, patios y otros espacios.

La Unicef, por su parte, tiene estudios que señalan que un 31% de alumnos (niños y niñas entre 12 y 18 años) se han sentido discriminados “a veces o siempre” en su escuela. Un 85% de ellos dice que quienes los discriminan son sus propios compañeros. Ese mismo estudio arroja que un 18% de niños y niñas entre 12 y 18 dice haber sido víctima de maltrato, abuso o amenaza por parte de sus compañeros, a veces (14%) y frecuentemente (2%). Los que más han sufrido este tipo de violencia son los niños y niñas de 12 y 13 años.

En Chile, según el último Estudio de Violencia en el Ámbito Escolar (2008) realizado por el Ministerio del Interior, el 10,7% de los estudiantes se declaran víctimas de amenaza permanente y discriminación. Según el mismo sondeo, más del 35% de los alumnos entre primero y segundo básico declararon percibir agresiones entre escolares al menos una vez a la semana. Chile se ubica según ranking de la Organización de Naciones Unidas en el séptimo lugar de los países con más agresiones de este tipo. Las cifras del MINEDUC, en esta materia, son elocuentes: sólo en lo que va del año 2010 se han recibido más de 600 denuncias por maltrato escolar.

El concepto de acoso escolar, según estudios de la Fundación Paz Ciudadana, tiene su origen en los estudios del noruego Dan Olweus (1998), que fue el primero en hablar de “bullying”, y es definido “como un tipo de comportamiento agresivo ejercido de forma intencional y repetido sobre una víctima que se encuentra en una posición de poder asimétrica frente a su agresor”. Es decir, deben concurrir tres factores para estar en presencia de acoso escolar: Intencionalidad del agresor, reiteración de la violencia, e indefensión de la víctima.

Reconocen los autores de la iniciativa que es indispensable abordar este tema en nuestra legislación. Si bien la Ley General de Educación contempla derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar en cuanto a la convivencia escolar, se hace imprescindible precisar y regular la forma en que esos derechos y deberes deben llevarse a la práctica.

Fundados, además, en una serie de antecedentes de hecho que han afectado a alumnos y en fallos judiciales que han reconocido el derecho que tiene un colegio a enfrentar un caso de hostigamiento y acoso en contra de un alumno y aplicar las sanciones por drásticas que sean, a pesar de que son numerosos los casos de violencia escolar que permanecen en la impunidad al interior de los colegios, los senadores antes señalados presentaron a trámite legislativo el proyecto de ley en informe, para regular, impedir, prevenir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica en la comunidad escolar sino también toda forma de hostigamiento y acoso que hoy se realiza por cualquier medio, en especial los virtuales o cibernéticos.

Por último, señalan los autores que si bien la responsabilidad primera recae en los colegios que deben tener formas de prevenir y sancionar dichas conductas, los padres deben ser parte activa de ese proceso. Tienen derecho a estar informados cuando su hijo sea víctima de un caso de “bullying” (que quizás él mismo no se ha atrevido a denunciar por temor a mayores represalias), y tienen el deber también de informar al colegio cuando sean ellos quienes tomen conocimiento de casos de hostigamiento que estén ocurriendo entre miembros de la comunidad escolar.

Este proyecto de ley, en definitiva, busca regular la forma en que los colegios deben asumir este problema y, al mismo tiempo, establecer sanciones para aquellos colegios, en los que acreditándose un hecho de violencia escolar, no hayan actuado con el rigor y la premura necesaria.

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto de ley aprobado por el Senado consta de un artículo único, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 3, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación.

El texto del proyecto es el siguiente:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación:

1.- Agrégase en el artículo 4° el siguiente inciso undécimo, nuevo:

“Es deber del Estado procurar que cada establecimiento educacional cuente con una política de promoción de una sana convivencia escolar y de educación sexual que guarden concordancia con el proyecto educativo del respectivo establecimiento.”

2.- Efectúanse en el artículo 10 las siguientes modificaciones:

a) Intercálase en el párrafo segundo, de la letra a), a continuación de la palabra “escolar”, la siguiente frase: “y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio”, y agrégase la siguiente oración final: “Asimismo, se prohíbe cualquier tipo de agresión u hostigamiento reiterados, realizados dentro o fuera del establecimiento, en forma individual o colectiva en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o aprovechándose de la indefensión de la víctima, que le provoque a ésta maltrato, humillación, temor, quebranto u otro efecto de similares características, cualquiera sea el medio empleado, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.”

b) i. Intercálase, en el párrafo primero de la letra b), a continuación de la expresión “así como”, la siguiente locución: “de toda acción violenta, física o psicológica, agresión u hostigamiento que los involucre.”

ii. Intercálase en el párrafo segundo, a continuación de la palabra “educativa”, la siguiente frase: “y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio”.

c) Intercálase en el párrafo segundo de la letra c), a continuación de la expresión “comunidad educativa”, lo siguiente: “y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio y aplicar las sanciones que correspondan, cuando proceda, conforme al Reglamento Interno”.

d) Intercálase en el párrafo segundo de la letra d), a continuación de la expresión “comunidad educativa”, la siguiente frase: “y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio”.

e) Agrégase en el párrafo segundo de la letra e), a continuación de la voz “conducen”, la siguiente frase: “, y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio”.

3.- Agrégase el siguiente artículo 10 bis, nuevo:

“Artículo 10 bis. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro.

Los padres, madres y apoderados, los profesionales de la educación, los asistentes de la educación y los miembros de los equipos docentes directivos deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.”.

4.- Modifícase el artículo 15 del siguiente modo:

a) Intercálase en su inciso segundo, a continuación de la locución “proyecto educativo”, lo siguiente: “, promover la sana convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 10,”.

b) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo, deberán crear un Comité de Sana Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior.”.

5.- Reemplázase la letra f) del artículo 46, por la siguiente:

“f) Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y las diversas conductas que constituyan falta a la sana convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las sanciones correspondientes a tales conductas, que podrán incluir hasta la expulsión del establecimiento. En todo caso, dicho reglamento deberá garantizar el justo procedimiento y no podrá contravenir la normativa vigente.”.

V. DISCUSION GENERAL.

La Comisión, en sus sesiones ordinarias celebradas los días 4, 11 y 18 de enero; 1, 8, 15 y 22 de marzo, y 5 de abril de 2011, sometió a discusión general el proyecto de ley.

A continuación se hace una relación sucinta de los acápites principales de las exposiciones realizadas en el curso de la discusión general, que permitieron enriquecer el conocimiento de la iniciativa en estudio.

El Ministro de Educación, señor Joaquín Lavín Infante, inició su exposición señalando que en el año escolar 2010 las denuncias de maltrato subieron en un 73% con respecto al año 2009, de 2.030 a 3508 casos. Explicó que en opinión del Ministerio, si bien no existían datos para comprobarlo, los medios tecnológicos como celulares, internet y las redes sociales como facebook han agravado la situación para los niños que son víctimas de violencia escolar, aumentando el nivel de humillación.

Agregó que existen distintos tipos de maltrato escolar- psicológico entre alumnos, físico entre alumnos, psicológico de adulto a alumno y físico de adulto a alumno- y por eso el proyecto de ley en comento se refiere al maltrato en términos genéricos. Aclaró que en las denuncias recibidas por el Mineduc no está contemplado el maltrato físico de alumnos a adultos porque se denuncia mucho menos; no obstante el Colegio de Profesores ha señalado que recibe por lo menos dos denuncias a la semana.

Aclaró que no todo maltrato escolar constituye bullying, ya que este último se caracteriza porque se produce entre pares, con persistencia en el tiempo, en “asimetría” de poder, y existe una complicidad entre los alumnos (ley del silencio).

Explicó a continuación que la calidad de la educación requiere un ambiente sano y tolerante. Esto ha quedado demostrado, indicó, con los resultados de la prueba Simce, que mues-

tran que existe una relación entre la disciplina en la sala de clases, que tiene que ver con la convivencia, y los resultados de los alumnos. Mientras más sano es el ambiente escolar son mejores los resultados obtenidos por los alumnos. Este ambiente escolar, recalco es responsabilidad de toda la comunidad educativa, alumnos, docentes, apoderados, sostenedor, asistentes de la educación

En este sentido se considera necesario, y lo reafirma el proyecto de ley, un manual de convivencia escrito construido con la participación y el consenso de toda la comunidad escolar. Además, se requiere la presencia de encargados de convivencia con horas disponibles para realizar este trabajo; programas de estudio que incorporen el desarrollo de habilidades y competencias tendientes a una sana convivencia; un plan de mejoramiento en convivencia escolar y un compromiso de los padres en esta materia.

En cuanto al contenido del proyecto de ley, destacó los siguientes aspectos:

- llena un vacío legal;
- define el bullying e incluye el maltrato escolar por medios tecnológicos y cibernéticos;
- establece que los miembros de la comunidad escolar tienen el derecho y el deber de promover y desarrollar un ambiente sano;
- se establece un debido proceso (para agresor y agredido), con etapas de inicio, notificación, audiencia, período de prueba, reserva de la investigación y resolución;
- crea la obligación de denunciar e informar a apoderados (y al colegio);
- una vez acreditado el maltrato si el colegio no toma medidas es sancionado, con hasta 50 UTM, y en caso que se repita la falta, la multa puede llegar hasta 100 UTM;
- se considera especialmente grave la agresión a profesores, asistentes de la educación y directores;
- reglamentos de convivencia más exigentes, y
- se refuerza rol Consejo Escolar o, si éste no existe se crea el Comité de Sana Convivencia.

La Profesora Adjunta de la Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señora Verónica López, explicó que la violencia escolar y el bullying no son lo mismo, caracterizándose este último por cuatro elementos: persistencia en el tiempo, intención de hacer daño, violencia física o psicológica (esta última puede producirse por exclusión) y desigualdad de poder. Si bien los estudios efectuados en Chile inicialmente no hacían esta distinción, el año 2009 un estudio del MINEDUC concluyó que se presentaba un 10,7% de víctimas de bullying entre los alumnos encuestados, porcentaje que es menor a los porcentajes detectados en estudios internacionales que hablan de un 15% a un 20%.

A continuación, se refirió al Estudio Fondecyt N° 11080055 “¿Es la cognición social mediadora del comportamiento adaptativo? cuya elaboración le correspondió. Explicó que la finalidad de este estudio fue conocer la influencia diferenciada de variables sociales (nivel socioeconómico), culturales (prácticas culturales), relacionales (clima de aula y clima familiar) e individuales (cognición social) sobre las conductas de intimidación y victimización de alumnos de 7° y 8° año básico, para identificar elementos específicos de intervención y prevención.

El primer objetivo específico del estudio que se fijó, fue caracterizar la frecuencia y tipo de conductas de intimidación y victimización en estudiantes de 7° y 8° año básico, según nivel socioeconómico. Los resultados demostraron que el 9% de los estudiantes señaló haber sido agredido muchas veces o casi todos los días, siendo más frecuente en varones; además,

el porcentaje de intimidación no varía por nivel socioeconómico, lo que sí varía es la percepción de victimización y las acciones que ellos realizan.

Por su parte, el segundo objetivo fijado, esto es, determinar la influencia de variables relacionales e individuales sobre las conductas de intimidación y victimización de alumnos de 7° y 8° año básico de nivel socioeconómico bajo, según sexo, demostró que el clima de aula y el clima familiar están asociados a menos conductas de agresión y victimización. La cognición social (específicamente teoría de la mente) no logra explicar la diferencia entre estudiantes que agreden, son víctimas, agreden y son víctimas, y otros. Este análisis sí permitió concluir que mientras mejor es el clima del aula, menor victimización perciben los alumnos y que un clima de familia donde se expresan emociones y se fomenta la autonomía incide en menor agresión y victimización.

Por último, el tercer objetivo específico del estudio, es decir, identificar y caracterizar las prácticas cotidianas simbólicas y discursivas en la interacción entre los actores educativos que influyen en la violencia escolar en el nivel socioeconómico bajo, concluyó que existe una alta estigmatización hacia sectores vulnerables y una tendencia a la individualización hacia ciertos estudiantes en particular y externalización, es decir la escuela busca mecanismo externos para solucionar la violencia. El clima escolar y el clima de aula son variables contextuales que inciden en el aprendizaje y en la agresión entre escolares.

En referencia al Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (Serce), elaborado pro Unesco, que explica la importancia del clima escolar, estableciendo que es la variable más importante para explicar el desempeño escolar, señaló que la medición de esta variable se definió señalando que “el índice de clima escolar que considera aspectos relacionados con el agrado y la tranquilidad que siente el estudiante cuando se encuentra en la escuela, el grado de pertenencia a la institución y la relación con sus compañeros. Además incluye la dedicación y atención que siente el estudiante le prestan sus docentes, la disciplina de los estudiantes en el aula y la violencia verbal y física que ocurre en la institución”.

Con respecto a los aspectos que se deben tener en cuenta para políticas públicas en materia de educación, señaló que el clima escolar y el clima de aula son variables contextuales que inciden en el aprendizaje y en la agresión entre escolares. Sin embargo, las reformas educativas no han contemplado diseño de políticas orientadas al clima escolar ni al clima de aula, lo que crea una injusticia social grande, al no transformarse los resultados de las investigaciones en diseños coherentes de políticas escolares y en la formación de profesores.

En cuanto a la forma de abordar el fenómeno de la violencia escolar, explicó que una política escolar centrada en la denuncia tiene los siguientes riesgos: no favorece el adecuado clima escolar dentro de un colegio; des-responsabiliza a la escuela de su potencial de acción preventivo; focaliza la acción en la intervención de terceros (carabineros, jueces, psicólogos) y no en la escuela y hace primeras las acciones legalistas que tienden a la exclusión, por sobre las acciones de promoción y prevención que tienden a la inclusión.

Recomendó, en este sentido, aprovechar los dispositivos legales para promover una gestión de la convivencia que incluya: mecanismos para la gestión autónoma de la convivencia; participación de la comunidad educativa en las decisiones respecto de la convivencia y de la violencia en la escuela; empoderamiento de los profesores para trabajar los temas al interior de la sala de clases; medidas de inclusión de los alumnos que a la escuela le resultan más difíciles (problemas de aprendizaje, problemas de conducta); inclusión y diálogo en vez de castigo y denuncia y cuidado con la externalización de las responsabilidades.

El Consultor de la UNESCO, señor Ricardo Hevia, al inicio de su intervención, refiriéndose al problema de la violencia escolar, señaló que en los medios de prensa se la identifica con el bullying. Explicó que éste es sólo una de las ocho formas distintas que adquiere la violencia escolar; otras formas son la disrupción en las aulas, los problemas de disciplina (transgresión de normas de convivencia), el vandalismo, la agresión física, el acoso sexual, el absentismo y la deserción, y el fraude (copia, plagio). Tres son las principales características del bullying: la intencionalidad de hacer daño, lo persistencia en el tiempo y el abuso de poder.

Añadió que, en su opinión, lo más grave de esta situación es que la comunidad educativa no asume la responsabilidad para actuar frente a la violencia escolar: directores, profesores, padres y estudiantes temen denunciarla porque no saben cómo enfrentarla, y con qué recursos y apoyo de especialistas cuentan. En los colegios se simplifica el diagnóstico y por tanto también las soluciones. Por ejemplo, si se cree que la violencia es originada principalmente por niños y jóvenes desadaptados, la solución es ofrecerles tratamientos clínicos individualizados; si la violencia se cree que es un problema de seguridad y de incumplimiento de normas, la solución es sancionar y tomar medidas represivas. La investigación internacional sobre los factores asociados al rendimiento (entre ellos el Primer y Segundo Estudio del Laboratorio de Medición de la Calidad de la Educación, UNESCO) ha demostrado con mucha contundencia que el mejor predictor de éxito escolar es un clima de convivencia sano, inclusivo y participativo en el aula y en la escuela.

Por lo expuesto, indicó que el objetivo central de una ley que procure atacar la violencia escolar debiera consistir en apoyar o los equipos directivos de las escuelas para fortalecer la buena convivencia escolar y movilizar a la comunidad en función de prevenir y/o resolver los problemas de violencia. Dicha ley debiera apoyar a las escuelas para convertirlas en lugares seguros; transformarlas en espacios de convivencia amables que favorezcan el aprendizaje de todos; proteger a las víctimas de la violencia aumentando los factores de protección sobre ellas para que aprendan a enfrentar sus miedos y conflictos; y ayudar a los agresores a cambiar sus pautas de conducta.

Explicó a continuación que frente a la violencia escolar conviene distinguir tres estrategias diferentes:

a) A largo plazo: Estrategias de prevención orientadas hacia toda la comunidad escolar y con la participación de todos.

La estrategia más importante para prevenir la violencia es construir una política de buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar y en todos los niveles: en el aula, en la organización escolar y en la relación con las instituciones de la comunidad local.

En la experiencia internacional, tres líneas de acción han demostrado ser las más eficaces como estrategias de prevención: la gestión democrática de la convivencia, el trabajo académico en cooperación y la educación emocional y ética.

Lo que más ha dado resultados ha sido la creación de una institucionalidad al interior de la escuela que se hace cargo de la convivencia, cuyas funciones son: evaluar los niveles y focos de conflictos; planificar y supervisar medidas de prevención; desarrollar actividades formativas con padres y estudiantes; organizar equipos de mediación, etc. Esta institucionalidad tiene que tener atribuciones claras y personal con dedicación de tiempo. No se trata de crear “comités” de asesores, ni tampoco se pueden delegar estas funciones sólo en los Consejos Escolares. Más bien se trata de crear una institucionalidad equivalente en rango y poder de decisión a lo que son las Unidades Técnico Pedagógicas (UTP).

b) A mediano plazo: Estrategias que se preocupen de aquellos grupos de estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad y peligro de desarrollar conductas violentas.

La estrategia que más ha dado resultado indicó, es la de formar mediadores escolares con capacidad de intervenir entre sus pares cuando los conflictos recién afloran.

c) A corto plazo: Estrategias que involucren acciones específicas para aquellas personas que ya han demostrado ser agresores y/o agredidos.

En esta estrategia han demostrado ser efectivos programas destinados al desarrollo de la asertividad en las víctimas del bullying, o a quienes se ve como los más proclives a ser violentados por sus compañeros. También son importantes los programas de atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores. Entre estos programas han resultado eficaces aquellos que se preocupan por el desarrollo de la empatía en los agresores, dado que la mayoría de ellos posee bloqueos emocionales severos.

Concluyó su exposición señalando los siguientes factores, que en su opinión, debiera enfatizar una ley que promueva la convivencia y combata la violencia escolar:

A) Fomentar la creación de instituciones operativas que estimulen y supervisen la convivencia en las escuelas.

B) Ofrecer apoyo técnico y recursos financieros desde el nivel central del Ministerio de Educación para que las escuelas y municipios puedan demandar ayuda a instituciones acreditadas para implementar estrategias de acción que mejoren la convivencia escolar.

C) Exigir que los Proyectos Educativos Institucionales contemplen estrategias diferenciadas para prevenir la violencia y mejorar la convivencia escolar. Los Consejos Escolares debieran tener especial preocupación para evaluar y hacer seguimiento de estas estrategias y planes de acción.

D) Las estrategias para favorecer la convivencia escolar debieran operar con una racionalidad pedagógica más que con una lógica judicial, clínica o policial.

E) Cuando una comunidad educativa ha caído en acciones de excesiva violencia no se la debiera sancionar quitándole recursos. En cambio, debería ofrecérsele apoyo técnico especializado para que puedan superar y canalizar positivamente las situaciones de conflicto que son inevitables en toda institución.

F) Finalmente, las autoridades del poder central debieran poder intervenir con equipos técnicos, ya sea del propio Ministerio o de entidades acreditadas para estos fines, a aquellas escuelas que muestran reiteradas reincidencias de casos de violencia o que no pueden superar agudos conflictos de convivencia escolar. Estas intervenciones debieran extenderse por el período de tiempo que se necesite para generar competencias en los equipos directivos y docentes de aquellos establecimientos, y dejar instaladas y en funcionamiento las unidades técnicas de convivencia que puedan restablecer el clima escolar adecuado para el aprendizaje.

El señor Jaime Retamal, de la Facultad de Humanidades del Departamento de Educación de la Universidad de Santiago, sostuvo que la violencia escolar no es igual en cada país, ya que tiene formas, figuras, causas y frecuencias de gran diversidad, con múltiples factores interactuando –en unos lugares- en unas dimensiones de la vida escolar – y en otros- efectivamente en otras dimensiones.

Agregó que la investigación comparada actualizada nos permite relativizar y racionalizar, y lamentablemente -aunque es posible entenderlo- todos los fundamentos de hecho del proyecto de ley en análisis pueden ser cuestionados severamente.

En primer lugar se cree saber en qué consiste la violencia escolar y se la denomina “bullying”, reduciéndola a violencia en la escuela, simplificando un fenómeno complejo. Se deforma el enfoque (creándose un prejuicio) y se lee, sin atención crítica, un sinnúmero de paper que utilizan frases como “La confrontación con el bullying [...] es desafortunadamente común en la vida diaria de la escuela”, “el bullying es la forma más común de violencia en las escuelas”, “la victimización entre pares, en la forma del bullying, es un factor especialmente relevante de considerar debido a la frecuencia con la que se produce [...] y por ello] es importante comprender mejor la influencia de la repetición de la victimización en el funcionamiento psicológico y educativo”.

Explicó que los factores del bullying tradicionalmente han sido tres: la intención de infringir daño y sufrimiento, la imposición de un sufrimiento repetitivo y persistente y la existencia de un desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima.

En cuanto a los estudios efectuados en esta materia señalo que Éric Debarbieux y Catherine Blaya (2005-2010) en Francia han insistido desde hace tiempo que las intervenciones efectivas en violencia escolar no se deben reducir a factores individuales de riesgo sino a factores socio-comunitarios de protección. Por su parte Ron Avi Astor en Israel y Rami Benbenishty en Estados Unidos (2005) demostraron que el fenómeno se explica más por todas esas variables que circundan el contexto escolar que a aquellas denominadas intra-escolares. Por su parte, Philippe Vienne (2009) en Bélgica, demostró que la violencia escolar no debe ser criminalizada sino tratada desde un paradigma sociológico amplio que no reduzca el fenómeno a pura delincuencia. Por último Walter Funk, hace ya varios años en Alemania, ha demostrado mediante clusters que la violencia escolar está más asociada a procesos sociales que afectan el mundo escolar que a comportamientos de mala conducta individuales de los escolares.

Refirió en seguida “The Effectiveness of School-Based Violence Prevention Programs for Reducing Disruptive and Aggressive Behavior” (Wilson y Lipsey, 2006), que llevan a concluir que un ethos positivo posee a lo menos 5 criterios-factores:

1. Sentimiento de ser objeto de atención
2. Sentimiento de justicia y equidad (Cuerpo directivo y de profesores comparten valores comunes y principios claros de gestión de comportamientos y de buenas relaciones interpersonales)
3. Sentimiento de competencia y capacidad
4. Sentimiento de orgullo
5. Sentimiento de satisfacción general de la escuela

Concluyó señalando que lo que corresponde hasta lograr los objetivos señalados es, en materia de investigación, avanzar en: un enfoque que supere el estructuralismo criminológico (más hermenéutica, más fenomenología, más teoría crítica); la creación de instrumentos ad-hoc (self-report más que peer nomination) y en la ampliación cualitativa.

En cuanto al establecimiento de una política pública, ésta debe contemplar los siguientes aspectos esenciales: promoción de una re-estructuración curricular de los objetivos fundamentales transversales; creación de un ambicioso plan de innovación educativo-pedagógica y gestión del conocimiento escolar y de un gran fondo de financiamiento para la creación de programas locales de gestión de la convivencia escolar, el clima escolar y la violencia escolar; creación junto a las universidades de un programa de formación para profesores y directores en la gestión de la convivencia escolar, el clima escolar y la violencia escolar; promoción desde el centro de investigación del MINEDUC de una base de datos cuantitativa y cua-

litativa en vistas a entregar información (local/contextual) a los padres, profesores y directores.

La Profesora de la Pontificia Universidad Católica, señora Isidora Mena, explicó que la convivencia escolar incide en la violencia escolar pero también en el aprendizaje propiamente tal, por ello es fundamental entender el fenómeno de una sana convivencia escolar.

Los factores que conforman una sana convivencia son varios, y se focaliza en un factor derivado de la cobertura total de alumnos lo que significa que ingresan al sistema niños con problemas familiares y que por ende no recibirán una formación adecuada en el seno de su familia. Estos niños no están formados en una convivencia pacífica y no presentan obediencia hacia sus profesores. Otro factor que debe tenerse presente, es que se ha demostrado que colegios aburridos, traen como consecuencia el mal comportamiento de los alumnos.

Sin embargo, agregó, de estos niños provenientes de familias problemáticas existe un porcentaje que sí son obedientes a sus profesores, lo que lleva a concluir que el esfuerzo debe realizarse por la escuela.

Desde el punto de vista de la convivencia escolar es necesario formar a los niños. Destacó en ese sentido la experiencia internacional que ha usado el modelo de establecimiento de normas de convivencia, pero enfocado hacia un modelo formativo más que represivo. La aplicación de un modelo de este tipo requiere un sistema pedagógico pero también implica un sistema sancionatorio frente a la transgresión de la norma.

Explicó que no es el bullying lo que debe sancionarse, sino que el empujón que da un niño a otro en el kinder. Se debe parar tempranamente la conducta y explicar la situación de manera que los niños no queden con una sensación de rabia e impotencia frente al llamado de atención que se les realiza.

Para lograr lo anterior, indicó, es necesario dar un contexto a esta forma de actuación a través de una política pública que rija su funcionamiento. Destacó que en ese sentido, en Chile el Consejo de Curso cumple ese objetivo y por lo tanto debe resguardarse esa instancia de diálogo. En la actualidad el profesor jefe tiene dos horas, una para reunión de apoderados y otra para Consejo de Curso con los alumnos, lo que se hace insuficiente.

Por último, destacó la necesidad de que las mallas curriculares de pedagogía contemplen materias que permitan al profesor contar con herramientas para lograr una sana convivencia escolar en sus respectivas aulas.

El Sicólogo e Investigador de la Universidad del Desarrollo y Fundación Paz Ciudadana, señor Jorge Varela Torres, inició su exposición señalando que como aspectos previos se deben tener en cuenta los siguientes:

1° Es un derecho estar seguro en el colegio para los niños, niñas y adolescentes. Es responsabilidad del sistema escolar brindar ese espacio.

2° La violencia escolar es un fenómeno transversal a la realidad nacional, territorial y social, lo cual implica un trabajo integral y a largo plazo.

3° Si bien están asociados, es importante reconocer las diferencias entre violencia escolar, bullying y convivencia escolar. La violencia escolar es toda acción incluida dentro del ámbito de influencia de la escuela, que por acto directo u omisión, ya sea en grado de amenaza o efectivo, tiene la intencionalidad de dañar al otro (ya sea un individuo, grupo o comunidad) o que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte o daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Krug et al., 2003). Bullying, en cambio, es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción es negativa e intencionada. Sitúa a la víctima

en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios (Olweus, 1998). La convivencia escolar, por su parte, es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional (...) incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción (Mineduc, 2002).

Destacó que el proyecto de ley debería contemplar los tres conceptos señalados y por ende pensar en un abordaje más integral y amplio, que tenga en cuenta fenómenos emergentes (ciberbullying). 12% víctimas agresiones por algún medio tecnológico (internet, msn y celulares con fotos).

En seguida se refirió a las normativas en la experiencia comparada (Europa), indicando que en la comunidad europea, 47% de sus países tienen normativas legales en torno al tema, pero sólo 68% de ellos cuenta con materiales de circulación nacional de apoyo. Su aporte va en el mensaje público e incentivo a las comunidades escolares en abordar el tema (Ananiadou & Smith, 2002).

La experiencia comparada tiene diversos modelos:

a) Abordajes multi niveles (individual, curso, escuela, familia, infraestructura). Es decir, el desarrollo de estrategias de intervención requiere el trabajo en los distintos sistemas escolares de forma simultánea y complementaria (Sugai et al., 2000; Mertz, 2006; Pepler et al., 2004; Chaux, 2003; Rigby et al., 2004; Turnbull et al., 2002; Sugai & Horner, 2006; Sprague & Golly, 2005; Farrington, 1993).

b) Prevención y promoción. Es decir, prevenir la manifestación de conductas negativas con sus respectivas externalizaciones, junto con promover resultados positivos esperados para la comunidad escolar (Berger, 2008; Chaux, 2003; Rigby et al., 2004; Ortega et al., 2003; Orpinas & Horne, 2006; Farrington, 1993).

c) Prevención primaria, secundaria y terciaria. Es importante desarrollar estrategias para todos los alumnos, de carácter universal, pero también algunas estrategias de vayan dirigidas a aquellos estudiantes requieren de un trabajo más focalizado, ya sea grupal o individual, con profesionales pertinentes según corresponda (Chaux, 2003; Sugai et al., 2000; Sugai, 2003; Sugai & Horner, 2006; Sugai, 2007; Sprague & Walker, 2000, 2005; Turnbull et al., 2002).

d) Intervenir tan temprano como sea posible. Se sabe el impacto que tiene la educación inicial y la prevención temprana. Mientras más temprano comience la estrategia, mayores serán sus resultados (Gottfredson, 1997; Berger, 2008).

e) Énfasis en temas de gestión de la disciplina. Esto implica tener en cuenta aquellos componentes de gestión mínimos para que la intervención resulte: liderazgo directivo, un equipo de coordinación a cargo, buena planificación (diagnóstico y evaluación), destinar tiempo y recursos, entrenar a los docentes y proyectarse a largo plazo (Welsh, 2007; Gottfredson, 1997; Gottfredson et al., 2002; Ortega et al., 2003; Sugai, 2007).

f) Vínculos escuela-comunidad. Es importante que las intervenciones salgan de la escuela como exclusivo campo de intervención e incorporen a la comunidad como un factor más de incidencia, para aumentar también su impacto (Vanderschueren & Lunecke, 2004).

g) Incorporar intervenciones fuera del ámbito estudiantil. Es importante ampliar la intervención, más allá del ámbito estudiantil y entender el fenómeno no como un problema exclusivo de estudiantes, sino donde también participan de forma directa o indirecta otros agentes de la comunidad escolar (Pepler et al., 2004; Vanderschueren & Lunecke, 2004).

Por último, destacó los temas claves que deben seguir potenciándose en nuestro país, indicando las siguientes materias:

-Fortalecer las instancias de investigación y encuentros académicos regionales que permitan instalar espacios de discusión, consenso y difusión acerca de este fenómeno.

-Alianzas con universidades y centros de investigación, vía programas públicos o privados, que permitan contar con permanente información científica sobre el fenómeno.

-Realización de congresos, foros, encuentros, de forma permanente para el intercambio de experiencia y conocimientos entre los expertos y las autoridades.

-La creación de un Clearing House sobre prevención de violencia escolar, financiado y liderado por organismos internacionales que permitan darle sustentabilidad en el tiempo.

-Creación de una revista de investigación e innovación a nivel regional que sistematice, publique y difunda investigaciones locales en la materia.

-Fortalecer la formación inicial, docente y continua para educadores en la materia, por medio de cursos en el currículo de su formación.

-Creación de un observatorio regional con un instrumento común que permita hacer comparaciones entre los países, al interior de éstos y fuera de la región.

-Creación de revistas especializadas en la materia, junto con congresos y redes científicas.

-Base de datos que permita a centros de estudios y universidades generar más conocimiento al respecto para que alimente la toma de decisiones en la materia.

-Desarrollar políticas públicas que integren la promoción, prevención y la intervención reactiva (en todos sus niveles) al mismo tiempo, es decir que pueda responder a demandas generales y universales, pero al mismo tiempo, que pueda focalizar su trabajo.

-Las políticas gubernamentales deben estar ligadas a ONG, universidades y/o fundaciones, tanto en el desarrollo de modelos e investigación, como en la ejecución de proyectos de intervención. La experiencia comparada con países como Noruega, Canadá y España da cuenta de la efectividad de interactuar con instituciones extra sistema que presenten modelos efectivos de intervención (Krauskopf, 2006; Plan 2008).

-Impulsar la participación del sector privado, que hasta el momento solo ha tenido un rol menor en términos de financiamiento y desarrollo.

-Impulsar la creación de grupo de asesores gubernamentales en la materia.

-Evaluar las estrategias de intervención rigurosamente para saber si tiene o no resultados.

-La creación de un banco de programas efectivos a nivel regional.

-Concurso regional sobre buenas prácticas, que permita incentivar la sistematización y difusión de iniciativas regionales.

-Portal en línea que reúna información sobre distintas programas y proyectos para abordar en la región (mantener y potenciar el portal de convivencia escolar del Mineduc).

-Seguir estudiando el fenómeno (Encuesta nacional de violencia en el ámbito escolar -Envae- 2005; 2007; 2009).

El sociólogo señor Adrián Pereira Santana, Encargado de Planificación y Estudios Sociales de P&S Servicios Profesionales y miembro del Observatorio de Violencia Escolar, inició su exposición, señalando que en el año 2009 “P&S”, realizó el “Estudio acerca de presencia de formación específica en materias de Violencia Escolar a estudiantes de carreras de pedagogía”, entendiendo que los docentes deben estar preparados para gestionar pedagógicamente los fenómenos que ocurren al interior de los establecimientos educacionales. En el mismo sentido, hoy el tema de violencia escolar debe ser enfrentado por los directores de los establecimientos educacionales, quienes en su mayoría son docentes.

Dicho estudio consistió en la revisión de la totalidad de las mallas curriculares de las 314 carreras de pedagogía ofrecidas para el año 2009, dictadas en 59 instituciones de educación superior -48 Universidades y 11 Institutos profesionales-. Explicó que los resultados observados en dicho estudio demostraron que del total de carreras revisadas, sólo 16 de ellas consideraban la incorporación de asignaturas, o cátedras, directamente relacionadas con materias de Violencia Escolar, Convivencia Escolar, Gestión del Clima Escolar o similares, lo que corresponde sólo a un 5,10% del total de las mallas curriculares de pedagogía. Agregó que, al ampliar el criterio de inclusión e incorporar asignaturas indirectamente relacionadas con la temática -como “Formación Valórica y Humana”, “Trastornos emocionales y conductuales”, entre otros-, se alcanzó una cifra de 50 carreras que incorporan cátedras de este tipo (incluyendo las 16 directamente relacionadas), es decir, un 15,92% de las carreras incluyen la violencia escolar en su formación inicial.

Se concluye del referido estudio la necesidad de incorporar el tema de la violencia escolar en la formación universitaria de los pedagogos, para lo que se requiere de la voluntad de los cuerpos docentes universitarios y de la decisión política del Estado de incorporarlo como eje fundamental, tanto para los estudiantes de pregrado como para la especialización.

A continuación se refirió a las conclusiones obtenidas del análisis de la evolución de las dos Encuestas de Violencia Escolar, realizadas por los Ministerios del Interior y de Educación, conjuntamente los años 2005 y 2007. Mientras se observa una mantención elevada en los datos de percepción de violencia, existe una disminución abrupta en el autoreporte tanto de victimización como de agresión.

Estos fenómenos, explicó, darían cuenta de un proceso de externalización/naturalización de la violencia existente entre miembros de una comunidad escolar, es decir, lo que se observa ocurre a otros, dado que el concepto inconsciente de violencia, se refiere a casos mediáticamente denunciados, permanentes y/o graves. Entonces, los fenómenos cotidianos de agresión y violencia que son experimentados por los actores de la comunidad educativa, son minimizados, e incluso invisibilizados al momento de declarar sus vivencias (tanto de víctimas y agresores), al ser considerados como menores en comparación con las situaciones presentadas públicamente a través de los medios de comunicación. En este sentido es relevante que se generen herramientas de promoción y prevención que permitan visibilizar nuevamente los fenómenos, evitando que sean considerados como naturales o normales entre los actores de la comunidad escolar.

Finalmente, se refirió específicamente al proyecto de ley, concluyendo los siguientes aspectos:

1) Se hace necesario incorporar a todos los actores de la comunidad educativa en el análisis de la violencia, incorporando a los Asistentes de la Educación y otros actores de la comunidad. En este sentido señaló que la obligación (contenida en esta iniciativa legal) de poner en conocimiento de las autoridades del establecimiento educacional los hechos de violencia escolar, debe ser aplicable a toda la comunidad educativa. No sólo debe informarse a los padres del agresor, sino también a los padres de la víctima y a los compañeros de curso.

2) La responsabilidad institucional es un eje central del proceso. Estudios recientes demuestran que muchos establecimientos, en vez de hacerse cargo del problema de violencia, han contratado profesionales externos produciéndose un fenómeno de externalización de la violencia. Este fenómeno de la externalización es más perjudicial que el hecho de no hacer nada por parte de los colegios; lo que se requiere es que el establecimiento en su conjunto se haga cargo del problema.

3) El hecho de considerar como sanción la expulsión puede confrontarse con otras normas, como por ejemplo el derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos. La expulsión del sistema escolar, además, es un riesgo para la conformación de trayectorias de vida de los estudiantes sancionados. La correlación entre no conclusión de estudios formales- por expulsión o decisión personal- y criminalidad ha sido estudiada latamente en criminología.

4) La promoción y prevención han resultado ser más eficientes que la sanción en la mayor parte de las temáticas, incluida la violencia en los establecimientos escolares, especialmente porque incorporan a toda la comunidad escolar.

5) La generación de un Comité de la sana convivencia, implicaría que existe una convivencia enferma. Parece más conveniente hablar de una buena convivencia, en el entendido que convivencia es “vivir con otros”, proceso en el cual se producirán conflictos que deben ser solucionados institucionalmente por todos, para lo cual es necesario entregar a los docentes las herramientas para que los conflictos sean gestionados pedagógicamente.

La señora María Isabel Toledo, Profesora Titular de la Facultad de Psicología de la Universidad Diego Portales, planteó que antes de referirse a la violencia escolar, es necesario analizar el fenómeno de la violencia en general, para lo cual citó el informe de Desarrollo Humano en Chile del año 1998, elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Respecto a este informe el autor Norbert Lechner ha señalado que se estaría construyendo una “sociedad del miedo”, como consecuencia del proceso histórico que experimentó Latinoamérica con gobiernos autoritarios. Esto significa que en la sociedad se ha instalado “un miedo al otro” que se traduce finalmente en reacciones agresivas, de rabia y odio.

Por otra parte, indicó que era necesario recordar el rol homogenizador que ha cumplido la escuela en nuestro país, en una sociedad que demanda diversidad y por lo tanto se genera violencia. La escuela se estructura como generadora de normas de manera unívoca por la autoridad, no obstante la experiencia de generación de reglas con participación de los alumnos ha demostrado ser exitosa.

Una fuente de violencia que llega a la escuela, explicó, es la conciencia plena que los alumnos tienen de la desigualdad social y aquella derivada de la existencia de una sociedad de consumo que genera altos niveles de competencia. En el mismo sentido, mencionó que otra fuente de violencia en el ambiente escolar es el malestar del cuerpo docente por sus condiciones de trabajo.

A continuación explicó que se ha olvidado que la agresividad como tal es una condición de la calidad de ser humano, entendida como una respuesta a una situación de amenaza. La diversidad de las personas generan conflictos y por lo tanto no se trata de eliminarlos sino que de gestionarlos.

Un tipo específico de violencia lo constituye, la intimidación, acoso o bullying, que se presenta no sólo en el ámbito escolar sino que en todos los espacios, incluso en el laboral, en el que prevalecen las relaciones sociales.

Destacó que para evitar la violencia se debe trabajar en el mejoramiento del clima escolar, y en ese sentido, las escuelas deben responder a las necesidades que la sociedad plantea.

Respecto al proyecto de ley en estudio, indicó que se parte de una concepción del alumno como un menor incapaz, (enfoque tradicional) y no como una persona sujeto de derecho y de aprendizaje. Se observa un exceso de normatividad y ausencia de programas preventivos. En cuanto a la creación de un Comité de convivencia escolar, éste debe estar integrado por toda

la comunidad escolar, incluyendo a las personas que trabajan con los niños sin ser parte del establecimiento educacional (personal externalizado).

Recalcó que lo que se debe cambiar por parte de toda la comunidad educativa son las relaciones y por lo tanto la escuela no puede transformarse en un espacio punitivo. A la escuela le corresponde la educación en cuanto a las relaciones y también en relación con la gestión de las emociones; por lo tanto el proceso educativo no puede basarse en sanciones, lo que no obsta a que existan normas. La acción de la escuela no puede ser reactiva (control y castigo) sino que preventiva, con una intervención coherente de los docentes. La única manera de educar sujetos es creando confianza. El rol de la escuela no es castigar sino que crear sujetos autónomos y autorregulables.

Los estudios han demostrado que en los colegios donde el profesor gestiona un buen clima escolar y los alumnos se sienten apoyados por sus padres y profesores, los niveles de violencia bajan.

La violencia es el resultado de tipo de interacciones violentas y no necesariamente de personas violentas, y en ese sentido son víctimas todos los intervinientes no sólo quien recibe la agresión, y además en muchos casos los victimarios responden a situaciones de violencia familiar.

Por su parte, el Director de Cátedra UNESCO en Derechos Humanos y Académico de la Academia de Humanismo Cristiano, señor Abraham Magendzo Kolstrein, enfatizó que es necesario considerar que la convivencia escolar requiere de instrumentos institucionales bien afiatados, como por ejemplo reglamentos, plan y comité de buena convivencia escolar. Recalcó que la creación de este tipo de herramientas al interior de los establecimientos escolares requiere de recursos para su implementación, a través de licitaciones orientadas a expertos en materia de educación.

Si bien la ausencia de violencia ayuda a una buena convivencia escolar, ésta se conforma con relaciones interpersonales dentro de la escuela, y la relación del establecimiento con su entorno sociocultural. La cultura jerárquica y autoritaria presente en las escuelas de nuestro país es una condicionante que determina los modelos de convivencia escolar. El establecer la convivencia sólo en base a normativa e instituciones se basa conceptualmente en una visión reduccionista. La convivencia escolar se consolida en la creación de un capital social y emocional de redes de confianza mutua y de apoyo entre los miembros de la comunidad educativa, lo que, según se ha demostrado por estudios en la materia, hace disminuir los niveles de violencia escolar.

Destacó que los niños deben entender que el bullying es una violación a los derechos humanos y no sólo a la dignidad humana que afecta no sólo a las personas sino que al cuerpo social. Por ello no sólo debe considerarse a las víctimas, sino que una iniciativa legal en la materia debe mencionar y hacerse cargo también de los victimarios, quienes deben ser atendidos al igual que todos los intervinientes directos o indirectos en este fenómeno.

Concluyó señalando que es necesario entender de manera integral las relaciones subyacentes en el acoso escolar, como relaciones de poder, que comprometen intervenciones que van más allá de la pura denuncia, tales como la atención de la víctima y la puesta en marcha inmediata de acciones socioeducativas, pero a partir del análisis de esas relaciones de poder y cuáles son las causas que hacen al victimario generarlas.

El Psicólogo Educacional y Director de la Carrera de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado, señor Christian Berger, sostuvo que la evidencia internacional es creciente respecto de qué tipo de programa es efectivo para enfrentar la violencia escolar. Se trata de programas

en que se constituyen marcos reguladores, involucran a todo la comunidad educativa de manera activa y participativa, generan redes sociales de confianza, cuentan con soporte administrativo y se plantean a partir de modelos de convivencia.

Los programas exitosos tienen como resultado indirecto la disminución de violencia, pero no se plantean como objetivo central la violencia sino la conformación de comunidades sanas. De la misma forma, explicó, la evidencia muestra que las intervenciones centradas en lo punitivo, y que se focalizan en castigar las conductas violentas, no presentan resultados positivos.

A continuación, indicó que el análisis de la realidad local (y también internacional) identifica algunas dificultades para instalar este tipo de perspectiva, que se sintetizan en: poca valoración del tema convivencia y desarrollo socioemocional en los contextos educativos, en comparación con los aspectos académicos; insuficiencias en la formación de los adultos responsables y cultura imperante que valida y naturaliza la violencia.

Refiriéndose a la violencia como fenómeno, aclaró que es una forma de convivencia y de resolución de conflictos, que está naturalizada y validada, que tiene sentido para los actores por la obtención de estatus social, de una posición en el grupo, la conformación de una identidad y la sensación de control sobre los otros, sobre el contexto, y en último término sobre la propia vida.

El rol de los adultos es, a su juicio, generar un contexto sano y protegido donde se puedan desarrollar relaciones positivas y favorecer el desarrollo socioemocional integral y pleno.

Por su parte, una ley en esta materia debería entregar a los adultos los recursos y facultades necesarios, establecer un marco de principios orientadores de convivencia escolar y entregar un modelo que constituya un referente a las instituciones escolares.

En relación al contenido del proyecto de ley en estudio comentó en primer lugar el Comité de la Sana Convivencia, señalando que es necesario darle recursos y respaldo administrativo. Esto debe complementarse con capacitación para definir la convivencia deseada lo que permite a los estudiantes visualizar y construir modelos de comunidad y sociedad.

En cuanto al reglamento y su contenido, indicó que la tipificación de faltas y graduación según su gravedad parece muy difícil. Resultaría más pertinente un reglamento que establezca líneas directrices sobre la convivencia esperada, y las faltas debieran determinarse en función de constituir obstáculos para ello. Por otra parte, resulta conveniente definir en positivo el tipo de convivencia deseada, porque permite a los estudiantes saber que se espera de ellos, e ilumina las formas de relación positiva sin focalizarse en lo negativo.

Concluyó su exposición indicando las siguientes orientaciones operacionales:

- Establecer la necesidad de que los colegios definan un plan anual de convivencia.
- Intencionar el curriculum en términos de una convivencia sana y positiva
- Formación docente inicial y continua en estos temas
- Necesidad de contar con protocolos de acción frente a situaciones difíciles y/o que transgredan el reglamento
- Establecer mapas de progreso y estándares en temas relacionados con la convivencia y el desarrollo socioemocional.

El Subsecretario de Educación señor Fernando Rojas Ochagavía, en su exposición, destacó la importancia de contar con herramientas que permitan que los establecimientos escolares actúen frente al problema de la violencia escolar, primero en forma preventiva, y también a través de medidas paliativas para mitigar el daño sicosocial que significa este fenómeno,

llegando incluso a la adopción de medidas más extremas en los casos en que no se logre otra solución.

A continuación explicó que el texto del proyecto de ley aprobado en primer trámite constitucional por el Senado, fue bastante concordado con el Ministerio de Educación. En este sentido, hizo hincapié en la importancia de crear instrumentos legales, para que los establecimientos educacionales puedan enfrentar adecuadamente las situaciones de violencia; asimismo el proyecto de ley en comento vendría a llenar un vacío legal en cuanto a establecer directrices que hagan a los colegios ser más pro activos en la prevención de estas situaciones, no obstante respetando su autonomía.

Por último, destacó la importancia de reflejar en una norma especial la sanción para el caso de agresiones cometidas contra un docente o asistente de la educación, por parte de algún integrante de la comunidad escolar.

Sometido a votación general, el proyecto de ley fue aprobado por 12 votos a favor de los Diputados señores Aguiló, Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Hasbún, Kast, Monsalve, Venegas y Verdugo, y señoras Hoffmann (Presidenta) y Saa; ninguno en contra y ninguna abstención.

VI. DISCUSION PARTICULAR

La Comisión destinó su última sesión -3 de mayo de 2011- a discutir en particular el proyecto en los términos siguientes.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación:

1.- Agrégase en el artículo 4° el siguiente inciso undécimo, nuevo:

“Es deber del Estado procurar que cada establecimiento educacional cuente con una política de promoción de una sana convivencia escolar y de educación sexual que guarden concordancia con el proyecto educativo del respectivo establecimiento.”.

Indicación N° 1

De los Diputados señores Aguiló, Díaz y Monsalve, para sustituir el numeral 1 del artículo único del proyecto por el siguiente:

1° Agréguese los siguientes incisos undécimo, duodécimo y decimotercero nuevos.

“Es deber del Estado procurar que cada establecimiento educacional cuente con una política de promoción de una sana convivencia escolar. Para estos efectos, los establecimientos educacionales deberán contar con un Plan de Convivencia Escolar que contemple, entre otras materias, formación del profesorado, actividades de ocio y tiempo libre, presentación de experiencias, apoyo documental y técnico, colaboración en los Consejos Escolares, designación y liberación horaria del coordinador del programa, participación de las familias, como herramientas para la prevención y tratamiento de los fenómenos de maltrato escolar.

El Plan debe ser elaborado y aprobado por toda la comunidad educativa. Una vez entrado en vigencia debe ponerse en conocimiento de todos los padres y apoderados de los alumnos y será de obligado cumplimiento para todos los alumnos.

El Plan deberá ser revisado periódicamente en consulta con la comunidad educativa”.

Puesta en votación la indicación, fue rechazada por siete votos en contra, de los diputados señores Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast, Rojas y Pérez y de la Diputada señora Hoffmann; cinco votos a favor de los diputados señores Aguiló, González, Monsalve y Silber y la diputada señora Saa y ninguna abstención.

Indicación N° 2

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa, en el numeral 1, que agrega un inciso undécimo en el artículo 4º, para reemplazar la palabra “sana” por “buena”.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por nueve votos a favor, de los diputados señores Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Pérez, y de las Diputadas señoras Hoffmann y Saa; tres votos en contra de los Diputados señores Aguiló, Monsalve y Silber y ninguna abstención.

Puesto en votación el numeral 1 del artículo único, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

2.- Efectúanse en el artículo 10 las siguientes modificaciones:

a) Intercálase en el párrafo segundo, de la letra a), a continuación de la palabra “escolar”, la siguiente frase: “y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio”, y agrégase la siguiente oración final: “Asimismo, se prohíbe cualquier tipo de agresión u hostigamiento reiterados, realizados dentro o fuera del establecimiento, en forma individual o colectiva en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o aprovechándose de la indefensión de la víctima, que le provoque a ésta maltrato, humillación, temor, quebranto u otro efecto de similares características, cualquiera sea el medio empleado, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.”.

b) i. Intercálase, en el párrafo primero de la letra b), a continuación de la expresión “así como”, la siguiente locución: “de toda acción violenta, física o psicológica, agresión u hostigamiento que los involucre,”.

ii. Intercálase en el párrafo segundo, a continuación de la palabra “educativa”, la siguiente frase: “y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio”.

c) Intercálase en el párrafo segundo de la letra c), a continuación de la expresión “comunidad educativa”, lo siguiente: “y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio y aplicar las sanciones que correspondan, cuando proceda, conforme al Reglamento Interno”.

d) Intercálase en el párrafo segundo de la letra d), a continuación de la expresión “comunidad educativa”, la siguiente frase: “y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio”.

e) Agrégase en el párrafo segundo de la letra e), a continuación de la voz “conducen”, la siguiente frase: “, y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio”.

Indicación N° 3

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para eliminar en el numeral 2 del artículo único las letras a), b), c), d) y e).

Los Diputados patrocinantes de las indicaciones N° 3 y 4, explicaron que la razón que justifica la eliminación de los numerales 2 y 3 del artículo único del proyecto, obedece a que el contenido de dichos numerales se traslada a un nuevo Párrafo Tercero del Título Preliminar, denominado “Convivencia escolar”.

Puesta en votación la indicación para eliminar el numeral 2 del artículo único, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

3.- Agrégase el siguiente artículo 10 bis, nuevo:

“Artículo 10 bis. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro.

Los padres, madres y apoderados, los profesionales de la educación, los asistentes de la educación y los miembros de los equipos docentes directivos deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.”.

Indicación N° 4

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para eliminar el numeral 3 del artículo único.

Puesta en votación la indicación para eliminar el numeral 3 del artículo único, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

4.- Modifícase el artículo 15 del siguiente modo:

a) Intercálase en su inciso segundo, a continuación de la locución “proyecto educativo”, lo siguiente: “, promover la sana convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 10,”.

b) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo, deberán crear un Comité de Sana Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior.”.

Indicación N° 5

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para reemplazar el numeral 4 letra a) que modifica el artículo 15 por el siguiente:

a) Intercálase en su inciso segundo, a continuación de la locución “proyecto educativo”, lo siguiente: “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el párrafo tercero de este título”.

Puesta en votación la indicación para reemplazar el numeral 4 letra a) del artículo único, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

Indicación N° 6

De los Diputados señores Aguiló, Díaz y Monsalve, para sustituir en el numeral 4, la letra b) por la siguiente:

b) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo, deberán crear un Comité de Sana Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior y en el plan de convivencia escolar a que se refiere el art. 4° de la presente ley”

Puesta en votación la indicación para sustituir el numeral 4 letra b) del artículo único, fue rechazada por seis votos en contra de los Diputados señores Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast, Rojas y Pérez; cuatro votos a favor de los Diputados señores Aguiló, González, Monsalve y Silber, y una abstención de la Diputada señora Saa.

Puesto en votación el numeral 4 letra b) del artículo único, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló, Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast y Rojas y señora Saa.

Indicación N° 7

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para agregar en el Título Preliminar del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación, un nuevo Párrafo Tercero denominado “Convivencia Escolar”.

Los autores de las indicaciones N° 7 a 12, ambas inclusive, las fundamentaron señalando que lo que se busca es sistematizar todas aquellas normas que se refieren a la convivencia escolar, definiendo lo que se entiende por convivencia y acoso escolar, respectivamente y fijando además el rol de establecimiento educacional en la materia.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

Indicación N° 8

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para agregar un nuevo artículo 16° A que disponga lo siguiente:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

Indicación N° 9

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para agregar un nuevo artículo 16 B que disponga lo siguiente:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Esta indicación, según sus autores, tiene como fundamento los siguientes aspectos:

- a) Se considera importante dejar claramente establecido que se considerará acoso escolar la agresión u hostigamiento que realiza un estudiante a otro estudiante.
- b) Parece razonable eliminar el concepto de víctima del proyecto, ya que esta figura es propia del proceso penal, contenido en el Código Procesal Penal.
- c) Por último, mediante este nuevo artículo 16 B se mejora la definición sobre acoso escolar que contiene el numeral 2 del artículo único.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

Indicación N° 10

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para agregar un nuevo artículo 16 C que disponga lo siguiente:

“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

Indicación N° 11

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para agregar un nuevo artículo 16 D que disponga lo siguiente:

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad sea director, profesor, asistente de la educación u

otro, así como, también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal”.

Según explicaron los patrocinantes de la indicación, el nuevo artículo 16 D reproduce y mejora el artículo 10 bis propuesto por el proyecto de ley, que se elimina mediante la aprobación de la indicación N° 4.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

Indicación N° 12

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para agregar un nuevo artículo 16 E que disponga lo siguiente:

“El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto”.

El objetivo de este nuevo artículo 16 E, de acuerdo a lo indicado por los parlamentarios autores de la indicación, es que la capacitación que se entregue para la promoción de buena convivencia escolar se financie con los fondos de la ley de Subvención Escolar Preferencial.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast, Monsalve, Rojas, Silber y Pérez, y señoras Hoffmann y Saa.

Indicación N° 13

De los Diputados señores Aguiló, González, Monsalve, Silber y de las Diputadas señoras Girardi y Saa para incorporar el siguiente artículo 16 A.

“Artículo 16 A.- La buena convivencia escolar supone la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, una interrelación positiva entre ellos y el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Es deber del Estado, en tanto garante de derechos humanos, incluyendo los de integridad física y psicológica, promover la buena convivencia escolar; para ello deberá:

a) Implementar una política pública y un plan nacional que considere la mantención de un sistema actualizado de información y monitoreo de las políticas de convivencia escolar, mediante la aplicación de estudios, encuestas y registros estadísticos, así como promover el desarrollo de investigaciones, seminarios y encuentros que permitan entregar a las comunidades orientaciones e información pertinente y en forma continua.

b) Asegurar apoyo técnico a las escuelas la generación de estrategias de intervención y la capacitación de los miembros de la comunidad escolar.

c) Fiscalizar la aplicación de los reglamentos de convivencia.

d) Incorporar los estándares de calidad referidos a la convivencia escolar en todos los procesos de evaluación del sistema escolar.

e) Desarrollar y financiar estrategias de prevención, erradicación de la violencia y campañas de promoción y difusión de la buena convivencia escolar, y

f) Coordinar acciones integrales intersectoriales para la reparación de los efectos y daños generados por la violencia, tanto para el afectado como para reorientar, reeducar, rehabilitar a los agresores, particularmente cuando son menores de edad.

El Diputado González explicó que esta indicación difiere de la N° 8, que también propone un nuevo artículo 16 A, en cuanto en esta propuesta se establecen explícitamente obligaciones para el Estado. Añadió que, precisamente, éste fue un aspecto en que la subcomisión encargada de proponer a la Comisión un texto consensuado de indicaciones, no llegó a acuerdo.

Por su parte, la Diputada Girardi explicó que desde la perspectiva de los derechos humanos, distintos instrumentos internacionales y, particularmente la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, establecen la obligación inexcusable del Estado de brindar protección a toda la población menor de 18 años. A esta obligación, recalcó, se suman otras obligaciones de actuación del Estado y sus agentes como consecuencia de una educación con financiamiento público.

El proyecto establece obligaciones amplias y de manera general para el Estado, no siendo claro qué significan y cómo se expresan estas en la práctica. Por lo anterior, esta indicación propone una especificación de las obligaciones que debe asumir el Estado, especialmente en cuanto al financiamiento de campañas de promoción de la buena convivencia escolar, prevención y reparación de violencia escolar.

Puesta en votación la indicación, fue rechazada por siete votos en contra de los Diputados señores, Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast, Rojas y Pérez y de la Diputada señora Hoffmann; cinco votos a favor de los diputados señores Aguiló, González, Monsalve y Silber y de la diputada señora Saa, y ninguna abstención.

Indicación N° 14

De los Diputados señores Aguiló, González, Monsalve, Silber y de las Diputadas señoras Girardi y Saa para incorporar los siguientes artículos 16 F, 16 G y 16 H.

“Artículo 16 F.- Existirá en todos los establecimientos educacionales un Comité de Convivencia Escolar, integrado por el Director, el Inspector, el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, un asistente, y un representante de los padres y apoderados, elegidos estos últimos, entre sus pares. En los establecimientos de enseñanza media, se incorporará además a un representante de los alumnos que deberá ser elegido por el alumnado. Este Comité estará a cargo de ejecutar las acciones y actividades descritas en el Plan Anual de Convivencia Escolar.

El Comité elegirá entre sus miembros a un secretario ejecutivo quien será el responsable de coordinarlo. El docente que desempeñe estas funciones contará con la dedicación horaria necesaria para desempeñar estas funciones.

El Diputado González, explicó que la indicación propone establecer de manera obligatoria para todos los establecimiento escolares, independientemente de si cuentan o no con un Con-

sejo Escolar, un Comité de Convivencia Escolar, con representación de todos los sectores que pertenecen a un establecimiento, a cargo de un docente que tendrá entre sus funciones un tiempo específico para esta función.

En esta materia, indicó, no se logró acuerdo en la subcomisión que analizó el proyecto, y este texto propuesto se contrapone con el numeral 4 letra b) previamente aprobado, mediante el cual se crea el Comité sólo para aquellos establecimientos que no cuenten con Consejo Escolar, y sin establecer claramente un encargado.

El Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Educación, señor Raúl Figueroa, explicó que el texto del proyecto, en su numeral 4 letra b), entrega el tema de la convivencia escolar a los Consejos Escolares, instituciones que ya existen y que fueron creadas para hacerse cargo de los temas que afectan a cada colegio. Preciso que el objetivo que se tuvo en vista para esa redacción, fue utilizar las herramientas que ya existen y crear nuevos órganos sólo en caso de no existir el Consejo, ya que la creación excesiva de nuevos elementos en el sistema puede llevar, en la práctica a su ineficacia.

Artículo 16 G.- Los establecimientos de educación pre básica, básica y media, deberán contar con un Reglamento de Convivencia Escolar, en el marco de su proyecto educativo, que regule las relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y definición de las diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias formativas correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

En todo caso, en la aplicación de estas medidas deberán asegurarse el respeto a los derechos garantizados por la Constitución Política de la República.

La autoridad establecerá un Reglamento Tipo de Convivencia Escolar, que será de aplicación supletoria, para el caso en que los establecimientos educacionales no hubieren aprobado su Reglamento de Convivencia Escolar.

La Diputada Saa destacó la necesidad de contar con un Comité encargado de supervisar la convivencia escolar, dictar un reglamento específico en la materia y velar por su cumplimiento, con intervención de padres, alumnos, directivos y docentes. Fundamentó de esta manera los nuevos artículos 16 F y 16 G, que además recogerían la opinión de expertos quienes plantearon la necesidad de que la comunidad escolar como un todo se haga carga de lograr una buena convivencia escolar.

Artículo 16 H.- El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la sana convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Con todo, los docentes de aula deberán destinar al menos una hora pedagógica a la semana al desarrollo de acciones de fomento de la sana convivencia y prevención de la violencia escolar.”

Puesta en votación la indicación, fue rechazada por seis votos en contra de los Diputados señores, Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast y Rojas y de la Diputada señora Hoffmann; cinco votos a favor de los diputados señores Aguiló, González, Monsalve y Silber y de la diputada señora Saa, y ninguna abstención.

5.- Reemplázase la letra f) del artículo 46, por la siguiente:

“f) Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y las diversas conductas que constituyan falta a la sana convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las sanciones correspondientes a tales conductas, que podrán incluir hasta la expulsión del establecimiento. En todo caso, dicho reglamento deberá garantizar el justo procedimiento y no podrá contravenir la normativa vigente.”.

Indicación N° 15

De los Diputados señores Becker, Bobadilla, Calderón, González, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo, y de las Diputadas señoras Girardi, Hoffmann y Saa para reemplazar el numeral 5 que reemplaza la letra f) del artículo 46 por lo siguiente:

“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de esta medida deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

Los autores de la indicación explicaron que en relación con el texto del proyecto de ley, la letra f) que se propone para el artículo 46, dispone expresamente el margen en que podrán aplicarse las medidas disciplinarias, reemplaza sanciones por medidas disciplinarias a la vez que sustituye la expulsión por cancelación de matrícula.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Aguiló, Becker, Bobadilla, González, Gutiérrez, Kast y Rojas y señora Saa.

VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

Indicación N° 1

De los Diputados señores Aguiló, Díaz y Monsalve, para sustituir el numeral 1 del artículo único del proyecto por el siguiente:

1° Agréguese los siguientes incisos undécimo, duodécimo y decimotercero nuevos.

“Es deber del Estado procurar que cada establecimiento educacional cuente con una política de promoción de una sana convivencia escolar. Para estos efectos, los establecimientos educacionales deberán contar con un Plan de Convivencia Escolar que contemple, entre otras materias, formación del profesorado, actividades de ocio y tiempo libre, presentación de experiencias, apoyo documental y técnico, colaboración en los Consejos Escolares, designación y liberación horaria del coordinador del programa, participación de las familias, como herramientas para la prevención y tratamiento de los fenómenos de maltrato escolar.

El Plan debe ser elaborado y aprobado por toda la comunidad educativa. Una vez entrado en vigencia debe ponerse en conocimiento de todos los padres y apoderados de los alumnos y será de obligado cumplimiento para todos los alumnos.

El Plan deberá ser revisado periódicamente en consulta con la comunidad educativa”.

Votaron en contra los Diputados señores Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast, Rojas y Pérez y de la Diputada señora Hoffmann.

Indicación N° 6

De los Diputados señores Aguiló, Díaz y Monsalve, para sustituir en el numeral 4, la letra b) por la siguiente:

b) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo, deberán crear un Comité de Sana Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior y en el plan de convivencia escolar a que se refiere el art. 4° de la presente ley”

Votaron en contra los Diputados señores Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast, Rojas y Pérez.

Indicación N° 13

De los Diputados señores Aguiló, González, Monsalve, Silber y de las Diputadas señoras Girardi y Saa para incorporar el siguiente artículo 16 A.

“Artículo 16 A.- La buena convivencia escolar supone la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, una interrelación positiva entre ellos y el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Es deber del Estado, en tanto garante de derechos humanos, incluyendo los de integridad física y psicológica, promover la buena convivencia escolar; para ello deberá:

a) Implementar una política pública y un plan nacional que considere la mantención de un sistema actualizado de información y monitoreo de las políticas de convivencia escolar, mediante la aplicación de estudios, encuestas y registros estadísticos, así como promover el desarrollo de investigaciones, seminarios y encuentros que permitan entregar a las comunidades orientaciones e información pertinente y en forma continua.

b) Asegurar apoyo técnico a las escuelas la generación de estrategias de intervención y la capacitación de los miembros de la comunidad escolar.

c) Fiscalizar la aplicación de los reglamentos de convivencia.

d) Incorporar los estándares de calidad referidos a la convivencia escolar en todos los procesos de evaluación del sistema escolar.

e) Desarrollar y financiar estrategias de prevención, erradicación de la violencia y campañas de promoción y difusión de la buena convivencia escolar, y

f) Coordinar acciones integrales intersectoriales para la reparación de los efectos y daños generados por la violencia, tanto para el afectado como para reorientar, reeducar, rehabilitar a los agresores, particularmente cuando son menores de edad.

Votaron en contra los Diputados señores, Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast, Rojas y Pérez y la Diputada señora Hoffmann.

Indicación N° 14

De los Diputados señores Aguiló, González, Monsalve, Silber y de las Diputadas señoras Girardi y Saa para incorporar los siguientes artículos 16 F, 16 G Y 16 H.

“Artículo 16 F.- Existirá en todos los establecimientos educacionales un Comité de Convivencia Escolar, integrado por el Director, el Inspector, el Jefe de la Unidad Técnica Pe-

dagógica, un asistente, y un representante de los padres y apoderados, elegidos estos últimos, entre sus pares. En los establecimientos de enseñanza media, se incorporará además a un representante de los alumnos que deberá ser elegido por el alumnado. Este Comité estará a cargo de ejecutar las acciones y actividades descritas en el Plan Anual de Convivencia Escolar.

El Comité elegirá entre sus miembros a un secretario ejecutivo quien será el responsable de coordinarlo. El docente que desempeñe estas funciones contará con la dedicación horaria necesaria para desempeñar estas funciones.

Artículo 16 G.- Los establecimientos de educación pre básica, básica y media, deberán contar con un Reglamento de Convivencia Escolar, en el marco de su proyecto educativo, que regule las relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y definición de las diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias formativas correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

En todo caso, en la aplicación de estas medidas deberán asegurarse el respeto a los derechos garantizados por la Constitución Política de la República.

La autoridad establecerá un Reglamento Tipo de Convivencia Escolar, que será de aplicación supletoria, para el caso en que los establecimientos educacionales no hubieren aprobado su Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 16 H.- El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la sana convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Con todo los docentes de aula deberán destinar al menos una hora pedagógica a la semana al desarrollo de acciones de fomento de la sana convivencia y prevención de la violencia escolar.”

Votaron en contra los Diputados señores, Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast y Rojas y la Diputada señora Hoffmann.

Como consecuencia de todo lo expuesto y de aprobarse las propuestas formuladas por la Comisión, el texto del proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación:

1.- Agrégase en el artículo 4° el siguiente inciso undécimo, nuevo:

“Es deber del Estado procurar que cada establecimiento educacional cuente con una política de promoción de una buena convivencia escolar y de educación sexual que guarden concordancia con el proyecto educativo del respectivo establecimiento.”

2.- Modifícase el artículo 15 del siguiente modo:

a) Intercálase en su inciso segundo, a continuación de la locución “proyecto educativo”, lo siguiente: “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física

o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el párrafo tercero de este título”.

b) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo, deberán crear un Comité de Sana Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior.”.

3.- Agregase en el Título Preliminar, como nuevo Párrafo Tercero, denominado “Convivencia Escolar”, el siguiente.

“Artículo 16° A.- Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 16 B.- Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Artículo 16 C.- Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Artículo 16 D.- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como, también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

Artículo 16 E.- El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.”

4.- Reemplázase la letra f) del artículo 46, por la siguiente:

“f) Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduán-

dolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de esta medida deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.”.

-0-

Se designó diputado informante a Don Rodrigo González Torres.

Discutido y despachado en sesiones de los días 4, 11 y 18 de enero; 1, 8, 15 y 22 de marzo, 5 y 19 de abril, y 3 de mayo de 2011, celebradas bajo las presidencias del Diputado señor Sergio Bobadilla Muñoz y de la Diputada señora María José Hoffmann Opazo, con la asistencia de la Diputadas señorita María Antonieta Saa Díaz y de los Diputados señores Germán Becker Alvear, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pinto, José Antonio Kast Rodríguez, Manuel Monsalve Benavides, Manuel Rojas Molina, Gabriel Silber Romo, Mario Venegas Cárdenas y Germán Verdugo Soto.

Asistieron, además, a algunas de sus sesiones, la Diputada señora Cristina Girardi Lavín y los Diputados señores Alfonso De Urresti Longton y Carlos Montes Cisternas.

En reemplazo del Diputado señor Germán Verdugo Soto, en una de las sesiones, asistió el Diputado señor Leopoldo Pérez Lahsen.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 2011.

(Fdo.): HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO, Abogado Secretario de la Comisión.”

8. Informe de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización recaído en las observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al Proyecto de Ley que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y regula las asociaciones municipales. (boletín N°6792-06-O).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización pasa a informar el veto de S.E. el Presidente de la República, formulado al proyecto individualizado en el epígrafe, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental, y en el Título III de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N°9406, de 7 de abril del año en curso, la Cámara de Diputados comunicó a S.E. el Presidente de la República que había prestado su aprobación al proyecto que modifica la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y regula las Asociaciones Municipales, cuyo texto era puesto en su conocimiento para los fines pertinentes.

De acuerdo con el artículo 73 de la Constitución Política, S.E. el Presidente de la República formuló sendas observaciones al texto en referencia: una de carácter aditivo y, la otra, sustitutivo, según se verá.

A su vez, por Oficio N°187-359, de igual fecha a la señalada, se hizo presente la urgencia, con el carácter de “simple”, para el tratamiento, en todos sus trámites, de tales observaciones.

Concurrieron para detallar los argumentos que inspiran el veto, el Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere), señor Pablo Terrazas Lagos, y el asesor legislativo, señor Álvaro Villanueva Rojas. Concurrió, además, en representación de la Asociación Chilena de Municipalidades, el asesor jurídico, señor Malik Mograby.

-0-

El Ejecutivo, luego de recordar brevemente la reforma constitucional que posibilitó a los municipios asociarse entre sí, pudiendo gozar de personalidad jurídica de derecho privado (artículo 118, inciso sexto, de la Ley Fundamental), encomendó a la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades regular dicha materia, objeto que persigue el proyecto de ley de cuyo veto se ocupa este informe.

Esta iniciativa fue aprobada, en su primer trámite constitucional, a cargo de esta Corporación, en el mes de julio de 2010; a su vez, el Senado lo hizo en enero del año en curso, con dos modificaciones, las que fueron rechazadas por esta Cámara en el tercer trámite constitucional.

Por su parte, la Comisión Mixta propuso despachar el texto inicialmente aprobado por la Cámara de origen, lo que finalmente fue ratificado tanto por la Sala de ésta como por la del Senado, siéndole remitido al Ejecutivo con fecha 7 de abril de 2011.

S. E. el Presidente de la República, invocando lo señalado por el Consejo para la Transparencia y por el propio Ejecutivo durante la tramitación parlamentaria del proyecto, en cuanto a considerar en su texto materias relativas a las atribuciones del aludido Consejo y a la fiscalización a que deberían someterse tales asociaciones, hace presente que en el texto aprobado por el Congreso sólo se las obliga a mantener en sus correspondientes sitios electrónicos las materias que son propias de la transparencia activa, sometiéndolas a un régimen especial en lo que dice atinencia con la transparencia de la función pública.

I. CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES

a) La primera de ellas está referida a las competencias fiscalizadoras del concejo municipal, y, para dar cumplimiento al fondo del veto presidencial, se agregan “las asociaciones municipales” a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales que sí pueden ser fiscalizadas ampliamente por el señalado concejo correspondiente.

b) La otra sustituye el artículo 149 que se propone agregar a la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, inserto en el párrafo del texto aprobado por el Congreso, y que trata de la personalidad jurídica de las asociaciones en referencia, por uno nuevo que les haga aplicable a éstas el principio de publicidad de la función pública, contemplado en el artículo 8° de la Carta Fundamental y en el artículo 1° de la ley N°20.285.

-0-

Esta Comisión compartió plenamente los fundamentos que ilustran las observaciones formuladas por el Ejecutivo y, así, les otorgó su aprobación unánime, con los votos de los señores Becker, don Germán (Presidente); Ascencio, don Gabriel; Browne, don Pedro; Hoffmann, doña María José; Lemus, don Luis; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio; Rosales, don Joel, y Schilling, don Marcelo.

En uso de sus atribuciones, el señor Presidente de la Comisión determinó que las modificaciones que se introducen no requieren ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

Para facilitar la determinación del alcance de tales observaciones, se adjunta al presente informe, en Anexo, un texto comparado que contiene, en primer lugar, el articulado vigente de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que resulta afectado; luego aquél que fuera aprobado en el tercer trámite legislativo; y, finalmente, las modificaciones propuestas por el Ejecutivo.

Las aludidas modificaciones tienen carácter orgánico constitucional, en razón de lo dispuesto en los incisos quinto y sexto, del artículo 118 de la Carta Fundamental. Se designó Diputado Informante al señor Ojeda, don Sergio.

-0-

En tal virtud, esta Comisión viene en proponer a la Sala la aprobación de las observaciones en mención, que son del siguiente tenor:

“Al artículo 1º.-

1) Para añadir el siguiente N°1), pasando los actuales Nos 2), 3) y 4) a ser 3), 4) y 5), respectivamente:

“1) Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra j) del artículo 79:

a) Reemplázase la conjunción “o”, que sigue a la palabra “corporaciones”, por una coma (,); y

b) Intercálase, a continuación de la palabra “fundaciones”, la expresión “o asociaciones”.

2) Para reemplazar, en su N°4), que ha pasado a ser 5), el artículo 149 propuesto por el siguiente:

“Artículo 149.- A las asociaciones municipales les serán aplicables tanto el principio de publicidad de la función pública, consagrado en el inciso segundo del artículo 8º de la Constitución Política de la República, como las normas de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenidas en el artículo 1º de la ley N° 20.285.”.”.

-0-

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del 10 de mayo del año en curso, con la asistencia de los señores Becker, don Germán (Presidente); Ascencio, don Gabriel; Browne, don Pedro; Campos, don Cristián; Estay, don Enrique; Hoffmann, doña María José; Lemus, don Luis; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio; Rosales, don Joel; Schilling, don Marcelo; y Salaberry, don Felipe.

Sala de la Comisión, a 11 de mayo de 2011.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión.”

9. Moción de los señores diputados Jiménez, Accorsi, Aguiló, Ascencio, De Urresti, Espinosa, don Marcos; Gutiérrez, don Hugo; Ojeda y Teillier.

Establece un memorial democrático y se reconoce como héroes de la patria a todos quienes han luchado por encontrar la verdad y la justicia. (boletín N° 7627-17)

“1. El Régimen Burocrático-Militar que gobernó Chile entre los años 1973 y 1990 es uno de los capítulos más tristes y oscuros de nuestra historia, que en la época que vive nuestro país debemos recordar para que nunca más se vuelvan a repetir etapas como estas.

2. Este régimen desplegó un cuadro de graves, extendidas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, como secuestros, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y torturas. Describiendo la gravedad de lo ocurrido, el Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación señaló: “Hemos conocido hechos de gravedad Indiscutible. Situaciones inverosímiles, sufrimientos soportados por criaturas humanas indefensas, maltratadas, torturadas, destruidas, en sus vidas personales o en las de sus más próximos parientes o amigos. La hondura de estos dolores debe ser conocida. No se puede ocultarlos o abandonarlos al comentario impreciso, a la disminución o incluso a la exageración. Hay que tomar conciencia colectiva de que ello fue así”. Más de 3.000 personas murieron en este periodo, otras 30.000 sufrieron graves torturas (descritas en el Informe Valech) y sobre 100.000 fueron expulsados del país.

3. Estas atrocidades no habrían ocurrido sin la conspiración sediciosa de un grupo de oficiales de alta graduación, pertenecientes al Ejército, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y Carabineros de Chile, junto a diversos actores políticos nacionales e internacionales, quienes se alzaron en armas contra el gobierno del Presidente democráticamente electo, Dr. Salvador Allende.

4. A lo anterior, debemos agregar que este cuadro de violencia estatal se desarrolló en el tiempo gracias a mecanismos de impunidad, como la vigencia del DL N° 2.191 de 1978, la actitud permisiva del Poder Judicial y una cobertura mediática que negó por mucho tiempo lo que ocurría en nuestra patria.

5. El Estado, los militares, algunos políticos involucrados, aunque de manera insuficiente, han hecho su mea culpa y se ha buscado la verdad, la justicia y la reparación. Quedan tareas pendientes, empero no se puede negar que el país ha avanzado. La decisión de la justicia de no aplicar la Ley de Auto-amnistía, el fallo por el caso Prats, el rechazo general al indulto a los militares condenados por violar los Derechos Humanos, son pasos a favor del nunca más.

6. Asimismo, a quienes sufrieron directa o indirectamente los vejámenes del Régimen Burocrático-Militar, a los familiares de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, a los exonerados, se les ha reparado en parte el daño realizado por los agentes del Estado. En parte, puesto que creemos que el dolor provocado no tiene reparación alguna.

7. En este sentido, el Estado ha asumido el derecho irrenunciable de los familiares de las víctimas de conocer el paradero y las circunstancias de desaparición o muerte de sus seres queridos, así como el imperativo ético que tiene de enfrentar las tareas aún pendientes en materia de verdad, justicia y reparación (Mewes, Pamela, “Experiencia chilena sobre construcción de sitios de memoria”, en Jornada Abierta: Memoria, Verdad y Justicia. Sitios de memoria: experiencias y desafíos, año 2006).

8. Con motivo del Bicentenario ha vuelto a plantearse el concepto de reconciliación nacional, sin embargo, los diputados que aquí firmamos, creemos que no habrá reconciliación sin el reconocimiento, además de la verdad, la justicia y la reparación. El reconocimiento de

la memoria de todos los padres, hijos, hermanos, amigos que murieron a manos del régimen de Pinochet, el reconocimiento no sólo como un mea culpa de quienes fueron responsables directa o indirectamente de los crímenes cometidos, sino también el reconocimiento de quienes inagotablemente han luchado por más de 20 años con coherencia, dignidad, perseverancia y consecuencia por la causa de la verdad y la justicia. Sin la lucha abnegada de estos héroes de la patria, Chile no habría podido hacer justicia ni preservar la memoria histórica para que nunca más ocurran en el país estos hechos.

9. En particular, queremos destacar el coraje y la dedicación que han tenido los familiares de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Cómo olvidar las movilizaciones que en plena dictadura realizaron pidiendo verdad y justicia; como olvidar aquel 18 de abril de 1979 cuando se encadenaron a las rejas del ex Congreso Nacional, donde entonces funcionaba el Ministerio de Justicia, reclamando al dictador respuesta sobre el paradero de sus seres queridos.

10. La lista de quienes han dado esta lucha seguramente es interminable, existen muchos anónimos que han aportado su grano de arena, sin embargo queremos hacer mención a las siguientes personas y agrupaciones que creemos representan a todos estos héroes de la patria: La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y la de Ejecutados políticos(en especial a Anita González, Sola Sierra, Mireya García, Viviana Díaz, Lorena Pizarro, Alicia Lira, Otilia Vargas), la Vicaria de la Solidaridad(representada por el entonces arzobispo de Santiago, Raúl Silva Henríquez, el sacerdote Cristian Precht y el monseñor Sergio Valech), el padre Baeza, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, Amnistía Internacional Chile, la Agrupación Nacional de Ex Presos Políticos, abogados de DDHH, extranjeros como el embajador de Suecia en Chile Harald Edelstam en el año 1973, cuya valentía y coraje inspiró la película “El Clavel Negro” artistas, dirigentes sindicales, diputados y senadores, más la ayuda internacional, han permitido lo que en principio parecía imposible.

11. Tras cumplirse 20 años de transición a la democracia, es hora de reconocer este ejemplo de lucha democrática. En el país existen cerca de 200 gestos de memoria, como monumentos, memoriales y placas, entre otros, que recuerdan a las víctimas del Régimen. Sin embargo, no existe ninguno que reconozca a quienes han luchado en dictadura y en democracia por mantener viva esta causa. Por eso, este Proyecto de Ley propone crear un memorial democrático que reconozca a todas las personas que han hecho de la verdad y la justicia su motivo de vida.

12. De igual manera, como un héroe es aquel que hace cosas excepcionales en momentos excepcionales, creemos necesario hacer gesto simbólico, pero sincero, reconociendo a todas estas personas como héroes de la patria.

13. Estamos conscientes que probablemente se tachara esta moción de querer dividir y reabrir heridas del pasado, sin embargo creemos lo contrario, ya que estamos transmitiendo a las nuevas generaciones el ejemplo de héroes que han dado muestra de valores que en todo colegio, escuela, liceo o familia chilena debería replicar, como el amor, la consecuencia, la perseverancia, la coherencia, la justicia y la democracia.

14. Por todo lo anterior, venimos a proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. Declárese como Héroes de la Patria a todos quienes han buscado encontrar la verdad y la justicia por las atrocidades cometidas por el Régimen Burocrático-Militar que gobernó Chile entre los años 1973 y 1990.

Artículo 2°. Autorízase erigir un memorial en homenaje a quienes han luchado por encontrar la verdad y la justicia por las violaciones a los Derechos Humanos cometidos entre los años 1973 y 1990.

Artículo 3°. El memorial se erigirá en la ciudad de Santiago y tendrá el nombre de “Memorial Democrático”.

Artículo 4°. La obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados

Las colectas públicas a que alude el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se establece en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 5°. Crease un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 6°. Crease una comisión especial, integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta Ley, la que estará constituida por:

- a) Un senador
- b) Un diputado
- c) Dos representantes de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos
- d) Dos representantes de la Agrupación de familiares de Ejecutados Políticos
- e) Un representante de la Vicaria de la Solidaridad.
- f) Un representante de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo.
- g) Un representante de Amnistía Internacional Chile

Artículo 7°. La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en la ciudad de Santiago y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 8°. La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2°, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;
- b) Determinar la ubicación del memorial, en coordinación con las respectivas municipalidades y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;
- c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;
- d) Administrar el fondo creado por el artículo 3° y
- e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 9°. Si una vez construido el monumento quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.

10. Moción de los señores diputados Jiménez, Aguiló, De Urresti; Espinosa, don Marcos; Sabag, Saffirio, y de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina; Goic, doña Carolina; Isasi, doña Marta y Muñoz, doña Adriana.

Establece el derecho a realizar deporte dentro de la jornada laboral. (boletín N°7628-13)

“Considerando:

1. Que 6 de cada 10 compatriotas se encuentran con sobrepeso u obesidad. También, los indicadores de sedentarismo en nuestro país superan con creces el de otras naciones latinoamericanas, 7 de cada 10 chilenos y chilenas no tienen actividad física alguna y sólo un pequeño 9% tiene actividad física más de tres veces por semana, que es lo que recomiendan todos los organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud. A lo anterior, debemos sumar la gran cantidad de sal o sodio que se consume en nuestro territorio, duplicando lo recomendado, y el bajo consumo de Frutas y verduras. Así, la principal causa de muerte son los problemas cardiovasculares, la mayoría de las personas tiene Fuertes cuadros de estrés y alto colesterol.

2. Que en la actualidad la vida laboral absorbe la mayor cantidad de tiempo diario de una persona, se dice popularmente que hoy vivimos para trabajar y no trabajamos para vivir. Los trabajadores de nuestro país están prácticamente agobiado, ya que debemos sumar un sistema de transporte deficitario, largos “tacos” para llegar a sus hogares y condiciones laborales que no son acordes a los estándares de un empleo decente. El trabajador suele descuidar su vida personal, su salud física como mental. Son pocos los que se hacen un chequeo de salud al año y mucho menos los que hacen deporte.

3. Que un estudio de la Universidad de Cambridge, en el Reino Unido, demostró que los trabajadores que realizaban actividad deportiva dentro del horario laboral tenían una mejor salud cardiovascular, menos estrés y eran los que más rendían en sus puestos de trabajo.

4. Que, lo anterior ha sido corroborado por un sinnúmero de empresas que han promovido voluntariamente la práctica deportiva de sus trabajadores. Estas han demostrado que tienen mejores resultados, ya que su personal se encuentra motivado y en buen estado.

5. Que es sabido por distintos estudios empíricos que la productividad de los trabajadores chilenos es relativamente baja. Se trabajan muchas horas, pero se produce poco. Existen problemas de concentración, ánimo y “ganas” de trabajar. Se pierde mucho tiempo haciendo otras cosas que no tienen relación con el trabajo.

6. Que, pueden ser mucho los factores que producen tal hecho, pero sin duda alguna la falta de actividad física, “romper la monotonía” y el cansancio acumulado por el trabajo, debe ser una razón fundamental.

7. Que, lamentablemente, la práctica del deporte en el medio laboral no se ha promovido de manera importante. Por ejemplo, en muy pocos contratos colectivos se pone énfasis en actividades deportivas. Lo mismo ocurre con los empresarios, que tratan de eludir el tema por considerarlo caro y de poca utilidad. Sin embargo, como lo hemos sostenido en nuestra argumentación, la tendencia mundial es a considerar el deporte como una verdadera inversión más que como un gasto ya que es muy probable que bajen las licencias médicas, aumentará la productividad y mejorará el clima laboral.

8. Que para fomentar verdaderamente la práctica del deporte, creemos necesario establecer garantías concretas en nuestra normativa laboral. Proponemos en este Proyecto de Ley que, al menos, dos horas de la jornada semanal de 45 horas sean dedicadas al ejercicio del de-

porte. El trabajador podrá tomar libremente, previo aviso al empleador, estas horas deportivas. Asimismo, se incorporará como una nueva causal de despido a quienes hagan mal uso de esta garantía. No será obligación hacer deporte, pero el trabajador podrá optar si se toma o no estas dos horas para mejorar su calidad de vida.

9. Que, por todo lo anteriormente expuesto, venimos a presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Realícense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo. 1. Incorpórese un nuevo artículo 23, pasando el actual a ser 24:

Los trabajadores tendrán derecho irrenunciable a dedicar semanalmente dos horas de su jornada laboral semanal, de acuerdo a lo establecido en el primer inciso del artículo 22, a la actividad deportiva.

11. Moción de los señores diputados Van Rysselberghe, Álvarez-Salamanca, Arenas, Macaya, Recondo, Rosales, Sabag, Silva, Ward, y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia.

Sanciona al que con ocasión de reuniones públicas de carácter cultural, política, religiosa u otra semejante hiciere uso ofensivo de emblemas nacionales. (boletín N°7630-07).

“La Bandera Nacional es un elemento simbólico que representa los valores más trascendentales de la chilenidad, valores que claramente son atemporales y aterritoriales. Que sean atemporales significa que permanecen en el tiempo y a las generaciones y aterritoriales implica que no importa el lugar físico donde se encuentre una persona, ya que la simbología patria es inherente a la nacionalidad de la persona.

Así se ha indicado que nuestro pabellón patrio representa a nuestra historia y con ello a los valores más importantes de nuestra identidad. Conforme a lo anterior nuestra bandera nacional más que una alegoría representa un espejo de lo que somos, fuimos y seremos, o sea es una radiografía genuina de la nación chilena.

Es por lo anteriormente indicado que la bandera es un símbolo que portan los chilenos en cada acontecimiento sin importar su entidad, operando como elemento de unión a las personas que quieren expresar una idea en las más diversas instancias.

Dicha circunstancia quedó de manifiesto en el fatídico 27 de febrero de 2010, luego del terremoto y maremoto que asoló gran parte de nuestro territorio nacional, o en el rescate de los 33 mineros acontecido en el norte, en ambos sucesos la bandera nacional fue un elemento gatillador de aliento, esperanza y compromisos de todos los involucrados en los actos asistencia a las víctimas. Así las cosas nuestra bandera nacional, claramente no es sólo un símbolo inerte presente sólo presente en actos oficiales o en edificios públicos, sino que es mucho más que eso, representa y es el estandarte vívido y dinámico, cuya energía es generada de la propia gente sin importar distinciones de ninguna especie.

En efecto, este símbolo representa un mecanismo de unidad nacional insoslayable. Tal valor claramente se encuentra consagrado convenientemente en nuestra legislación, así nuestra Constitución establece en su artículo 2 “Son emblemas nacionales la bandera nacional...”, otras normas jurídicas como el Decreto con Fuerza de Ley número 1534 de 1967 también la consagran como emblema nacional.

Así las cosas, los firmantes del presente proyecto de ley tienen como finalidad el consagrar sanciones frente a los graves atentados que personas efectúan contra nuestro pabellón, como una medida de repulsa contra tan deleznable acciones.

Que concordamos, los diputados firmantes del presente proyecto de ley de incorporar

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Créase un nuevo número 39 al artículo 496 de nuestro Código Penal el que reza de la siguiente forma:

“El que con ocasión de un acontecimiento público, de cualquier clase, dañare los símbolos patrios oficiales en señal de burla o desprecio.”

12. Moción de los señores diputados Rivas, Accorsi, Becker, Bertolino, Harboe, Martínez, y de las diputadas señoras Muñoz, doña Adriana y Rubilar, doña Karla.

Establece elementos de seguridad obligatorios en la fabricación y comercialización de bicicletas. (boletín N°7631-15)

“Considerando

1. Que durante los últimos años, las bicicletas han vivido un innegable auge: según señala una investigación, su número se ha duplicado en nuestro país en la última década, y aun cuando sigue siendo un elemento de diversión o paseo, ha pasado a ser -además- un importante medio de transporte, compartiendo la vía pública con autos y buses.

2. Que, pese a lo anterior, son muchas las bicicletas y otros vehículos de dos o tres ruedas que transitan por nuestras calles sin contar con la debida protección, pues más allá del caso de seguridad que exige la Ley del Tránsito (en el numeral ut del artículo 2011 no se obliga a la fabricación y comercialización de estos medios de transporte con placas, huinchas y focos reflectantes, que permitan su correcta visualización por parte de otros vehículos.

3. Que lo anterior produce un claro riesgo vial para el usuario de bicicleta: durante la noche, e incluso durante el día, en ciertas zonas del país, éste se expone a ser atropellado, pues es posible que otros vehículos que transitan en la calzada no se percaten de su presencia.

4. Que el artículo 72 de la Ley sobre Tránsito, y los artículos 4 y 5 del Decreto N° 116, de 1988, del Ministerio de de Transportes y Telecomunicaciones, sancionan la falta de estas medidas de protección, pero sancionando al conductor de la bicicleta, y no a quien las venda o comercializa, por lo que el usuario queda a merced de que el fabricante o comerciante de estos vehículos haya accedido a colocarle reflectantes para no sufrir tal penalización.

En virtud de lo anterior, los Diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo P.- Sólo se permitirá la fabricación y comercialización de bicicletas, bicimotos, triciclos y otros vehículos similares, cuando cuenten con las siguientes piezas:

- a) Un foco reflectante en su parte delantera, de color blanco o amarillo;
- b) un foco reflectante fijo, de color rojo, en su parte trasera;

c) placas o huinchas reflectantes, de color blanco o amarillo, en los bordes anteriores y posteriores de cada pedal;

d) placas o huinchas reflectantes en las horquillas delantera y trasera o, en forma de arco circular, en los rayos de cada rueda. El material reflectante instalado en la horquilla delantera, no podrá ser de color rojo o anaranjado.

Artículo 2-'1.- La contravención de la norma señalada en el artículo precedente significará una multa, para el fabricante o comerciante de bicicletas, bicimotos, triciclos u otros vehículos similares, de entre 5 y lo UTM.

Artículo 39.- Modifícase el numeral 14 del artículo 201 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 27 de Septiembre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, del siguiente modo:

- 1) Agrégase una coma (,) a continuación de la frase “casco protector”;
- 2) agrégase la frase “focos y placas reflectantes”;
- 3) agrégase una coma (,) antes de la frase “demás elementos de seguridad”; y
- 4) agrégase, luego de la frase “demás elementos de seguridad” y antes del punto y coma (;), la frase “que señalen las leyes”.

13. Moción de los señores diputados García, don René Manuel; Becker, Bertolino, Delmastro, Edwards, Godoy, Martínez, Rivas, Sauerbaum, y de la diputada señora Rubilar, doña Karla.

Modifica la Ley del Consumidor en materia de cobro de servicios básicos. (boletín N° 7632-03).

Antecedentes

1. La 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores (en adelante, Ley del Consumidor), se refiere en varias oportunidades a los servicios básicos, entendiendo por estos, al suministro de agua potable, gas, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono y recolección de basura o elementos tóxicos.

2. En efecto, el artículo 25 de esta norma penaliza con una mayor sanción la suspensión, o paralización de un servicio de esta categoría, en comparación con el caso de otros servicios: Así, la multa que por regla general puede llegar hasta 150 unidades tributarias mensuales, aumenta hasta 300 UTM si el servicio suspendido es de los considerados “básicos” por la autoridad.

3. Otro ejemplo que permite advertir la importancia que tienen, para el legislador, esta clase de servicios, dice relación con la fijación de sus tarifas: la ley permite que éstas sean determinadas por ley, en la que incluso tienen derecho a opinar las organizaciones para la defensa de los derechos de los consumidores, tratadas en el Párrafo 22 del Título I de la mencionada Ley del Consumidor (art. 52 y siguientes).

4. Pese a que la legislación ha sido categórica al reconocer ciertas preferencias que gozan los consumidores frente a los proveedores de estos servicios básicos, hay aún temas pendientes que deben ser solucionados.

5. El primero de ellos es que, frente a la suspensión de un servicio, sucede que la única forma de comunicarse es a través del teléfono, lo que importa un perjuicio para los sectores rurales: muchas veces, en los lugares más recónditos de Chile, los vecinos no cuentan con tal tecnología, o incluso, contando con ella, pierden la señal cuando hay mal tiempo. Por ello, se

hace necesario exigir a los proveedores de los servicios más básicos de nuestro país, la mantención de una oficina de atención a público, en cada provincia, sin distingo de hora ni día.

6. Otro problema que se ha hecho notorio con el tiempo, dice relación con el trato que reciben los consumidores, una vez que un servicio ha sido interrumpido. Si bien la Ley del Consumidor señala que “El proveedor no podrá efectuar cobro alguno por el servicio durante el tiempo en que se encuentre interrumpido y, en todo caso, estará obligado a descontar o reembolsar al consumidor el precio del servicio en la proporción que corresponda” (art. 25), lo cierto es que en la práctica se han detectado cobros por la reposición del servicio; incluso, se le ha llegado a cobrar por este concepto a los consumidores que dan aviso de la suspensión del servicio, lo que genera un desincentivo a la reparación oportuna de éste.

7. Por último, un tercer vicio asociado al cobro de estos servicios denominados básicos dice relación con las ventas atadas o conjuntas que algunos servicios pactan: por ejemplo, algunos proveedores de suministro eléctrico ofrecen la venta de estufas o aparatos de calefacción, los que incluso pueden ser pagados mes a mes en conjunto con la boleta de cobranza de la luz. El problema es que, si el consumidor entra en mora por el no pago de una de las cuotas de dicho artefacto, la compañía eléctrica puede entender que también ha entrado en mora en el pago de la luz, y podría proceder a suspender este servicio, lo que a nuestro juicio, no se ajusta a derecho, y debe ser clarificado por la ley.

En virtud de lo anterior, los Diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifícase la Ley 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, en los siguientes términos:

1°. Agrégase el siguiente artículo 1_6 C, nuevo, a continuación del actual artículo x6 B:

Artículo 16 C. Las empresas de servicios básicos podrán ofrecer, junto con la prestación del servicio principal, la contratación de servicios adicionales o la venta de bienes muebles, los que podrán ser pagados como cargos adicionales en la boleta de cobranza de los servicios principales. No obstante, en caso de morosidad por el pago de una cuota del bien comprado o del servicio adicional contratado, el servicio principal no podrá ser suspendido, paralizado ni dejado de prestar.

2°. Agrégase, en el inciso tercero del artículo 25, la siguiente frase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido:

Tampoco podrá realizar cobros al usuario por los gastos en que el proveedor deba incurrir para reponer el servicio suspendido por motivos que no sean imputables al consumidor, y deberá reembolsar aquellos gastos en que este Último incurriere para dar aviso de la suspensión del servicio.

2°. Agrégase, en el artículo 25, el siguiente inciso cuarto, nuevo:

Para efectos de reclamos por la suspensión, paralización o no prestación de un servicio de los mencionados en el inciso segundo de este artículo, los proveedores de servicios básicos deberán contar, en cada capital provincial del país, con una oficina de atención al público, la que deberán mantener abierta todo el año, durante las 24 horas del día.

14. Moción de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José; Molina, doña Andrea, y de los diputados señores Alvarez-Salamanca, Bauer, Calderón; Gutiérrez, don Romilio; Hernández, Macaya, Melero y Moreira.

Declara la inembargabilidad de los bienes de un establecimiento educacional. (boletín N° 7634-07).

“La inembargabilidad es una institución consagrada en nuestro ordenamiento jurídico cuya finalidad es diversa, así tiene un objetivo de protección de la dignidad de la persona de un deudor, como también tiene objeto el resguardo de ciertos derechos de carácter personalísimo, también la inembargabilidad atañe a aquellos bienes que se encuentran fuera del comercio humano o que no tienen un contenido económico directo o inmediato.

Claramente la inembargabilidad de los bienes representa una situación excepcional, en consecuencia la embargabilidad de los mismos es la regla y cuyo fundamento lo encontramos en el llamado Derecho de Garantía General de los acreedores.

A su turno la educación es una de las actividades más representativas de una sociedad, destinada a instruir a sus miembros en base a sólidos valores existentes en las comunidades.

Así las cosas creemos que el Estado debe promover una educación de calidad, basada no sólo en garantizar los medios adecuados para su correcto desenvolvimiento, mediante la implementación de normas que reflejen la importancia que se le debe dar de los bienes materiales destinados a esta importante actividad social.

Frente a esto, los firmantes de este proyecto de ley pensamos que la relaciones privadas donde generalmente se desenvuelve la institución del embargo y donde no se entromete mayormente el poder público es el campo donde por excelencia debe operar el embargo para que con ello se haga efectiva la responsabilidad pecuniaria del deudor. Sin embargo de igual forma pensamos que cuando se encuentran involucrados intereses de orden público como la educación debe existir de parte del legislador una mayor intervención en resguardo de la continuidad del servicio y en consecuencia garantizar la calidad en la misma.

Bajo este orden de ideas, el Estado debe evitar situaciones como aquellas, que suscitadas por motivos personales de un deudor, que a la sazón tenga a su cargo un establecimiento educacional, se vea ante el riesgo de sufrir el embargo de los bienes que constituyen el mobiliario del recinto educacional tales como computadores, bancos, sillas, pizarrones o libros, entre otros bienes lo cual provocaría claramente un perjuicio para los alumnos.

En definitiva el presente proyecto de ley viene en establecer una norma cuyo objetivo final es garantizar la continuidad en el servicio educativo, sin importar cualquier inconveniente suscitado por factores ajenos a la labor educacional.

Pensamos firmemente que la educación es una herramienta indispensable para aminorar más aún los flagelos de la sociedades, especialmente en materia de superación de la pobreza y a partir de tales fundamentos, este proyecto de ley debe erigirse como una medida que en el fondo ayuda a propender a una mejor educación, garantizando con ello que los educandos puedan tener un ciclo educativo sin vicisitudes de ninguna especie.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agréguese un nuevo inciso final del artículo 46 de la ley General de Educación el que reza de la siguiente forma:

“Los bienes con los que cuenten los establecimientos educacionales destinados a la enseñanza indicados en la letra j) son inembargables”

15. Moción de los señores diputados Arenas, García-Huidobro; Gutiérrez, don Romilio; Hernández, Macaya, Morales, Rojas, Sandoval, y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica y Molina, doña Andrea.

Establece una nueva inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración del Estado. (boletín N° 7637-06)

“Como sabemos la institución de las inhabilidades representa una de las manifestaciones más visibles del gran principio reinante en materia de administración pública, constituido por la probidad administrativa.

En efecto, este principio básico que inspira la acción de los funcionarios públicos se encuentra contenido en diversas disposiciones consignadas en el derecho público nacional. En efecto el artículo 8 de nuestra Constitución Política consagra que “el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones”.

Por su parte la ley 18.575 define la probidad administrativa, señalando que consiste en “observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular”. Tal principio se desarrolla en el título 3° de la ley que tiene como epígrafe “De la Probidad Administrativa”

Así las cosas, este principio que preside el orden jurídico en materia administrativa, tiene como manifestación las denominadas inhabilidades e incompatibilidades; ambas instituciones apuntan a resguardar la preeminencia del interés general y asegurar las condiciones mínimas de objetividad en el ingreso a la carrera funcionaria asegurando con ello, la igualdad en el ingreso a los cargos públicos.

Así las cosas en los artículos 54 y siguientes de la Ley de Bases Generales de la administración, se consagran ciertas inhabilidades particulares a las que están sujetas ciertas personas para el ingreso a cargos públicos. Así en la norma del artículo 54 letra b) consagra como inhábil para desempeñarse en la función pública a todas aquellas personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo al cual se pretende acceder.

Empero, tal norma de acuerdo a las circunstancias actuales se hace insuficiente a la hora de consagrar una efectiva transparencia en los procesos de acceso a la función pública ya que no consagra la figura de la “relación de convivencia” como elemento que plausible para constituir un factor de falta de objetividad y transparencia a la hora de elegir al funcionario público más idóneo.

Pensamos que incluir las relaciones de convivencia de hecho como causal de inhabilidad introduciría elementos de mejor transparencia, incluyendo factores siempre necesarios al servicio público erradicando la suspicacia, ilegitimidad del sistema y en el fondo desalentaría la mala fe administrativa.

Estas relaciones de hecho representan una opción cultural creciente por la cual una determinada pareja elige vivir en unión libre con el objeto de constituir una familia, aún cuando en ella no se engendren hijos. Así las cosas si bien en lo jurídico no existe una regulación

precisa en torno a esta figura, si en los hechos representa una conducta creciente en los últimos lustros.

Junto con lo anterior, es dable recalcar que no por el hecho que nos encontremos frente a relaciones ajurídicas, éstas no produzcan consecuencias en el ámbito del derecho. En efecto la convivencia de hecho puede generar hijos, con una filiación determinada, entre otros importantes efectos.

Pensamos que la convivencia genera, en su gran mayoría lazos afectivos insoslayables y bajo éstas circunstancias, creemos que la su existencia frente a la administración pública debe ser atendida. Respecto del presente proyecto de ley se pretende incluir a esta figura de hecho como causal de inhabilidad para el ingreso a la administración pública con la finalidad precisa de generar mayores espacios de transparencia en este ámbito y en consecuencia minimizar de un modo claro la posibilidad del fraude en el sector público de nuestro país.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Intercálese la expresión “o relación de convivencia” luego de cónyuge en el artículo 54 letra b) de la ley de Bases Generales de la Administración el que reza así:

Art. 54: Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la administración del Estado:

(...) b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge o relación de convivencia, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive